



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	NO. 226	MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
TERCER AÑO		PRIMER PERIODO ORDINARIO

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

- » Presidenta:
Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera

- » Vicepresidente:
Dip. José Luis Figueroa Rangel

- » Primer Secretaria:
Dip. Ma. del Refugio Ávalos Márquez

- » Segundo Secretario:
Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba

- » Director de Apoyo Parlamentario

- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE MARZO DEL 2023.
4. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
5. LECTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, DURANTE LOS MESES DE MAYO - JUNIO DEL 2023, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
6. LECTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
7. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DE MANERA URGENTE PARTICIPEN EN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE MINA PEÑASQUITO Y EL SINDICATO MINERO, LO ANTERIOR PARA RESOLVER EL CONFLICTO, Y REANUDAR LAS ACTIVIDADES LO ANTES POSIBLE.
8. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO PARA QUE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DE FORMA COORDINADA ELABOREN Y EJECUTEN UN PLAN INTEGRAL QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO OPORTUNO DE LAS REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO A SU CARGO.
9. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LA SECRETARÍA DE SALUD DE ZACATECAS, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE PARTICIPEN EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON LA FINALIDAD DE RECONOCER LA PROBLEMÁTICA DE LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE



ZACATECAS Y DESARROLLAR EN CONJUNTO ACCIONES, ESTRATEGIAS Y MEDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A ESTE TEMA.

10. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DAVID MONREAL ÁVILA, PARA PARA QUE A LA BREVEDAD PRECISE, ACLARE Y DE SER NECESARIO RECTIFIQUE CON CIFRAS OFICIALES LOS DATOS E INFORMACIÓN EXPUESTA EN SU EVENTO RELATIVO AL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DEL PODER EJECUTIVO.
11. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, A EFECTO DE QUE EVITEN LA AUSENCIA DE RONDINES DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CAPITAL Y ZONAS ALEDAÑAS.
12. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
13. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO I TER DENOMINADO DELITOS DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 232 QUATER Y 232 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
14. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 44 DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.
15. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
16. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZAC.
17. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC.
18. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZAC.



19. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZAC.
20. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC.
21. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.
22. ASUNTOS GENERALES.
23. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA



2.-Síntesis de Acta

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2023, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ Y PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS 12 HORAS CON 14 MINUTOS; DIO INICIO LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DE UNA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

CON LA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 07 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; SE PROCEDIÓ A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LA CIUDADANA MAESTRA RUTH LUCIO SÁNCHEZ, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO.

QUEDANDO REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0175, DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.	De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, hacen entrega a esta Legislatura del Avance de Gestión Financiera, del período comprendido del primero de enero al 30 de junio del 2023.
06	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, de los Municipios de Juchipila, Melchor Ocampo, Moyahua de Estrada y Susticacán; así como el Informe relativo al Sistema Operador de Agua potable y Alcantarillado de Juchipila, Zac.



**INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
POR LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO, DURANTE LOS MESES DE MAYO -
JUNIO DEL 2023, DENTRO DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Con el permiso de la Presidencia

Honorable Asamblea

Por unanimidad, el Pleno de esta Representación Popular, me confirió la alta responsabilidad de coordinar y conducir el trabajo legislativo y parlamentario durante los meses de mayo y junio del año que transcurre.

Al igual que Ustedes, protesté cumplir y hacer cumplir nuestra Constitución Política, la del País y las leyes que les son reglamentarias, confiando en el conocimiento, experiencia y estudio de la ley. Es verdad que cada sesión del Pleno es, como cada orden del día, diferente, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva está obligada a atender las



intervenciones y participaciones de las Diputadas y Diputados, con escrupulosa imparcialidad y apego a la Norma Fundamental, a Ley Orgánica y al Reglamento General.

Es indudable que la visión del Pleno desde la Mesa Directiva es diferente a la que se percibe desde las curules, pero sin perder nuestra condición de pares, el respeto y la igualdad orientaron mis decisiones como Presidenta, sobre todo en los momentos en que las posturas de grupo parlamentario no fueron coincidentes; a pesar de ello, privó la cordura y logramos solventar las situaciones críticas y de aparente conflicto.

Nuestros múltiples llamados a asistir y permanecer en las sesiones, no tuvieron otro propósito más que garantizar la viabilidad del trabajo legislativo.

Estoy convencida que juntos podemos superar cualquier circunstancia que coyunturalmente la vida social, política y económica pudiera separarnos o alejarnos del acuerdo y en lo posible del consenso, porque reconozco en Diputadas y Diputados, la madurez política y altura de miras para construir el acuerdo y las mejores condiciones para que Zacatecas trascienda.

El trabajo ha sido de todos, y entre el acuerdo, el disenso, la unanimidad y la votación dividida; el debate, el posicionamiento y la postura política; la conformación del quórum legal y su desintegración, las decisiones de conformar grupos parlamentarios, separarse de ellos para asumirse como Diputado Independiente, dibujan una Legislatura dinámica, combativa y polémica.

Escribimos una página de la historia parlamentaria de este Congreso y es responsabilidad personal y de grupo, que nuestros renglones sean limpios, honestos y que nuestros pasos y estadía en pasillos, comisiones y en esta sala del Pleno no sean pasos perdidos en los tiempos de cambio y de reafirmación de convicciones y pertenencia partidaria.

No ha faltado la estridencia discursiva, la grandilocuencia en el debate y, también, el encono producto de afirmaciones de las que cada uno somos personalmente responsables. Es, sin duda, entendible, por nuestro origen partidista, que las visiones sean diferentes y que nos asumamos a favor o en contra de políticas públicas que contrastan con las del pasado reciente; sin embargo, en un ejercicio de autocrítica, el avance y los logros, no cubren la expectativa de amplios sectores de la población y, con ello igualmente como Legisladores la responsabilidad es compartida.

Quiero especialmente resaltar el apoyo que recibí de las Diputadas Priscila Benítez Sánchez en la vicepresidencia, como del acompañamiento en la primera y segunda secretaría, del Diputado Gerardo Pinedo Santa Cruz y de la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila; en general aprecio la condescendencia de las Diputadas y Diputados que supieron aquilatar, un período legislativo de suyo complicado, polémico pero también de resultados.

Durante el bimestre mayo junio que se informa, se llevaron a cabo un total de 23 sesiones de Pleno; 17 ordinarias y 06 solemnes, de las cuales una tuvo como recinto oficial el edificio de la Presidencia Municipal de Villanueva, Zacatecas, además de la correspondiente a la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones, de nuestro segundo año de ejercicio constitucional.

Se turnaron a comisiones de dictamen, 105 asuntos entre iniciativas de ley y de decreto, puntos de acuerdo, incluyendo las propias a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y diversas leyes Reglamentarias; una iniciativa a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y 12 enajenaciones promovidas por diversos Ayuntamientos Municipales.

Se emitieron 48 decretos; 51 acuerdos y 03 resoluciones.

Las tribunas de esta Legislatura, fueron el espacio para escuchar en 487 ocasiones a Diputadas y Diputados que expresaron, debatieron, propusieron, solicitaron, discutieron a favor o en contra de iniciativas y posicionamientos políticos.

En el desagregado de esta cifra, se puede observar la participación de los distintos grupos parlamentarios y de las Diputadas y Diputados en lo individual.

No hubo ni censura ni límite, salvo el tiempo que por Reglamento es posible disponer en cada intervención; no se reconvino a ningún representante popular, como tampoco hubo excesos por encima de la cultura y ética política de todos.

Destaco igualmente el trabajo del Secretariado Técnico de esta Legislatura; un gran equipo de trabajo profesional, responsable e identificado con la visión y misión de esta Legislatura.

Los Secretarios Técnicos sostuvieron más de 9 reuniones de trabajo y colaboración con personal técnico de las dependencias de Gobierno del Estado, a fin de consensuar y armonizar los criterios técnicos para la elaboración de los dictámenes; así, ha habido reuniones con el Poder Judicial, con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General de Justicia, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Seguridad Pública, Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, Secretaría de Finanzas y la Secretaría de las Mujeres.

Se celebraron 73 reuniones de comisiones, se coordinaron 6 comparecencias y como instancia de coordinación de los secretarios técnicos, y en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y Secretaria a la vez de la Junta de Coordinación Política, recibimos 49 informes de los acuerdos derivados de las comisiones legislativas, mediante formato digital el mismo día de su celebración.

No omito el señalamiento de haber asistido a diferentes ceremonias cívicas y actos públicos con la representación del Poder Legislativo

La estadística de participación en la tribuna por grupo parlamentario y por Diputadas y Diputados en lo individual, tiene varias lecturas; sin embargo la que es del interés social consiste en nuestra capacidad de orientar nuestra capacidad de crear leyes, reformarlas o adicionarlas con impacto social; esto es, como mecanismo para mejorar las relaciones interpersonales, con las diferentes autoridades y niveles de gobierno, y hacer de la convivencia social, la normalidad entre las personas, con independencia de su origen étnico, preferencia religiosa, laboral, deportiva, sexual, filosófica o nivel académico. Lo que importa es, finalmente, mejorar las condiciones de vida de la población.

Compañeras Diputadas y Diputados

Es una distinción ocupar la presidencia de la mesa directiva de la Honorable Legislatura; nuestro permanente empeño ha sido y lo seguirá siendo el trabajo honesto, transparente y de resultados.



Someto a su consideración el presente informe y, a los Zacatecanos, mi modesta colaboración como Diputada y desde luego me someto al escrutinio social.

Es cuanto.

Muchas gracias



INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA

Por disposición constitucional, es una obligación ineludible, bajo el principio de rendición de cuentas, presentar un informe general de las actividades desarrolladas en el desempeño de la alta responsabilidad de presidir la Comisión Permanente de la Representación Popular.

La responsabilidad compartida con los Compañeros Diputados José David González Hernández y José Xerardo Ramírez Muñoz, asistidos por la Compañera Diputada Imelda Mauricio Esparza, desarrollamos las siguientes actividades de conducción legislativa, parlamentaria y de representación política, durante el segundo periodo de receso, relativo al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura.

Celebramos un total de NUEVE SESIONES DE PLENO, de las cuales SIETE fueron ordinarias y DOS solemnes; incluyen la instalación de la Comisión Permanente y una previa a la apertura del periodo ordinario y elección de la mesa directiva para el primer periodo ordinario de sesiones, cuyos trabajos hoy mismo se desarrollan.

Se atendió con la mayor prontitud y diligencia, la correspondencia recibida para su trámite reglamentario, a través de las Secretarías de la Mesa Directiva con la asistencia de la Dirección de Apoyo Parlamentario.



Se turnaron a diversas comisiones de dictamen, DOS INICIATIVAS DE LEY, SEIS INICIATIVAS DE DECRETO POR LAS QUE SE PROPONE MODIFICAR DIVERSAS LEYES, además de CUATRO SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES.

Se emitieron 15 ACUERDOS LEGISLATIVOS de urgente u obvia resolución, que contienen respetuoso exhorto a diversas entidades de la Administración Pública del Estado y del Gobierno de la República.

Por su relevancia, me permito destacar la convocatoria que esta Comisión Permanente autorizó para llevar a cabo un tercer periodo extraordinario de sesiones, cuya agenda fue aprobada por unanimidad y que tuvo como propósito dar lectura, para su posterior discusión y en su caso aprobación, del dictamen autorizado por la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, proponiendo la reforma de los artículos 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Durante el periodo de receso que se informa, las Diputadas y Diputados fijaron postura o posicionamiento político sobre temas de coyuntura, destacando el tema de la seguridad pública, salud y educación, sin soslayar la situación crítica, relacionada con la actividad agropecuaria y la severa escasez de agua.

El analítico de las cifras que en términos generales he mencionado, se encuentra a disposición en el Portal Oficial y en la Página de Transparencia de esta Legislatura.

Dejamos a la valoración ciudadana a través de las Diputadas y Diputados, las actividades realizadas contenidas en este documento, con la seguridad de haber aportado nuestro esfuerzo y responsabilidad.



Muchas gracias por la confianza, y mi agradecimiento a las Diputadas, Diputados y al equipo institucional de la Legislatura.

ES CUANTO

DIPUTADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA

SEPTIEMBRE DE 2023.



4.- Iniciativas:

4.1

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DE MANERA URGENTE PARTICIPEN EN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE MINA PEÑASQUITO Y EL SINDICATO MINERO, LO ANTERIOR PARA RESOLVER EL CONFLICTO, Y REANUDAR LAS ACTIVIDADES LO ANTES POSIBLE.

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

DIPUTADO JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MA. DEL REFUGIO AVALOS MÁRQUEZ, HERMINIO BRIONES OLIVA, MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL, JEHU EDUI SALAS DÁVILA, GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ.

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Tres meses ya compañeros de la huelga en la minera Peñasquito, propiedad de la estadounidense Newmont, que iniciaron integrantes de la sección 304 del Sindicato Minero y con ello las graves afectaciones a la economía del semidesierto.

Anteriormente el que suscribe ya he planteado esta grave afectación que están sufriendo los habitantes de Mazapil y sus comunidades y como legislador del distrito XII que es el que represento lo seguiré insistiendo ante esta tribuna, por todos aquellos que de manera directa e indirecta están padeciendo los habitantes del semidesierto.

Esta empresa minera hasta el momento no ha podido cubrir el reparto del 10 por ciento de sus utilidades, como lo marca la ley. Por ello los empleados de mina Peñasquito han sido firmes en sus planteamientos y exigencias persistiendo en mantener dicha huelga.

El respeto absoluto de los derechos de los trabajadores de Minera Peñasquito, y sobre todo que se cumpla el acuerdo de negociación colectiva que expresamente fue negociado y firmado por las partes en conflicto en junio de 2022, que es uno de los principales argumentos contra la huelga de la trasnacional.

Con esto compañeros diputados y ha tres meses de esta huelga la propia Minera ha señalado que la empresa ha tenido pérdidas por aproximadamente 25 por ciento de la producción anual (398 mil onzas de oro equivalentes), es decir, unos 472 millones de dólares menos de ingresos.

Aquí lo alarmante para los trabajadores y las comunidades afectadas es que de continuar con esta huelga repercutirá negativamente en el reparto de utilidades para 2024, pues no habrá esta prestación de ley al no haber una producción y venta y por consiguiente lo que hasta ahorita se reclama que son las utilidades para los más de 2 mil trabajadores sindicalizados de Minera Peñasquito.

Así pues, quiero nuevamente resaltar lo que en su momento expuse del tema que nos ocupa al señalar lo manifestado por la propia Secretaria de Economía del estado, que en el año 2022, durante el segundo trimestre de este año el Indicador Trimestral de la Actividad Económica (ITAAE) en Zacatecas tuvo una variación positiva de 0.4 por ciento, con un aumento de 1.16 por ciento en las actividades secundarias, habiendo un cierre favorable para dicho año. Las cifras señaladas por la propia empresa, en 2022 Minera

Peñasquito aportó 1.900 millones de dólares al país, de esta bolsa, unos 643 millones correspondieron a salarios, prestaciones y pago de derechos a los gobiernos locales y federales. “Minera Peñasquito es el mayor empleador de Zacatecas, beneficiando a más de 5.000 trabajadores y sus familias, así como a las comunidades, contratistas y más de 28.000 trabajadores que forman parte de su cadena de suministro local y nacional.

Hasta ahora nuestras autoridades estatales y mucho menos las federales han tomado en serio este tema que para el de la voz como representante legislativo por ese distrito me es de suma importancia no solo para mi sino para la gente de el semidesierto y sus comunidades ya muy afectadas. Es por ello que desde esta tribuna solicito intervengan de manera urgente en la interlocución entre la mina y el sindicato, con la finalidad de que se reanuden las actividades lo antes posible ya que como lo he venido manifestando este paro de labores afecta económicamente a la multicitada región del semidesierto y sus habitantes afectando la economía en el pago de proveedores, empleadores, y los que de manera indirecta también resultan afectados que son los comercios que brindaban servicios y atención a la mina y sus trabajadores.

El motivo del presente punto de acuerdo amigos diputados es con la finalidad insistir de nueva cuenta a la Secretaria del Gobierno Federal, así como a la Secretaría General del Gobierno del Estado para que de manera urgente intervengan en la interlocución entre Mina Peñasquito y el Sindicato Minero, lo anterior para resolver el conflicto, y reanudar las actividades lo antes posible.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaria de Gobernación Federal, así como a la Secretaría General del Gobierno del Estado para que de manera urgente intervengan en la interlocución entre Mina Peñasquito y el Sindicato Minero, lo anterior para resolver el conflicto, y reanudar las actividades lo antes posible.



SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPS. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

MA. DEL REFUGIO AVALOS MÁRQUEZ

HERMINIO BRIONES OLIVA

MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL

JEHU EDUI SALAS DÁVILA

GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA

JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



4.2

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO PARA QUE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DE FORMA COORDINADA ELABOREN Y EJECUTEN UN PLAN INTEGRAL QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO OPORTUNO DE LAS REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO A SU CARGO.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXIV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Diputadas Georgia Fernanda Miranda Herrera, Susana Andrea Barragán Espinosa, y Diputado Nieves Medellín Medellín, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracciones II y III y 103 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a los diferentes Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Zacatecas, a los Servicios de Salud en el Estado, la Secretaria del Agua y Medio Ambiente y la Comisión Nacional del Agua, para que de forma coordinada elaboren y ejecuten un plan integral que permita llevar a cabo el desazolve y mantenimiento oportuno de las redes de drenaje y alcantarillado a su cargo, así como para que se implementen campañas informativas que generen conciencia ciudadana sobre la importancia de no arrojar basura en la vía pública, a fin de prevenir y evitar inundaciones ante la temporada de lluvias, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las problemáticas que más ha afectado en la población en algunos municipios de Zacatecas, en las temporadas de lluvia, ha sido la inherente a inundaciones que suelen generarse en sectores de la mancha urbana, lo anterior debido a que es



necesario llevar a cabo la limpieza, desazolve y dragado a fondo de drenes y canales de agua.

Por otra parte las concentraciones humanas irremediablemente provocan contaminación sobre todo por la generación de desechos sólidos los cuales al no tener un lugar adecuado para sus concentraciones muchas de las veces son arrojados en los márgenes o afluentes de los arroyos y ríos, basta con hacer un recorrido por sus cauces para darse cuenta de que se encuentran grandes cantidades de basura como plásticos, fierros viejos, animales muertos, cartones, así como escombros acumulados que al enredarse con la maleza obstruyen las afluentes.

Esta misma situación se presenta en los drenajes de los centros de alta población, pues la falta de cultura comunitaria hace que los habitantes tiren la basura y demás residuos sólidos al lado de las alcantarillas o en el peor de los casos los tiren dentro de los registros que al momento de las lluvias se generan grandes depósitos obstruyendo el paso de las corrientes pluviales dando paso a los desbordamientos situación muy recurrente en cada temporada de lluvias.

Hemos querido atender la problemática anterior, en virtud de que genera serias complicaciones de movilidad urbana, pues hace imposible transitar a la población por algunas vialidades, en las que el estancamiento del agua suele durar varios días, después de una precipitación.

Ello genera también graves riesgos para la salud, toda vez que estos estancamientos pluviales suelen desencadenar un grave impacto al medio ambiente, así como un sinnúmero de enfermedades transmitidas por vector, como es el caso del dengue, chikunguya y zika.

Se tiene conocimiento que los Ayuntamientos que suelen enfrentar esta problemática con regularidad debido a las condiciones climáticas y su ubicación geográfica, entre otras, han desplegado acciones para atender la misma, sin embargo esto no ha sido suficiente para resolver el problema en su justa dimensión, en la mayoría de los casos.

De hecho, en el año pasado se presentaron en los municipios de algunas regiones del Estado, se observó la obstrucción de la circulación pluvial, propiciando desbordes y estancamientos de agua en algunas zonas, lo que deja entrever que hace falta redoblar esfuerzos en la prestación de los servicios municipales y también por parte de la Comisión Nacional del Agua, inherentes a la atención de esta situación.

Según nuestro marco Constitucional y Legal los gobiernos municipales, así como también la Comisión Nacional del Agua tienen competencia para atender y solucionar este problema, mediante la implementación de acciones y programas preventivos para este efecto.

En ese tenor, resulta imperioso que los Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado de los 58 Ayuntamientos en coordinación con las Dependencias del Gobierno del Estado facultadas para ello y el citado organismo de la federación, en el

marco de la esfera de sus competencias, desplieguen acciones en forma periódica y sistemática para atender la limpieza y desazolve de los drenes y sus cauces, además de generar áreas de vertedero.

De manera específica, se requiere que dichas autoridades hagan especial énfasis en la realización de las siguientes acciones permanentemente:

- Concluir y rehabilitar los cárcamos que actualmente no operan y retirar las obstrucciones que se restringen en áreas hidráulicas de los drenes.
- Mejorar el servicio de recolección de basura, para evitar que sea depositada en lugares donde al obstruir el libre paso del agua, contribuye a ocasionar inundaciones.
- Dar mantenimiento sistemático a las condiciones físicas, mecánicas y eléctricas de todos los elementos del sistema de drenes a fin de que la red de drenaje pluvial pueda operar en forma integral.
- Una revisión de las condiciones de capacidad de descarga final de la red actual de drenaje pluvial.
- Llevar a cabo la revisión y en su caso ajuste de la capacidad de la red de drenaje pluvial del municipio, complementándola con las obras que resulten necesarias.

Por otra parte, es un común denominador en los Planes Municipales de Desarrollo, en los rubros de Planeación y Desarrollo Urbano, el establecimiento de acciones para mejorar y rediseñar el drenaje pluvial, por lo que deben potencializarse las acciones para ese propósito, lo cual constituye una premisa en torno al bien común de la ciudadanía zacatecana.

Finalmente señalo que el presente exhorto va dirigido especialmente a las Ayuntamientos de los 58 municipios del Estado y desde luego a las Autoridades Estatales y Nacionales en la materia, que tienen una mayor incidencia frente a la problemática que motiva la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta, con pleno respeto a la autonomía administrativa y política de los Municipios, para que los **Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Zacatecas, los Servicios de Salud en el Estado, la Secretaria del Medio Ambiente y la Comisión Nacional del Agua**, para que de forma coordinada elaboren y ejecuten un plan integral que permita



llevar a cabo el desazolve y mantenimiento oportuno de las redes de drenaje y alcantarillado a su cargo, así como para que se implementen campañas informativas que generen conciencia ciudadana sobre la importancia de no arrojar basura en la vía pública, a fin de prevenir y evitar inundaciones ante la temporada de lluvias

Segundo. - Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y en razón que se justifica la pertinencia social de esta proposición, se solicita sea aprobado con el carácter de urgente u obvia resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su Publicación el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, y de su debida comunicación a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como los Titulares de las Secretarías de: Medio Ambiente, Servicios de Salud y **Coordinación Estatal de Protección Civil**, para los efectos conducentes.

Zacatecas., Zac, a 11 septiembre de 2023

**C.C. Diputadas y Diputado de la
LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**

Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera

Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa

Dip. Nieves Medellín Medellín



4.3

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LA SECRETARÍA DE SALUD DE ZACATECAS, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE PARTICIPEN EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON LA FINALIDAD DE RECONOCER LA PROBLEMÁTICA DE LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y DESARROLLAR EN CONJUNTO ACCIONES, ESTRATEGIAS Y MEDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A ESTE TEMA.

**DIPUTADA GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Los suscritos, **Diputada MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, ERNESTO GONZÁLEZ ROMO, ARMANDO JUÁREZ GONZÁLEZ Y JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL**, del grupo parlamentario de MORENA, Presidenta de la Comisión de Parlamento Abierto, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 46 fracción I, 47, 48, 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95, 96, fracción I, 97 y 98 fracción I, del Reglamento General del Poder Legislativo, nos permitimos presentar iniciativa de punto de acuerdo para exhortar al **Sistema de Desarrollo Integral para la Familia**, a través del **Licenciado Víctor Humberto de la Torre Delgado**, a la **Secretaría de Salud de Zacatecas**, mediante el **M.E. Uswaldo Pinedo Barrios**, a la **Fiscalía General de Justicia del Estado**, a través del **Doctor José Francisco Murillo Ruiseco**, a la **Unidad Académica de Psicología de la Universidad Autónoma de Zacatecas**, mediante el **Dr. Miguel Omar Muñoz Domínguez**, a la **Comisión de Derechos Humanos del Estado**, a través de su titular, la **Dra. Maricela Dimas Reveles** y a la **Secretaría de Seguridad Pública**, a través de **Gral. Bgda. D.E.M. Arturo Medina Mayoral**, a participar en un

ejercicio de Parlamento Abierto, que permita exponer la problemática de las adicciones en el estado de Zacatecas y desarrollar en conjunto estrategias, acciones y medidas para la prevención y atención de este tema, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El consumo de drogas en el país es un problema de salud pública que se encuentra en crecimiento, si bien es cierto, no se cuenta con encuestas gubernamentales recientes, sí se tienen datos de distintos instrumentos que muestran una realidad lacerante. Desafortunadamente el estado de Zacatecas no es ajeno a dicha realidad, en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014 (ENCODE) se tuvieron los siguientes resultados:

El 13.4% de los estudiantes ha consumido drogas alguna vez en su vida; 10.4% consumió drogas ilegales (12.6% hombres y 8.5% mujeres), encontrándose el consumo por debajo de la prevalencia nacional, y 5.3% consumió drogas médicas, 4.5% hombres y 6% mujeres. El 39.3% inició su consumo entre los 13 y 14 años¹.

Por tipo de droga, los porcentajes de consumo se encuentran dentro de la prevalencia nacional en anfetaminas (2.1%) y tranquilizantes (3.6%); en marihuana (7.1%), cocaína (2.2%), crack (0.7%), alucinógenos (1.1%), inhalables (3.4%), metanfetaminas (0.9%) y heroína (0.2%), se observa un consumo por debajo de la prevalencia nacional.

De los usuarios de drogas, 4.9% de los estudiantes requiere apoyo o tratamiento debido a su consumo (5.9% hombres y 3.9% mujeres); 3.1% son alumnos de secundaria y 8.3% de bachillerato.

En cuanto a los adultos, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 Tendencias de Drogas por Estado, en los distintos grupos etarios muestra una tendencia a la alta en una comparación de la encuesta levantada en el 2008 y la del 2016,

¹ ENCODE 2014 Zacatecas

en muchos de los grupos etarios se puede observar que se duplica y hasta triplica el consumo de drogas, especialmente en los varones.²

Según Medina Mora et al, las drogas impactan en múltiples esferas, afectan el desarrollo económico y social, aumentan los costos de atención a la salud al asociarse con lesiones y con más de 60 enfermedades infecciosas (i.e., vih, hepatitis B y C) y crónicas (cirrosis, cardiovasculares, cáncer, enfermedades mentales, etc.). Tienen una manifestación visible en diferentes formas de violencia que puede estar asociada con el crimen organizado, con actividades delictivas vinculadas con la adquisición de drogas en el mercado ilegal o inducidas por la intoxicación con sustancias psicoactivas.³

De acuerdo con Babor, existen tipologías de problemas que definen la situación de los diferentes países en cuanto al tráfico de drogas, el consumo interno y las políticas públicas. Así, por ejemplo, Estados Unidos define su problema como un asunto de justicia criminal, tiene muy altos niveles de consumo tanto ocasional como problemático, bajo nivel de tráfico, altos niveles de violencia y muy altos niveles de crimen atribuido a los usuarios de drogas. México, que lo define como un problema de seguridad nacional, tiene tasas más bajas de consumo ocasional y problemático, muy altos niveles de tráfico y violencia, pero el crimen que puede atribuirse a los usuarios es aún bajo.

Atender este complejo fenómeno implica incidir en la oferta y sus consecuencias, en la demanda y sus implicaciones y en el contexto, que incluye una cultura que valida violencia como mecanismo para resolver conflictos. El problema no puede entenderse si no se integran los componentes de oferta y demanda, tiene un carácter único, obliga a aprender de su historia y a buscar soluciones propias.⁴

De acuerdo a las opiniones de expertos en salud pública, el problema de las adicciones debe ser tratado desde esta perspectiva, ya que brinda un enfoque mucho más integral del tema

² ENCODAT 2016-2017:

https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reporte_encodat_drogas_2016_2017.pdf

³ Medina Mora, María Elena, *Las drogas y la salud pública, ¿hacia dónde vamos?*

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000100010#:~:text=Las%20drogas%20impactan%20en%20m%C3%BAltiples,enfermedades%20mentales%2C%20etc.

⁴ *Ibidem*

y permite abordarlo desde diferentes perspectivas, buscando prevenirlo y fortalecer las opciones de las personas para atender sus necesidades evitando que se enganchen en las adicciones y que no se dañen así mismos ni a sus familias y comunidad en general.

Los centros de rehabilitación son lugares en los cuales se brinda tratamiento para las adicciones, son espacios que concentran a personas con este tipo de enfermedad y pueden resultar una opción viable para atender esta problemática tan delicada que afecta a muchas familias, desafortunadamente la efectividad de los centros de rehabilitación es posible mientras que la persona con problemas de adicciones tenga la voluntad de recluirse en lo que se da su proceso de rehabilitación, una voluntad mermada por el consumo de drogas e influenciada por múltiples factores que no propician la condiciones para que esta forma de atención sea mucho más efectiva.

Cuando no existe voluntad de la persona adicta de atender su problema de salud, la familia y la sociedad se ven imposibilitadas para obligar al adicto a internarse, toda vez que este paso debe ser total y absolutamente voluntario y libre, lo cual, como ya se dejó apuntado, resultaría muy difícil de demostrar dadas las circunstancias que rodean a los consumidores, en muchas ocasiones, las familias y la sociedad en general son víctimas de las acciones de sus familiares adictos, ocasionando problemas sociales más graves.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Prevención se trata de “aquellas medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida”.

Desde esta perspectiva, la prevención se entiende como todas las iniciativas (políticas, estrategias, programas, y actividades) que con base en la evidencia científica intentan reducir el consumo de sustancias, retrasar la edad del primer consumo, así como evitar o reducir los daños personales o sociales producidos por su uso.

Respecto a las intervenciones en México, la organización de los programas preventivos se basa en el nivel de riesgo de consumo en la población. En este sentido, las acciones suelen

corresponder a tres niveles de intervención: universal, selectiva e indicada. En la esfera normativa, estos programas se apoyan en instrumentos como la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones e instrumentos técnicos como los Estándares Nacionales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que consideran las mejores intervenciones de acuerdo al nivel de prevención, contemplando el riesgo, el contexto de aplicación y la etapa de desarrollo de la población objetivo. A través de 69 intervenciones para siete contextos, siete etapas de desarrollo y tres niveles de prevención, los estándares representan una guía para los profesionales de la salud que deseen diseñar e instrumentar programas de prevención efectivos, al reunir la mejor evidencia disponible y las mejores prácticas de acuerdo con un grupo de expertos en prevención.

A nivel estratégico, la prevención en su más amplio sentido se implementa a través de la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA) “Juntos por la Paz”, cuyo objetivo es impactar en los determinantes biopsicosociales que previenen y reducen el uso de sustancias psicoactivas en niños, niñas y juventudes para la construcción de la paz, en el marco de los derechos humanos. Sus objetivos específicos son:

- Fortalecer los factores de protección que reducen y previenen el consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Atenuar los factores de riesgo que fomentan el consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Desarrollar políticas públicas y acciones de reducción de riesgos y daños para la atención al consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Informar a la población sobre los posibles riesgos del consumo de sustancias psicoactivas y ofrecer alternativas de cuidado individual y colectivo de la salud física y mental.
- Ampliar el acceso y disponibilidad de los servicios de tratamiento, reducción de riesgos y daños y rehabilitación públicos, voluntarios, gratuitos, profesionales o mixtos a personas usuarias con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

La ENPA articula la participación de diversas Secretarías de Estado e instituciones de los tres niveles de gobierno, buscando garantizar la alineación de esfuerzos e impactar en la reducción de los factores de riesgo que afecten primordialmente a niñas, niños y jóvenes, el número de personas consumidoras de sustancias psicoactivas y atacar el origen estructural de las adicciones. El mecanismo de integración e implementación de la ENPA contempla:

- La instalación de Grupos de Coordinación Interinstitucional por zona prioritaria (región) integrada por representantes de las dependencias federales, de gobiernos locales, de sociedad civil involucrada, así como Coordinadores Estatales y/o Regionales.
- Generación de diagnósticos y línea base.
- Programación de acciones federales y proyectos en alianza intersecretarial.
- Acciones de gobiernos locales que pueden sumarse.
- Identificación de apoyos de actores estratégicos (OSC, sector privado, apoyos internacionales).
- Intervención de gobiernos locales para orientar acciones federales en territorios seleccionados.
- Instrumentación de acciones del Plan.
- Seguimiento y evaluación de resultados con base en metas e indicadores.

Por lo anteriormente expresado, sometemos a la consideración del pleno, la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

La LXIV Legislatura acuerda:

Primero. - Se tenga a bien exhortar al **Sistema de Desarrollo Integral para la Familia, a través del Licenciado Víctor Humberto de la Torre Delgado, a la Secretaría de Salud de Zacatecas, mediante el M.E. Uswaldo Pinedo Barrios, a la Fiscalía General de Justicia del Estado, a través del Doctor José Francisco Murillo Ruiseco, a la**



Unidad Académica de Psicología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, mediante el Dr. Miguel Omar Muñoz Domínguez, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a través de su titular, la Dra. Maricela Dimas Reveles y a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de Gral. Bgda. D.E.M. Arturo Medina Mayoral, para que participen en un ejercicio de Parlamento Abierto con la finalidad de reconocer la problemática de las adicciones en el estado de Zacatecas y desarrollar en conjunto acciones, estrategias y medidas en materia de prevención y atención a este tema tan sensible que aqueja a la población zacatecana.

Transitorios.

Único. - Publíquese en el periódico oficial, órgano de Gobierno del Estado y emítanse los citatorios e invitaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.

DIPUTADOS:

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

ERNESTO GONZÁLEZ ROMO

ARMANDO JUÁREZ GONZÁLEZ

JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

Zacatecas, Zacatecas a la fecha de su presentación.



4.4

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DAVID MONREAL ÁVILA, PARA PARA QUE A LA BREVEDAD PRECISE, ACLARE Y DE SER NECESARIO RECTIFIQUE CON CIFRAS OFICIALES LOS DATOS E INFORMACIÓN EXPUESTA EN SU EVENTO RELATIVO AL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DEL PODER EJECUTIVO.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ, HERMINIO BRIONES OLIVA, MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL, JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

El pasado viernes 8 de septiembre, el Gobernador del Estado debió presentarse ante el Pleno de esta Legislatura a rendir su informe



de labores del segundo ejercicio de funciones de la administración pública estatal, tal como lo hizo en su quinquenio el Gobernador Alejandro Tello.

Se trata del ejercicio de rendición de cuentas más importante en nuestro sistema político, una clara muestra de la democracia y de la visión colaborativa entre los poderes que operan en el Estado; de un gobierno abierto que construye puentes de comunicación hacia la ciudadanía y para con las y los representantes de los poderes públicos.

Acudir a la Legislatura a presentar el informe de gobierno, no es una graciosa concesión que se le otorga a esta representación popular para realizar un escarnio público del actuar del Gobernador del Estado y de su administración.

Es el acto republicano de transparencia y rendición de cuentas más trascendente que tiene a cargo el Poder Ejecutivo, pues sirve para hacer una revisión y un análisis sobre las acciones que realiza año con año el Gobierno del Estado.

Escuchar los posicionamientos de cada fuerza política no solo es ver con ojos objetivos los resultados, aciertos y deficiencias del actuar gubernativo, también permite el planteamiento de propuestas y alternativas que aseguren una correcta conducción de la administración pública y la suma de fuerzas para que el Estado transite por las vías del desarrollo y crecimiento que tanto necesita.

Sin embargo, a pesar de la relevancia de este acto, ni el Gobernador, ni el Secretario General de Gobierno tuvieron la altura y la sensibilidad

política para darle su lugar a esta representación popular y a un mandato constitucional.

Tuvieron como prioridad un evento de difusión masiva, que no forma parte de este informe, en el que se divulgaron datos imprecisos, aseveraciones incorrectas e información muy dudosa que estamos revisando puntualmente para corroborar su veracidad y sobre la cual ya hemos encontrado discrepancias muy importantes.

No obstante la ausencia del Gobernador, desde el Grupo Parlamentario del PRI consideramos necesario hacer señalamientos puntuales de suma importancia sobre el trabajo de la presente administración estatal.

A dos años del inicio de esta administración, observamos un gobierno que no ha logrado consolidarse y que parece actuar más desde la improvisación ante las coyunturas políticas que de frente a las verdaderas problemáticas que vivimos las y los zacatecanos.

Es evidente una postura de cerrazón no solo hacia la crítica, sino también hacia la colaboración interinstitucional y, como espejo del Gobierno Federal, le es más fácil caer en la confrontación con otros poderes, organismos autónomos e incluso con la sociedad civil, que generar cohesión y un proyecto de Estado que dote de rumbo a Zacatecas.

Es casi nula la colaboración con las diversas fuerzas políticas, a pesar de que en el bloque plural hemos manifestado de manera incasable toda la disposición para trabajar de la mano en favor de las y los zacatecanos.

En lugar de ello, hay grupos que se encargan de ejecutar venganzas políticas que nada abonan a los buenos resultados de este gobierno, sino todo lo contrario, se constituyen como fracasos evidentes.

Lo decimos con toda responsabilidad, es claro que hoy los recursos del pueblo zacatecano no están siendo utilizados con eficacia y eficiencia, ni tampoco con estricto apego a la ley.

Aun así, en el acto masivo realizado por el segundo informe se tuvo la desfachatez de señalar que por primera vez se está disminuyendo la deuda del Estado. Algo totalmente falso que rompe con los principios de este gobierno “NO ROBAR Y NO MENTIR”.

Pero desde esta tribuna nos permitiremos aclarar esas afirmaciones, para que la gente tenga cuenta con información veraz y objetiva.

Desde el año 2017 se regularizaron los empréstitos que no estaban registrados y que generaban compromisos económicos excesivos, se buscó una reestructuración que disminuyera el costo del servicio de contratación, lo que permitía impactar los pagos en la amortización de la deuda, es decir, en el capital y no solamente a los intereses.

De esta manera, el Estado de Zacatecas pasó de semáforo rojo a semáforo verde y llegó hasta una calificación de AAA-, lo cual incluso le dio al Estado la posibilidad de estar en condiciones para contratar más deuda, pero aún así no se hizo uso de esa herramienta.

Fue así que, en el año 2021, Zacatecas se colocó en el quinto lugar de las entidades que más redujeron su nivel de endeudamiento en términos reales.

Queremos precisarle al actual Gobierno del Estado que cualquier resultado sobre el saneamiento de las finanzas públicas que hoy pueda aplaudir, son el reflejo de la política implementada por el gobierno anterior; tan es así que hoy tiene a las mismas personas encabezando la Secretaría de Finanzas y están dando continuidad a la visión que tuvo en su momento el Gobernador Alejandro Tello.

Por otro lado, vemos lamentable que este gobierno enfrente crisis de todo tipo, políticas, de inseguridad, financieras y hasta de carácter laboral, por mencionar algunas, en las cuales se repite el mismo patrón de respuesta: culpar a otros, no responsabilizarse y no dar ninguna solución.

Hay una clara ineficiencia en el gabinete estatal, con honrosas excepciones por supuesto, que además de percibirse en la pasividad de los titulares y el trabajo que desempeñan las dependencias, se corrobora con las cifras alarmantes de subejercicios que se presentan en cada una de ellas, que en conjunto alcanzan casi los 1,700 millones de pesos al primer semestre del 2023.

Es inconcebible que, para el periodo mencionado, la Secretaría de Obras Públicas, cuyos proyectos suelen tener la característica de detonar el desarrollo económico, solamente haya ejercido el 14.8% de su presupuesto aprobado para inversión, mientras que otras dependencias que son las encargadas del campo y el desarrollo social, hayan devengado solo el 8 y el 35% de su presupuesto para el capítulo 4 mil.

Solamente podemos pensar dos cosas, o no hay capacidad o no hay voluntad en la dependencias de gobierno, cualquiera de las dos igual de preocupantes.

No es entonces una coincidencia o un hecho injustificado que, en las encuestas, el gobernador aparezca en los últimos lugares de aprobación a nivel nacional y que hoy, de acuerdo con el Índice de Estado de Derecho, el 96% de la población no tiene confianza en su gobierno.

Desde el grupo parlamentario del PRI sabemos que uno de los compromisos más importantes para la sociedad es resolver la situación de inseguridad que padecemos día con día. Homicidios y balaceras, no solo en las calles, carreteras y las plazas públicas, sino también en parques familiares y escuelas.

Tan lamentable es la falta de resultados, como la negativa por parte del Ejecutivo de reconocer la realidad que nos aqueja.

En su evento el gobierno presume la inversión realizada en seguridad e incluso se atreve a señalar la disminución en homicidios, cifras que no entendemos de donde provienen.

Y ya que el Gobernador tiene el afán de estar comparándose con los gobiernos anteriores, vamos a realizar un ejercicio del mismo tipo.

Si comparamos los primeros dos años de gobierno con respecto a la administración anterior, los homicidios pasaron de 999 a 1,871. Casi el doble de asesinatos en el Estado.

Mientras que el Gobernador dice que Zacatecas no es una ciudad de las más violentas, Fresnillo y Zacatecas se posicionan a nivel nacional como las dos ciudades en donde su población se siente más insegura, debido a la recurrencia de hechos violentos y a no se ha contenido la ola de homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y desplazamiento forzado interno.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, elaborada por el INEGI, Fresnillo y Zacatecas parecen con un 97.7 y 93.3 por ciento en percepción de inseguridad.

De igual forma, a pesar de los constantes señalamientos de que Zacatecas no tiene problemas graves de violencia e inseguridad, los datos nos indican como uno de los estados más mortíferos con una tasa de homicidios de 87 por cada 100 mil habitantes, destacando a su vez los asesinatos a miembros de las instituciones policiales, que para el final del año 2022 alcanzaron la cifra más alta nivel nacional con 60 casos.

Sumado esto, los datos nos colocan como el cuarto lugar con más homicidios dolosos de mujeres.

Hoy también se califica a Zacatecas como el estado con mayores posibilidades de ser víctima de desaparición, con una tasa de 45 por cada 100 mil habitantes.

Ante ello el Gobernador en su informe presume de implementar un registro de personas desaparecidas. Desde aquí le decimos que las y los zacatecanos no están esperando que los registre como víctimas,

sino que formule políticas para evitar que se conviertan en víctimas de homicidio y desaparición.

Todo esto ocurre, sin que exista una política clara y ambiciosa de prevención del delito, que contrarreste la incidencia delictiva que evidentemente crece día con día.

Una de las grandes promesas que se adjudicó este gobierno también versa sobre la reducción de la burocracia y el gasto en nómina, que se han cansado en calificar de excesivo e ineficiente.

Sin embargo lejos de eso solo encontramos situaciones de hostigamiento laboral y despidos injustificados que a final de cuentas le van a costar muy caros al Gobierno del Estado cuando los trabajadores ganen los juicios respectivos.

Y ya entrados en el tema laboral de los servidores públicos, en lo que hace a la crisis financiera que vive el ISSSTEZAC, no ha existido una propuesta clara y contundente del gobierno para dar solución a esta problemática, porque al igual que con otros temas, les basta con voltear la mirada hacia atrás y señalar al pasado, sin poner dentro de sus prioridades las búsqueda de soluciones, se agotan solo con buscar culpables.

No omitimos señalar la crisis laboral y financiera que atraviesa la Fiscalía, ante la cual este gobierno ha sido insensible para colaborar en un arreglo entre los servidores públicos y la parte patronal, a pesar de su considerable influencia para dotar de recursos presupuestarios suficientes a esta Institución.

Otro conflicto laboral urgente de atender, radica en el ámbito educativo, pues cada vez son más constantes los casos de acoso y hostigamiento sexual que se cometen por parte de docentes, y lo cual requiere de la acción inmediata de este gobierno, no solo para asegurar que se tomen las medidas necesarias contra cualquier agresor, sino que se realicen actos de prevención en beneficio de las y los alumnos.

En otro tema, ante la creciente inflación en nuestro país que ocasiona que los precios de todo tipo de productos esté a la alza de manera preocupante, se hace necesario emprender acciones que detonen exponencialmente el desarrollo económico del Estado con políticas que se vean reflejadas directamente en el bolsillo de las y los zacatecanos, lo cual no acontece.

Hoy se nos presume con bombo y platillos, no la instalación, sino solo la firma de una carta intención con la empresa Hyundai, con la que a través de su llegada al Estado se generarían únicamente 400 empleos, en el mejor de los casos, claro está.

La realidad es que la situación que prevalece en el estado requiere de políticas mucho más ambiciosas que esto que se ha presumido de forma tan exacerbada.

En contraste observamos que tampoco ha existido una colaboración proactiva para coadyuvar en la solución del conflicto que mantiene paralizada la minera peñasquito lo que impacta directamente en la recaudación propia del estado y de forma indirecta en las participaciones federales que pueda recibir en ejercicios futuros.

No obstante que los promocionales del gobierno anuncian “en cifra record en la generación de empleos”, Zacatecas es la cuarta entidad con menor generación de empleos formales en el país lo que lo coloca en semáforo rojo.

En la atención a migrantes vemos no solo el descuido en la política implementada por el Gobierno del Estado, sino que aún y cuando las remesas representan uno de los principales ingresos para las y los zacatecanos, se les ha dado la espalda cerrando la oficina de representación que existía en Tijuana y además suprimiendo las representaciones que se encontraban activas en Texas, Chicago y California.

Por si esto fuera poco, también se han eliminado las ferias de servicios que se implementaban en los Estados Unidos para ayudarlos a realizar trámites propios del Estado.

Respecto de las políticas públicas dirigidas a mujeres, dos años tuvieron que esperar las zacatecanas para conocer las políticas que él y su Gobierno implementarían, ya que apenas hace dos meses aprobó su Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sin embargo podemos observar que se trata de políticas que no se ajustan a la realidad de Zacatecas.

Lamentablemente, a pesar de todas estas vicisitudes, en estos dos años no hemos visto a un gobierno con apertura y voluntad política para alcanzar las metas que se precisaron en el Plan Estatal de Desarrollo, ni los compromisos que se asumieron en campaña.

No queda más que señalar que a pesar de que el segundo informe del Poder Ejecutivo no se haya presentado de forma adecuada ante esta Asamblea, aquí sí actuaremos asumiendo la responsabilidad de nuestra función, por lo que seguiremos revisando los datos de forma detallada para verificar el grado de cumplimiento de las metas planteadas y de manera objetiva continuaremos haciendo observaciones y señalamientos respectivos a través del mecanismo de la glosa.

Pero ante la evidente incongruencia de las cifras con la realidad, consideramos necesario plantear el presente exhorto para solicitarle al Poder Ejecutivo que brevedad precise, aclare y de ser necesario rectifique los datos e información expuesta en su evento relativo al Segundo Informe de Actividades del Poder Ejecutivo, la cual resulta en muchos casos dudosa, por no decir falsa o incorrecta.

A su vez, esperamos que en los cuatro años que restan de esta administración, podamos encontrar una mayor voluntad política desde el Gobierno del Estado, en primer término para trabajar de manera conjunta para obtener los resultados que esperan las y los zacatecanos, pero también para acudir a este Poder Legislativo a rendir su informe, tal como lo exige en su esencia este acto republicano.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:



PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, David Monreal Ávila, para para que a la brevedad precise, aclare y de ser necesario rectifique con cifras oficiales los datos e información expuesta en su evento relativo al Segundo Informe de Actividades del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a 13 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Estado de
Zacatecas

DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA **DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO
ÁVALOS MÁRQUEZ**

**DIP. HERMINIO BRIONES
OLIVA**

**DIP. MANUEL BENIGNO
GALLARDO SANDOVAL**

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



4.5

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, A EFECTO DE QUE EVITEN LA AUSENCIA DE RONDINES DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CAPITAL Y ZONAS ALEDAÑAS.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

Diputado JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I; y 65 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como el 28 fracción I y 50 fracción I ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y el 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracción III y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO**, para exhortar a los Titulares de Seguridad Pública del Estado y del Municipio de Zacatecas, a efecto de que eviten la ausencia de rondines de elementos de seguridad en el centro histórico de la capital y zonas aledañas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El derecho a la seguridad pública, implica acciones determinantes por parte de los gobiernos, ya sean municipales, estatales o federales; tales acciones deben estar encaminadas a la protección de la vida principalmente y la seguridad personal de cada habitante, en donde se proteja su integridad física y sus bienes patrimoniales o personales, por lo que, en estos momentos no podemos voltear la vista y dejar de lado el grave fenómeno de la delincuencia y la inseguridad que tristemente azota a nuestra entidad.



Derivado de ello, consideramos necesario que se continúe con la implementación de acciones firmes y decididas que reintegren a la sociedad el clima de paz y tranquilidad que se requiere para tener una vida plena.

No pasa desapercibido que, particularmente en estas fechas en nuestro Estado, tenemos celebraciones cívicas como la fundación de nuestra ciudad de Zacatecas, la fundación del municipio de Fresnillo, así como la celebración de nuestra Feria Nacional de Zacatecas, (FENAZA); derivado de ello, surgen dos vertientes contrapuestas, por una parte, reconocemos el esfuerzo de los cuerpos de seguridad tanto locales como federales en brindar un clima de seguridad a todas las personas que acuden a esta celebración ferial, como son niñas, niños, jóvenes, madres y padres de familia, así como visitantes de otras entidades federativas, y por el otro esta la disminución de rondines de vigilancia para brindar la atención a los ciudadanos habitantes del centro histórico de nuestra capital y sus zonas aledañas, ya que, por propios dichos tanto de colonos como de comerciantes del centro histórico y sus colonias, tales rondines de seguridad se han disminuido de manera drástica con motivo de la celebración de la feria, lo cual implica dejarlos en un estado de vulnerabilidad en cuanto a la comisión de hechos delictivos como robo a casa habitación, a negocio, asaltos a peatones, incluso homicidios dolosos.

De acuerdo a declaraciones de Gustavo Serrano Osorno, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Zacatecas; durante las primeras semanas de celebración de la FENAZA se han registrado en el centro histórico de la Capital dos robos a comercio, la detención de una persona que se dedicaba a la extorsión de establecimientos, además de siete detenciones por allanamiento de vivienda, lo que significa un incremento en la incidencia delictiva en la zona.

Ante tal circunstancia, consideramos necesario hacer un llamado a los titulares de seguridad pública tanto estatal como municipal, a efecto de que en el ámbito de sus funciones implementen las estrategias necesarias que permitan sin dejar de

lado la seguridad en las instalaciones de la FENAZA, brindar el apoyo y atención necesaria a los habitantes del centro histórico, comerciantes y prestadores de servicios para que puedan realizar sus actividades con plena tranquilidad y confianza, esto sin duda fortalece no solo a tener un clima de paz sino que, permite a los comerciantes de nuestro centro histórico poder ampliar horarios de atención al público sin tener un temor a sufrir un menoscabo en su patrimonio, bienes o integridad personal, y de igual manera se implementen los rondines a las zonas aledañas puesto que, en ellas se encuentran establecidos diferentes lugares de prestación de servicios turísticos y comerciales como es el cerro de la bufa, las bases de autobuses turísticos, hostales, hoteles y restaurantes.

Confiamos en la voluntad de los cuerpos de seguridad de todos los niveles y estamos seguros de que atenderán nuestro llamado, ya que, con estas acciones todos colaboramos a mantener un clima de seguridad y tranquilidad de nuestros habitantes.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR SIGUIENTE:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los Titulares de Seguridad Pública del Estado y del Municipio de Zacatecas, a efecto de que eviten la ausencia de rondines de elementos de seguridad en el centro histórico de la capital y zonas aledañas.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, derivado de su pertinencia, solicito que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente y obvia resolución.



Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

Atentamente

DIP. MTRO. JOSÉ XERARDO RAMIREZ MUÑOZ

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo H. LXIV
Legislatura Local**



4.6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DIPUTADO JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Diputado Armando Juárez González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, al tenor de la siguiente.:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ritmo acelerado de vida cada vez más constante en el que vivimos a diario, involucra la existencia de eventualidades y accidentes en el desarrollo de nuestras actividades cotidianas, asimismo, existe un aumento considerable en los desastres relacionados con fenómenos naturales, hechos que sin duda requieren la necesidad de la protección de la población por parte del estado contra todo tipo de peligros, hostilidades y hechos del hombre.



Es en este orden de ideas, es necesario señalar lo establecido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁵, en su artículo 3, estipulándose que todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y a la seguridad en su persona, derechos que deben de ser adoptados y respetados por todos los Estados miembro de la Organización de las Naciones Unidas.

Así las cosas, el artículo primero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶ establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

Asimismo, nuestra Carta Magna en su artículo 73 fracción XXIX-I señala lo relativo a las facultades del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen concurrencia, entre estas se incluye lo relacionada a la coordinación de acciones en materia de protección civil; es decir, la protección civil se enmarca dentro de las materias cuyas facultades son concurrentes.

Por su parte, la Ley General de Protección Civil, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil.

En lo que respecta en nuestro estado, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas señala en su artículo 21, párrafos primero y tercero, que en el Estado de Zacatecas todas

⁵ United Nations. (s/f). *La Declaración Universal de Derechos Humanos* | Naciones Unidas. Recuperado el 7 de julio de 2023, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁶ De Diputados, C., Congreso De, D. H., Unión, L. A., Primer, E. C., Del, J., Constitucionalista, E., & Ejecutivo, D. P. (s/f). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. Gob.mx. Recuperado el 7 de julio de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte y los señalados en la Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen y el que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, el artículo 34 de la misma Constitución, señala que son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, en los casos de riesgo, siniestro o desastres graves, aplicar las medidas indispensables para hacer frente a contingencias, las que tendrán vigencia limitada, de carácter general y únicamente operaran en las zonas afectadas y asimismo también podrá disponer de los recursos públicos que fueren necesarios, dando cuenta de inmediato a la Legislatura del Estado.

Por lo tanto, podemos concluir que es un derecho humano de todas las personas el acceso a la protección civil al presentarse una catástrofe, teniendo la población, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres, entendiendo éstos como el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que

por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada⁷.

En este sentido, el Estado tiene la obligación de contar con tareas y estructuras administrativas funcionales para la prevención de desastres y protección de la población, por lo tanto, son los bomberos, considerados como aquel grupo de personas que brindan atención ante la presencia de incendios, accidentes viales, rescates acuáticos, fugas de gas, rescates en espacios confinados, derrames de materiales peligrosos, desastres naturales, aplicación de primeros auxilios a personas afectadas, llevar a cabo programas preventivos para la atención de contingencias ya sea del tipo natural o provocados por el hombre, entre otros servicios y son quienes en una primera instancia auxilian a la población brindando su servicio de protección civil.

En este orden de ideas, los bomberos desempeñan un papel muy importante en las actividades de previsión, prevención, mitigación, preparación y auxilio en emergencias o desastres en los diversos municipios de nuestro estado, por lo que es necesario que cuenten con condiciones suficientes para brindar un óptimo servicio a la población de los diversos municipios de nuestra entidad. En Zacatecas, aunado a los diversos accidentes causados por el hombre, se presenta potencialidad de presentar fenómenos naturales hidrometeorológicos que de forma periódica se han presentantado ocasionando daños por mencionar inundaciones de diversas magnitudes y duración.

En los meses de junio y julio del presente año, sostuve reuniones de trabajo con los elementos de protección civil y

⁷ De Diputados, C., Congreso De, D. H., & Unión, L. A. (s/f). LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL. Gob.mx. Recuperado el 31 de julio de 2023, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf

bomberos de diversos municipios de nuestro estado, en donde pude conocer el número de trabajadores por municipio, las actividades que desarrollan, el apoyo que se brindan entre municipios vecinos ante la falta de personal o equipo para la atención de la población, grandes necesidades e infinidad de carencias, falta de capacitación constante, disparidad salarial, incertidumbre laboral, por mencionar algunos aspectos de su actividad, pero sin lugar a dudas, confirmamos la gran entrega y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades a efecto de salvaguardar la integridad física de la población, muchos de ellos aportando recursos y equipo propio, otros de manera voluntaria y usando los medios que tienen a su alcance para salvaguardar a la población.

A efecto de dimensionar su actividad, a nivel nacional, en tareas de protección civil se observó una tasa de tres servidoras o servidores públicos estatales por cada 100 mil habitantes. En el ámbito municipal, fue de 34.7 por ciento.

El atlas de riesgo fue el instrumento de prevención y planeación en la mayoría de los gobiernos estatales (28 entidades). Sin embargo, solo 37 % de los municipios del país contaba con este.

En el año 2021, 11 gobiernos estatales dispusieron de un fondo propio para la atención de emergencias y desastres y en el 2020, 7.6 % de los municipios del país dispuso de este tipo de fondo⁸.

⁸ (S/f). Org.mx. Recuperado el 2 de agosto de 2023, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PROTCIVIL22.pdf

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas⁹ para el presente ejercicio fiscal, es de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para atender a la población que pudiese ser afectada y los posibles daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, las asignaciones presupuestales por parte de los municipios del estado son variables para la operación de los consejos municipales de protección civil y bomberos.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el municipio libre, además los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones con la finalidad de garantizar una correcta administración municipal, procedimientos y funciones de los servidores públicos, servicios municipales, entre otros.

En el ámbito estatal, la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, señala que el Sistema Estatal de Protección Civil se integra por todos los sistemas municipales de protección civil de cada uno de los municipios que integran el estado, siendo responsabilidad de los Presidentes Municipales la integración y el funcionamiento del sistema municipal y la instalación de los propios consejos municipales.

⁹ de Diciembre de, C. A. L. D. 31. (s/f). *SUPLEMENTO*. Gob.mx. Recuperado el 2 de agosto de 2023, de <https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Decreto-282-PEEZ-2023.pdf>

En este sentido, el artículo 118 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas señala que la Coordinación de Protección Civil será un órgano dependiente de la administración pública municipal y entre sus atribuciones tendrá el de organizar y reglamentar las actividades del Cuerpo de Bomberos. Asimismo, el artículo 141 fracción XIV, señala que los ayuntamientos deberán organizar, administrar, reglamentar y prestar bajo su competencia los servicios y funciones públicos municipales de Protección Civil y Bomberos.

Así pues, consideramos que es necesario fortalecer las facultades de los municipios a efecto de que puedan cubrir y mejorar las condiciones y necesidades básicas de los cuerpos de protección civil y bomberos municipales, con la finalidad de otorgarles, según sea el caso, los medios adecuados que les permitan enfrentar los desastres naturales o incidentes provocados por el hombre.

Por lo anteriormente expuesto, considero y estoy convencido de que cada municipio de nuestro estado, cuenta con valiosos elementos de protección civil y bomberos que prestan de manera heroica su incansable labor poniendo en riesgo en muchas ocasiones su vida para servir a la población zacatecana, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Único. Se adiciona un nuevo inciso f) a la fracción IV, recorriendo en su orden el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 60.

Facultades del Ayuntamiento

Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

IV. En materia de obras y servicios públicos:

a) ...

f) Contribuir en la provisión para las actividades de Protección Civil y Bomberos Municipales, de acuerdo a las necesidades que acrediten éstos y atendiendo a las condiciones y suficiencia presupuestal con que cuente el Municipio.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opondan al presente Decreto.



Zacatecas, Zacatecas a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO ARMANDO JUÁREZ GONZÁLEZ



4.7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO I TER DENOMINADO DELITOS DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 232 QUATER Y 232 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO

P r e s e n t e .

Los que suscriben, diputadas y diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Juan Estrada Hernández Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La única constante en la historia del ser humano ha sido el cambio y, en sí mismo, es un ente dinámico. En un mundo globalizado, dicho dinamismo ocurre a la misma velocidad de la luz, por lo que, esta rapidez causa conflictos en el medio social en el que nos desenvolvemos. La actividad legislativa es necesaria para regular aquellos que ya se presentan y evitar los venideros, como es el caso de la violencia digital a través de la inteligencia artificial.

Entendemos por inteligencia artificial a la disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, es decir, es una herramienta que trabaja similar al humano, pero es más ágil para la creación de las cosas.

Los avances en Inteligencia Artificial y la popularización del acceso a la informática y el acceso a la nube han provocado el desarrollo de técnicas de manipulación de audio, video e imágenes que hasta hace poco sólo estaban al alcance de especialistas. Es lo que se conoce como ‘DeepFake’, una técnica que usa la inteligencia artificial, más concretamente el aprendizaje profundo (‘Deep Learning’), para crear imágenes de eventos falsos.

Muchos de nosotros creíamos que la inteligencia artificial es algo abstracto, un concepto lejano que solo podemos encontrar en las películas y literatura de ciencia ficción. Sin embargo, se está convirtiendo en algo cada vez más común en nuestro mundo, con una presencia real e impactos reales, en nuestro entorno, y por lo tanto, se está introduciendo en temas de violencia digital.

Se ha observado que la creación de la inteligencia artificial ha generado diversas problemáticas en distintos lugares por el abuso que hay en su uso. Hace unos momentos hablábamos de que nos vemos inmiscuidos en un marco de cooperación y colaboración internacional, propios del mundo globalizado, es por ello que se ha podido observar que hay un uso inadecuado de la misma, derivado de que no existe una ley u órgano que lo regule, lo que conlleva a que se vea afectada la integridad y dignidad de las personas alrededor del globo, del cual Zacatecas no es la excepción.

La Inteligencia Artificial es una disciplina de la informática que se enfoca en la creación de sistemas y programas capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana. Se basa en el desarrollo de algoritmos y modelos que permiten a las máquinas procesar información, aprender de ella y tomar decisiones o realizar acciones de manera autónoma. Aunque el uso de herramientas de Inteligencia Artificial podría aumentar los incidentes de acoso y extorsión contra las mujeres.

Estos sistemas pueden realizar tareas como reconocimiento de voz, procesamiento de lenguaje natural, visión por computadora, toma de decisiones, resolución de problemas, entre otras. Dicha inteligencia abarca diversas ramas, como el aprendizaje automático (machine learning), la visión artificial, el procesamiento del lenguaje natural, la robótica y la inteligencia computacional.

Sin embargo, la Inteligencia Artificial podría aumentar la violencia digital contra las mujeres porque cualquier persona tiene acceso a fotografías de

mujeres y puede crear contenido explícito de aspecto realista con un cuerpo generado para sexualizarlas o generar pornografía falsa sin su consentimiento. Un análisis realizado por la firma DeepTrance Technologies reveló que, a partir del 2019, el 96% de las falsificaciones en Internet eran pornografía y prácticamente en todas ellas se mostraban mujeres. Según expertas y expertos consultados por el Post, esta situación vulnera a las mujeres, ya que tienen pocas formas de protegerse ante estas prácticas.

Por esta razón, los especialistas en el tema consideran necesario implementar políticas públicas para prevenir y sancionar como un delito el uso abusivo de imágenes íntimas generadas con inteligencia artificial.

Por ello, es necesario hacer las modificaciones a nuestro marco normativo para prevenir y sancionar los delitos en materia de violencia digital.

Es vital generar las leyes que regulen la manipulación de la inteligencia artificial, contribuirá a que su mal uso sea sancionado y, consecuentemente, la consolidación de la cultura de la paz y la legalidad. Con miras a observar estos avances legislativos, se deben plantear acciones concretas que marquen un precedente efectivo, tal es el caso de la sensibilización del tema.

Según un estudio realizado por la ONU en 51 países en 2022, el 38% de las mujeres encuestadas había sido víctima de algún tipo de acoso o abuso en línea, lo que incluye la difusión de contenido sexual no consensuado. En ocasiones, el hecho de mostrar cifras, fuera de sensibilizar y concientizar a la población, les restan el humanismo a las causas. Sin embargo, este no es el caso. La presente propuesta surge por la imperiosa necesidad de que no sólo la

difusión del contenido íntimo sea divulgada, sino también su creación, modificación y alteración.

En el año 2019 El 21.4% de los zacatecanos que utilizan internet o teléfonos celulares dijo haber sido víctima de acoso cibernético.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO I TER DENOMINADO DELITOS DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 232 QUATER Y 232 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRIMERO.- Se adiciona un Capítulo I TER Denominado, Violencia Digital Mediante Inteligencia Artificial, al Título Décimo Segundo Delitos contra la Libertad Sexual e Integridad de las Personas, con sus **Artículos 232 QUATER Y 232 QUINTUS** del Código Penal del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



CAPÍTULO I TER

VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Artículo 232 QUATER. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por violencia digital mediante inteligencia artificial cualquier daño, ataque o acto que atente contra la dignidad, integridad, intimidad o seguridad de las personas, mediante la creación, modificación o alteración, de imágenes personales a través de aplicaciones, máquinas o algoritmos denominados de inteligencia artificial que presentan capacidades similares a las del ser humano.

Comete el delito de violencia digital mediante inteligencia artificial aquella persona que mediante la creación, alteración, producción, modificación, divulgación, distribución, compilación, comercialización o almacenamiento de imágenes personales de persona alguna, impreso o a través de medios digitales, sin el consentimiento de la víctima.

Se considerará una agravante a este delito cuando la persona comercialice o amenace con publicar para obtener algún beneficio.

Artículo 232 QUINTUS. A quien cometa este delito se le sancionará de cuatro a ocho años de prisión y multa de cien a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida.

Las penas se aumentarán en una mitad en su mínimo y máximo cuando:



- I. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, de confianza, de parentesco, matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;**
- II. El sujeto activo haya tenido con la víctima una relación laboral, social o política;**
- III. Cuando el sujeto pasivo haya tenido cualquier otra relación de subordinación con el sujeto activo;**
- IV. Se cometa en contra de una persona que no comprenda el significado del hecho;**
- V. Se cometa en contra de una persona en condición de vulnerabilidad, y**
- VI. La víctima sea menor de edad.**

En caso de que sea cometido por algún servidor público, además de las sanciones mencionadas, se le suspenderá del ejercicio de sus funciones por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 14 Ter, de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 14 Ter.

Violencia Digital



Cualquier acto doloso que se presenta a través de las tecnologías de la información, y comunicación, **así como de la Inteligencia Artificial, mediante la creación, modificación o alteración, almacenamiento** y la divulgación sin consentimiento, de textos, videos u otras impresiones gráficas con alto contenido erótico o imágenes sugerentemente sexuales, verdaderas o alteradas, ya sean propias o de otra persona, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad y dignidad de las mujeres.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., 06 de septiembre de 2023

A t e n t a m e n t e .

**DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO
ÁVALOS MÁRQUEZ**

**DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS
DÁVILA**

**DIP. HERMINIO BRIONES
OLIVA**



**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. MANUEL BENIGNO
GALLARDO SANDOVAL**

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

4.8

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 44 DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E

El que suscribe, **DIPUTADO ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, de la fracción parlamentaria de MORENA, comparezco ante esta asamblea popular a fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se propone reformar el artículo 13 y 44 de la **Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 96, fracción I, 98, fracción I y 99 del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El uso de vehículos de procedencia extranjera se potenció en nuestra entidad por diversos factores. Uno de los principales es la cuestión económica, adquirir un vehículo de los conocidos como “chocolate” es mucho más barato que comprar una unidad de agencia.

El decreto que entró en vigor en marzo de 2022 ha buscado entre otros aspectos inhibir el uso de esos vehículos para la comisión de delitos, ya que al empadronarse esas unidades permite al gobierno tener una base regular de sus propietarios para así identificar con mayor facilidad a vehículos y conductores que participen en algún hecho ilegal o de tránsito.

Según información del gobierno del Estado de Zacatecas, durante 2022 se empadronaron 67 mil 592 unidades, aunque la meta era de registrar alrededor de



80 mil, por lo que aún una gran cantidad de coches siguen sin empadronarse y circulan al margen de la legalidad, lo cual no puede tolerarse más.

Segundo.- El día que tomó protesta como gobernador constitucional del Estado, el licenciado David Monreal Ávila exclamó que la seguridad era “el tema de temas” y de manera reiterada ha manifestado que alcanzar la paz, es un asunto de todos, sociedad y gobierno. Con ello no quiere decir que renuncie a la obligación que tiene el Estado de garantizar la seguridad de sus gobernados, por el contrario hace un llamado para atender las responsabilidades que tenemos como ciudadanos y una de ella es cumplir con las disposiciones gubernamentales, tales como el tener en regla la documentación relativa a las unidades motrices que se posean.

Con los procesos de regularización que se han emprendido desde el gobierno, no puede justificarse más que por precariedad económica no se registre un vehículo de procedencia extranjera o que se circule sin placas.

Tercero.- El aumento en los costos de los impuestos locales de vehículos, ha provocado que una gran cantidad de personas busque la manera de plaquear en estados vecinos, generando un descontrol del padrón real de vehículos que circulan en el Estado y obligando a los ciudadanos a circular con placas vencidas o irregulares.

En otro momento, todos deberíamos de ser empáticos con quienes teniendo un vehículo chocolate, no lo han regularizado por los costos que representa o con las personas que no han podido pagar sus impuestos y regularizar sus placas, sin embargo, en un contexto como el que vivimos, donde los autos con placas irregulares son utilizados por el crimen organizado, es indispensable darle más herramientas a las autoridades para asegurar un padrón vehicular confiable y seguro.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 44 DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:



I. Expedir placas, tarjetas, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios, se consideren necesarios, **las cuales no podrán tener un costo superior a lo que resulte del monto que se requiera para los materiales de su elaboración y trámites necesarios para ello.**

...

ARTÍCULO 44.- Los vehículos **deberán** ser suspendidos de su circulación:

- I. Por orden judicial;
- II. Por no portar una o ambas placas de circulación vigente;
- III. Por no portar la tarjeta de circulación vigente;
- IV. Por no estar inscrito en el Registro;
- V. Por la probable comisión de algún hecho constitutivo de delito;
- VI. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley y sus reglamentos,
- VII. Cuando no porten placas de circulación legales y expedidas por autoridad facultada para ello;**
- VIII. Cuando su conductor no presente para su revisión la tarjeta de circulación, o no coincida con las placas o el número de serie de la unidad, ni con la base de datos del registro de tránsito, y**
- IX. Cuando vehículos con placa extranjera omitan portar en lugar visible el permiso de importación temporal correspondiente.**

El personal perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, deberá inmovilizar o arrastrar el vehículo que incurra en alguna de las hipótesis contenidas en el presente artículo a la pensión, lote de vehículos que corresponda.

Cuando el conductor de un vehículo retirado de circulación por circular sin placas, o con placas irregulares, voluntariamente acceda a remitir el vehículo al corralón más cercano y en plazo no mayor a 15 días hábiles regularice su situación, no se le cobrará servicio de grúa ni el costo del corralón.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO

Diputado por morena.



4.9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La que suscribe diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Ley para la Salud Mental en el Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El goce del grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. La salud de todos los pueblos es una condición esencial para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de sus instituciones.

Por su parte, la salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la Organización Mundial



de la Salud (OMS) un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Por lo tanto la salud mental es el bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se calcula que aproximadamente el 20% de las niñas, los niños y adolescentes del mundo tienen trastornos o problemas mentales. Cerca de la mitad de los trastornos mentales se manifiestan antes de los 14 años.

En todas las culturas se observan tipos de trastornos similares. Los trastornos neuropsiquiátricos figuran entre las principales causas de discapacidad entre las y los jóvenes. Sin embargo, las regiones del mundo con los porcentajes más altos de población menor de 19 años son las que disponen de menos recursos de salud mental. La mayoría de los países de ingresos bajos y medios cuenta con únicamente un psiquiatra infantil por cada millón a cuatro millones de personas.¹⁰

La OMS ha clasificado la depresión como el principal factor que contribuye a la discapacidad mundial) y en la sexta posición se encuentran los

¹⁰ Organización Mundial de la Salud, disponible en <https://www.who.int/features/factfiles/mental health/mental health facts>.

trastornos de ansiedad. Asimismo, la depresión es el principal factor que contribuye a las defunciones por suicidio en el mundo. La falta de apoyo a las personas con trastornos mentales, junto con el miedo al estigma, impiden que muchos accedan al tratamiento que necesitan para vivir vidas saludables y productivas. Por lo que, la inversión en salud mental es un tema imperativo, además de que beneficia el desarrollo económico

La salud mental es determinante para la estabilidad del ser humano en diversos aspectos de su vida cotidiana, ya que permite un adecuado desarrollo psicosocial.

Con la llegada de la contingencia sanitaria COVID-19 se desencadenó eventos estresantes tales como miedo al contagio, incertidumbre por la afectación de las finanzas personales, xenofobia, excesiva exposición a medios (infodemia), pánico a la muerte y temor al fallecimiento de seres cercanos, entre otros. De acuerdo con el informe COVID-19 y necesidades en salud mental, publicado por la Organización de las Naciones Unidas, se reconoció que de no abordar de forma pertinente y oportuna el impacto de esta pandemia sobre la salud mental de la población mundial, se derivará en una crisis de dimensiones incontrolables.

La OMS proyecta que para el 2030 el principal motivo de muerte en el mundo serán los trastornos mentales. En México, estos padecimientos ocupan el cuarto lugar en complicaciones médicas, y la depresión es uno de los más frecuentes. El Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) señala que 29.9% de los habitantes mayores de 12 años sufren algún nivel de depresión ocasional, mientras que 12.4% los experimenta de manera frecuente.¹¹

Los estudios muestran que alrededor del 20% al 70% de la población sigue sufriendo depresión y ansiedad. Las mujeres, los jóvenes, las personas de

¹¹ <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/17248/17697>

bajos ingresos y las personas con problemas de salud mental preexistentes y los trabajadores de la salud, se encuentran entre los grupos más afectados.

En una encuesta realizada en el 2021, en 30 países en todo el mundo, expusieron que su salud mental había empeorado desde el comienzo de la pandemia.

Las interrupciones escolares han tenido un impacto catastrófico en los logros de aprendizaje, la protección, la salud, la salud mental de los estudiantes y sus perspectivas socioeconómicas en el futuro. (UNICEF).⁴

Es necesario reformar los esquemas de atención a la salud mental y apoyo psicosocial como parte de las políticas públicas en respuesta al COVID-19, fortalecer los mecanismos de coordinación de salud mental y apoyo psicosocial; implementación de la Primera Ayuda Psicológica (PAP) a la población más vulnerable y el desarrollo de propuestas para iniciar y/o continuar con la intervención en salud mental y atención psicosocial, así como la atención remota.

La presente iniciativa de ley busca actualizar las necesidades de la salud mental con una visión desde los derechos humanos, libres de estigmatización y discriminación para brindar la atención a todas las personas que padezcan algún trastorno mental y puedan acceder a los sistemas de salud con el fin de que logren un desarrollo integral con pleno respeto a la dignidad humana, establecer las bases para la prevención de adicciones como ejes de carácter prioritario, la prevención del suicidio y la atención de la salud mental post Covid.

LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

CAPÍTULO



I GENERALIDADES

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto salvaguardar el derecho a la protección de la salud mental de la población y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como regular el acceso a la prestación de los servicios médicos respectivos, los cuales deberán ser con enfoque comunitario, e incorporando la perspectiva de género.

Para tales efectos, sus objetivos son:

- I. Regular y organizar los servicios de prevención, tratamiento, habilitación y rehabilitación de los trastornos de salud mental;
- II. Establecer los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento de la salud mental en instituciones de salud pública del Estado, así como para personas físicas o morales de los sectores social y privado, que coadyuven en la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley;
- III. Proteger a la población afectada por trastornos mentales, tendencias suicidas y del comportamiento y de conducta, favoreciendo el acceso a los servicios de salud mental;
- IV. Promover la calidad y calidez en la prestación de los servicios de salud mental;
- V. Impulsar los derechos humanos y la erradicación del estigma y de la discriminación contra personas que padecen algún trastorno mental y del comportamiento;
- VI. Favorecer en todo tiempo, la reintegración de las personas con trastorno mental y del comportamiento en la comunidad;
- VII. Fijar condiciones y procedimientos para el internamiento voluntario o involuntario de personas con trastorno mental y del comportamiento, y
- VIII. Establecer las bases para la atención de las personas que se sometan por las autoridades a un proceso para determinar si son inimputables o imputables, así como aquellas que ya determinada la inimputabilidad, sean sujetas a una medida cautelar o de seguridad y puesta de acuerdo a las disposiciones legales existentes, y
- IX. La universalidad en el acceso al tratamiento de todas las personas con trastorno mental y del comportamiento en el Estado, en condiciones de Igualdad efectiva y de no discriminación, en los términos establecidos en esta Ley.

- X. Impulsar políticas públicas a efecto de prevenir y erradicar los suicidios en el Estado, así como aquellas orientadas a una atención integral a las personas con tendencias suicidas.

Artículo 2. La atención de los trastornos mentales y del comportamiento comprende:

- I. La atención, evaluación, diagnóstico oportuno, tratamiento integral, habilitación y rehabilitación psicosocial, de las personas con trastorno mental agudo y crónico;
- II. La organización, operación y supervisión de establecimientos dedicados al estudio, investigación, tratamiento, habilitación y rehabilitación de personas con trastornos mentales y del comportamiento;
- III. La reintegración a su familia y comunidad de la persona con trastornos mentales y del comportamiento, mediante la creación de programas sociales y asistenciales como residencias y talleres protegidos, en coordinación y a través de otros como educación, trabajo y vivienda.

Artículo 3. Toda persona que habite o transite en el Estado, independientemente de su edad, sexo, género, condición social, salud, religión, identidad étnica, orientación sexual o cualquiera otra, tiene derecho al acceso a la atención de la salud mental.

Artículo 4. La atención deberá incluir los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización e internamiento, así como tratamiento, canalización, habilitación y rehabilitación de personas con trastornos mentales y del comportamiento.

CAPÍTULO

II GLOSARIO

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. **Ley:** Ley de Salud Mental del Estado de Zacatecas;
- II. **Salud Mental:** Estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, así como el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación, en el que la persona puede afrontar las tensiones normales de la vida, e incluirse en la sociedad;



- III. **Salud Psicosocial:** Estado de bienestar colectivo consecuente de condiciones socioambientales saludables y favorables para la vida en comunidad;
- IV. **Consejo:** Consejo Estatal de Atención en Salud Mental;
- V. **Centros de Atención de Salud Mental:** Unidades de atención para la salud mental, autorizadas o incorporadas al Instituto, que prestan servicios profesionales y especializados a las personas que por voluntad propia, o por mandato judicial, requieran atención psicológica integral;
- VI. **Secretaría:** La Secretaría de Salud
- VII. **Instituto:** Instituto de Salud Mental;
- VIII. **DIF:** Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
- IX. **Procuraduría de Protección:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y demás personas sujetas de asistencia social, perteneciente al DIF Estatal;
- X. **Persona Usuaria:** Toda persona susceptible de ser beneficiaria de los programas, políticas públicas o servicios, que tengan por objeto la atención de trastornos mentales y del comportamiento;
- XI. **Internamiento:** Proceso por el cual la persona usuaria es ingresada a un establecimiento de salud para recibir la atención necesaria con fines de diagnóstico, tratamiento, habilitación o rehabilitación que requiera, por ser lo más conveniente para la persona usuaria, con permanencia por tiempo breve, o prolongado;
- XII. **Organizaciones:** Las organizaciones sociales, cuyo objeto sea la atención a los trastornos mentales y del comportamiento;
- XIII. **Red de Atención Interinstitucional:** Comprende aquellas instancias del sector público y privado que ofrecen servicios en materia de salud mental desde el primero, segundo y tercer nivel de atención;
- XIV. **Rehabilitación:** Facilitar a la persona con dificultades derivadas de un trastorno mental y del comportamiento severo, la utilización de sus capacidades en el mejor contexto social posible;
- XV. **Habilitación:** El desarrollo de las capacidades de las personas, así como dotarlas de las herramientas que les permitan modificar sus condiciones sociales y ambientales;
- XVI. **Registro Estatal:** Registro Estatal de los Centros de Atención de Salud Mental.

- XVII. **Abandono:** La falta de acción deliberada o no, para atender de manera integral las necesidades de una persona, que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral;
- XVIII. **Bienestar:** Abarca, en el sentido más amplio, cuestiones de la persona como la felicidad, la satisfacción y la plena realización;
- XIX. **Capacidad intrínseca:** Es la combinación de todas las capacidades físicas y mentales con las que cuenta una persona;
- XX. **Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada;
- XXI. **Entorno:** Todos los factores del mundo exterior que forman el contexto de vida de una persona; XXII. **Envejecimiento Saludable:** Proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permita el bienestar en la edad avanzada;
- XXII. **Red Social Significativa:** Toda aquella persona que interactúa, y se constituye en un conjunto de vínculos interpersonales: familia, amistades, relaciones de trabajo, de estudio, de inserción comunitaria, de prácticas sociales y las instancias que ofrece el Estado para atender las necesidades de las personas.
- XXIII. **Conducta suicida:** Conjunto de comportamientos relacionados con la intencionalidad de comunicar, actuar o ejecutar un acto autodestructivo que podría acabar con la propia vida.
- XXIV. **Intento suicida:** Acción autodestructiva a la que sobrevive la persona con ideación o conducta suicida.

Capítulo III

Atención a la Salud Mental

Artículo 6 Además de las previstas en otras disposiciones legales, la Secretaría de Salud tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el Plan Estatal de Salud Mental, de conformidad con el Programa Nacional de Salud y el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral en materia de promoción, educación, atención integral psicológica y psiquiátrica, rehabilitación integral y participación ciudadana, así como analizar y asesorar los planes y proyectos de las acciones para la atención de la salud mental;



- III. La asignación de profesionistas de la salud mental especializados en atención integral para los trastornos que requieran atención prioritaria, con base en la disponibilidad presupuestal y los modelos de atención para la salud;
- IV. Sensibilizar a la sociedad sobre los trastornos mentales y del comportamiento, así como las alternativas para la solución de sus problemas, a través de teorías y técnicas psicológicas, psicoeducación, orientación en los Módulos de Atención en Salud Mental, Centros Hospitalarios, Centros de Salud y demás espacios para la atención de su problema;
- V. Diseñar y ejecutar, de manera permanente, en los medios de difusión masiva, campañas educativas para orientar, motivar e informar a la población sobre la importancia de la salud mental, los estigmas imperantes, los diversos trastornos mentales y del comportamiento existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención, modos de atención y los profesionistas de la salud mental a los que se puede recurrir en coordinación con las dependencias e instituciones competentes;
- VI. Dar a conocer las acciones que procuran un bienestar psíquico, a través de actividades educativas, recreativas y cívicas;
- VII. Motivar a la comunidad a la realización de acciones y proyectos que benefician a la salud mental;
- VIII. Apoyar, asesorar, registrar y vigilar a los Grupos de Autoayuda o asociaciones similares, cuyo objetivo sea la salud mental y el bienestar psíquico de las personas;
- IX. Fomentar acciones comunitarias que aseguren los factores de protección de la salud mental;
- X. Diseñar y llevar a cabo campañas que reduzcan las conductas y factores de riesgo;
- XI. Participar en las acciones de atención a personas afectadas en situación de emergencia o desastre en el Estado;
- XII. Coadyuvar con los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia, estatal y municipales, en la detección y manejo, de manera oportuna, de conflictos en la convivencia en el núcleo familiar;
- XIII. Participar en la elaboración de planes en los que se informe a la comunidad sobre el desarrollo psicológico y las posibles alteraciones en cada una de las etapas de desarrollo de las personas;
- XIV. Asesorar en la instalación, administración y operación de los Módulos Comunitarios de Atención en Salud Mental, y

- XV. Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.

Artículo 7 Las personas con trastornos mentales y del comportamiento tienen los siguientes derechos:

- I. Un trato digno e incluyente por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas, así como de la sociedad en general;
- II. Ser atendidas y vivir en el seno de una familia o de un hogar que la sustituya;
- III. Vivir, trabajar y convivir en su comunidad, en la medida de lo posible;
- IV. Ser protegidas de todo tipo de discriminación, maltrato, explotación económica, sexual o de cualquier otra índole, que afecte sus derechos humanos;
- V. Ser tratado en un ambiente lo menos restrictivo posible, de acuerdo con sus condiciones de salud;
- VI. Ejercer sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, en la medida que dicten las leyes correspondientes.
- VII. Contar con un representante personal, en caso de carecer de capacidad jurídica para ejercer los derechos a que se refiere la fracción anterior;
- VIII. Acceder a los servicios de salud y de rehabilitación que ofrezca el Gobierno del Estado, preferentemente en la comunidad donde reside;
- IX. Tener acceso a una vivienda digna y a los servicios básicos, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- X. Contar con los servicios de educación y capacitación para el trabajo;
- XI. Recibir apoyo por parte del Gobierno del Estado, a fin de coadyuvar en el óptimo desarrollo de su autonomía, e integración en el ámbito social, y
- XII. Recibir un trato digno y apropiado a su condición en procedimientos administrativos y judiciales.

Artículo 8 Además de los derechos otorgados por esta Ley los usuarios de los servicios de salud mental, tendrán los siguientes:

- I. Acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud mental, los cuales tendrán un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y estricto apego a los derechos humanos;
- II. Tomar las decisiones relacionadas con la atención que se le brinda y el tratamiento que recibe;
- III. Recibir atención médica en el momento que lo solicite, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de prestación de servicios, y, en su caso, ser atendido en las instancias de salud de primer y segundo niveles de atención, así como en unidades de atención especializada, para completar su proceso de tratamiento y rehabilitación;
- IV. Ser informado sobre las campañas, planes, programas y servicios que proporcione el Gobierno y las instituciones sociales y privadas en materia de salud mental;
- V. Conservar la confidencialidad de su información personal;
- VI. Contar con una historia clínica de conformidad con lo establecido en las normas oficiales;
- VII. No ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen su integridad física y psicológica;
- VIII. Brindar información al padre, madre, tutor o representante legal con veracidad de la condición y el posible efecto del tratamiento que reciba el usuario, en caso de que sea menor de edad o incapaz. Lo anterior es aplicable a toda la población, incluida aquella que se encuentra en unidades médicas de reclusorios y comunidades para adolescentes, así como para grupos vulnerables;
- IX. Ser valorado a través de exámenes confiables y actualizados que consideren su entorno social o característica a estudiar;
- X. Recibir atención especializada y contar con un plan o programa integral de tratamiento para la mejora o, en su caso, recuperación de sus funciones cerebrales, habilidades cognitivas, proceso de aprendizaje, así como a la reinserción al ámbito social y productivo, incluyendo a pacientes que hayan estado reclusos en un hospital o centro penitenciario psiquiátrico o establecimiento especializado en adicciones;
- XI. Ser ingresado en algún centro de atención en salud mental por prescripción médica especializada, conforme a las mejores prácticas, cuando el usuario presente conductas o acciones que puedan causarle daño físico inmediato o inminente a sí mismo, a terceros o

- la propiedad, cuando la severidad de los síntomas y signos así lo indiquen;
- XII. Ser egresado del centro hospitalario de atención en salud mental, sólo cuando el médico tratante considere que por mejoría de su estado mental puede continuar su tratamiento en forma ambulatoria, o bien, si lo solicita un familiar por escrito;
 - XIII. Recibir la rehabilitación que le permita, en el máximo de sus posibilidades, la reinserción familiar, laboral y comunitaria;
 - XIV. Al acompañamiento de sus familiares u otras personas, durante su tratamiento o rehabilitación, salvo que medie contraindicación profesional;
 - XV. Recibir un trato digno y con respeto a sus derechos humanos, por parte de sus familiares y a que éstos le proporcionen alimentos y cuidados necesarios para su rehabilitación integral, y,
 - XVI. A que no se divulgue a terceros la información proporcionada por el usuario al personal de salud mental, salvo disposición contraria por la autoridad legal competente.

Artículo 9. La atención a la salud mental de los adultos mayores es un derecho prioritario que incluye, entre otros, servicios especializados en psicogeriatría y gerontología, así como en las diversas especialidades médicas vinculadas con las enfermedades y padecimientos de los adultos mayores.

Artículo 10. La atención en materia de salud mental en personas con discapacidad comprende:

La promoción de la participación de la comunidad en la integración de personas con un trastorno mental y del comportamiento que presenten una discapacidad, y

II. La identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales o sociales que puedan causar discapacidad.

Artículo 11. Los servicios de rehabilitación y atención a personas con discapacidad que proporcione el Estado deberán contar, por lo menos, con un profesionista en salud mental.

Artículo 12. Los integrantes del Sistema Estatal de Salud deberán dar atención preferente e inmediata a menores y adultos mayores sometidos a

cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física y mental o el normal desarrollo psico-somático de los individuos.

En estos casos, las instituciones de salud del Estado, podrán tomar las medidas inmediatas que sean necesarias para la protección de la salud de los menores y adultos mayores, sin perjuicio de dar intervención a las autoridades competentes.

Artículo 13. La Secretaría de Salud podrá considerar otros grupos en situación de vulnerabilidad para la detección, prevención de riesgos en salud mental, promoción, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento e investigación de los trastornos mentales y del comportamiento.

Artículo 14. Para efectos del presente Capítulo, el internamiento es el ingreso de una persona con un trastorno mental y del comportamiento a una de las instituciones hospitalarias del sector público, social o privado que presten servicios de salud mental, donde el profesionista en salud mental realiza una evaluación y determina la inviabilidad de tratamiento ambulatorio. En todo internamiento será prioritaria la pronta recuperación y reinserción social de la persona.

Artículo 15. El internamiento de personas con trastornos mentales y del comportamiento se debe ajustar a principios éticos, sociales, científicos y legales, así como a criterios contemplados en la presente Ley, la Ley General de Salud, y demás normatividad aplicable.

Artículo 16. Sólo puede recurrirse al internamiento de una persona, cuando el tratamiento no pueda efectuarse en forma ambulatoria o domiciliaria, y previa indicación de los profesionales acreditados por la Secretaría.

El Reglamento señalará las características para este procedimiento.

Artículo 17. Las instituciones públicas, sociales y privadas que presten servicios de internamiento a las personas con trastornos mentales y del comportamiento deberán cumplir con lo establecido en la presente Ley además de lo señalado en las normas oficiales mexicanas en la materia.

Artículo 18. En todo internamiento se requerirá que el familiar o representante legal firme carta responsiva a fin de internar al usuario, con la finalidad de lograr la reinserción social a su comunidad.

En caso de ingreso voluntario por solicitud del usuario, el familiar o representante legal deberá presentarse a firmar dicha carta en un plazo máximo de 48 horas. Si el usuario es un menor de edad o el internamiento es por orden de autoridad, se deberá informar, además, al Ministerio Público.

Artículo 19. Toda institución de carácter social y privado que preste servicios de internamiento, deberá realizar y remitir al programa de salud mental de la Secretaría, un informe de periodicidad mensual que contenga, como mínimo, el nombre de las personas internadas, fecha de ingreso, causas de su internamiento y el avance que tengan en su proceso. Esto a fin de verificar que se cumpla con los principios establecidos de la presente Ley.

Las facultades y obligaciones de las instituciones señaladas en este y los artículos precedentes se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 20. El ingreso a las unidades que prestan servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica podrá ser voluntario, de emergencia o por orden de autoridad competente, y se ajustará a los procedimientos siguientes:

- I. El ingreso voluntario requiere de la indicación del profesional de la salud mental y de la autorización del usuario, ambas por escrito, informando a sus familiares o a su representante legal;
- II. El ingreso de emergencia se presenta en el caso de personas con trastornos mentales y del comportamiento que requieran atención urgente o representen un peligro grave o inmediato para sí mismos o para los demás. Requiere la indicación de un profesional de la salud mental especializado y la autorización de un familiar responsable, tutor o representante legal, ambas por escrito. En este caso, se observará, además, lo siguiente:
 - a) En caso de extrema urgencia, el usuario puede ingresar por indicación escrita del médico, y

b) En cuanto las condiciones del usuario lo permitan, deberá ser informado de su situación de internamiento, para que en su caso, su condición cambie a la de ingreso voluntario.

III. El ingreso por orden de autoridad se llevará a cabo cuando lo solicite la instancia legal competente, siempre y cuando sea con fines psicoterapéuticos y el paciente lo amerite de acuerdo con el diagnóstico dictaminado por psicólogo o psiquiatra, ajustándose a los principios establecidos en la presente Ley y con base a los derechos humanos.

Artículo 21. Las instituciones de salud mental públicas, sociales o privadas, deberán:

I. Abstenerse de todo tipo de discriminación, velando por la dignidad de la persona con trastorno mental y del comportamiento, atendiendo en todo momento los derechos humanos de las personas internadas;

II. Evitar su aislamiento, permitiendo la visita de sus familiares o persona que ejerza la legítima representación, previa autorización del profesional de la salud mental;

III. Garantizar la confidencialidad de los datos de los pacientes;

IV. Contar con personal necesario, capacitado y especializado para proporcionar, de manera eficiente, atención médico-psiquiatra y psicológica de las personas con algún trastorno mental y del comportamiento, de acuerdo con la enfermedad específica que padezcan y el grado de avance que presentan;

V. Especificar el tipo de tratamiento médico-psiquiátrico y psicológico que se les proporcionará, y

VI. Contar con los insumos, espacios y equipo necesarios para garantizar la rehabilitación de los usuarios de los servicios de salud mental.

Artículo 22. El profesional que ejerza actividades de atención en salud mental tiene la obligación de estar acreditado para ejercer sus funciones, lo que incluye, al menos, tener a la vista título y cédula profesional y, en su caso, certificados de especialización expedidos y registrados por las

autoridades educativas competentes, con la finalidad de que el usuario y la autoridad corrobore que es un especialista en la materia de salud mental.

Artículo 23. Los profesionistas de la salud mental que presten servicios en el sector público, social o privado, podrán participar y coadyuvar con las instancias involucradas en el diseño, operación y seguimiento de programas de educación para la salud mental que contemplen la prevención y detección temprana de los trastornos mentales y del comportamiento, así como la intervención psicológica correspondiente; para tal efecto deberán:

- I. Participar en las convocatorias que realice la Secretaría de Salud;
- II. Coordinarse con la Secretaría de Salud, a través de las instancias correspondientes, para fomentar la suscripción de convenios o acuerdos para beneficio de la sociedad;
- III. Participar en la difusión y publicación en los diversos medios de comunicación sobre la importancia de la salud mental y la detección temprana de los trastornos mentales y del comportamiento, así como las alternativas para su atención en los sectores público, social y privado, y
- IV. Llevar a cabo cursos de orientación para la población en general a efecto de crear condiciones para que reciba información veraz y oportuna acerca de la detección de los trastornos mentales y del comportamiento, conforme a los lineamientos que dicte la Secretaría de Salud.

Artículo 24. Todo prestador de servicios de salud mental de los sectores público, social y privado, en caso de que observe algún tipo de lesión, discriminación, maltrato o cualquier otro signo que suponga un delito cometido en la persona que tenga algún trastorno mental, deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondiente.

CAPÍTULO IV

DERECHOS DE LAS Y LOS PACIENTES

Artículo 25. Las personas con trastornos mentales y del comportamiento gozarán de los siguientes derechos:



- I. A recibir atención médica, psiquiátrica, psicológica y terapéutica especializada, a cargo de un equipo multidisciplinario, a través de la Red de Atención Interinstitucional;
- II. A la inclusión social;
- III. A obtener asistencia social pública o privada;
- IV. A recibir trato digno y respetuoso;
- V. A contar con un expediente clínico;
- VI. A la confidencialidad y a la privacidad;
- VII. A recibir información clara, oportuna y veraz;
- VIII. A participar sobre las alternativas para su atención o tratamiento;
- IX. A recibir un tratamiento basado en un diagnóstico, con un plan prescrito individualmente, con seguimiento, historial clínico y a ser revisado periódicamente para continuarse o ser modificado;
- X. A otorgar o no, su consentimiento informado para tratamientos, procedimiento o internamiento, a menos que por su condición mental no pueda tener la capacidad de decidir, en cuyo caso será un familiar o responsable legal quien lo decida;
- XI. A contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- XII. A recibir atención médica en caso de urgencia médica y/o psicológica;
- XIII. A que la medicación sea prescrita o supervisada por personal médico;
- XIV. A inconformarse por la atención médica recibida;
- XV. A no ser aislado o aislada, salvo en los casos que por su estado mental lo amerite y por indicación médica; XVI. A contar con la protección total por parte del Estado contra la explotación económica, sexual, así como el maltrato físico, psicológico y emocional, tratos crueles, inhumanos o denigrantes, violencia, maltrato o tortura por parte de particulares o instituciones públicas y privadas, y
- XVI. A que sus familiares les proporcionen un trato digno, alimentos y cuidados necesarios para su rehabilitación.
- XVII. A recibir atención psicoeducativa que proporcione a familiares y a personas pacientes información clara, oportuna y veraz, acerca de su enfermedad.
- XVIII. Acceder y continuar con el vínculo familiar y laboral.
- XIX. La divulgación completa de todos los riesgos documentados de cualquier fármaco propuesto o tratamiento.

- XX. El acceso a hospitales con instalaciones equipadas y personal médico calificado, para que puedan realizarse exámenes clínicos y físicos competentes.
- XXI. A recibir educación o capacitación para contar con herramientas que impulsen su desenvolvimiento económico y social.

CAPÍTULO V INTERNAMIENTO

Artículo 26. El internamiento es un mecanismo terapéutico, farmacológico y de terapias somáticas, en el cual la persona usuaria es ingresada a una unidad de atención integral hospitalaria, médico psiquiátrica, o a una unidad de psiquiatría en hospital general, para recibir cuidados especializados, con fines de diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

Artículo 27. El internamiento de las personas usuarias del servicio, debe ajustarse a principios éticos, sociales, científicos y legales, así como a los criterios contemplados en la presente Ley, y disposiciones jurídicas en la materia. Las Instituciones de salud mental públicas, sociales o privadas, deberán:

- I. Abstenerse de todo tipo de discriminación, observando en todo momento el respeto de los derechos humanos de las personas internadas.
- II. Garantizar la confidencialidad de los datos de las personas internadas.
- III. Contar con personal capacitado y especializado, para proporcionar de manera eficiente, una atención integral médico-psiquiátrica.
- IV. Especificar el tratamiento que se proporcionará y los métodos para su aplicación.
- V. Evitar el aislamiento de las personas internadas, permitiendo la visita de sus familiares o de la persona que ejerza su legal representación, previa autorización del médico tratante.
- VI. Contar con los espacios de internamiento adecuados, que garanticen la seguridad de las personas internadas.

Artículo 28. El internamiento será por el plazo consensado por el equipo tratante del servicio de salud mental, y una vez alcanzada la estabilidad psíquica o conductual, la persona usuaria podrá ser egresada por indicación médica para poder dar seguimiento de forma ambulatoria.



Tanto su evolución, como cada una de las intervenciones del equipo interdisciplinario deberán registrarse a diario en el expediente clínico como lo marca la NOM-004-SSA3-2012.

Artículo 29. Toda disposición de internamiento debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La evaluación y diagnóstico por personal médico especialista en salud mental;
- II. La recopilación e integración de datos de identidad y entorno familiar a cargo del servicio de trabajo social;
- III. El consentimiento informado de la persona usuaria o del representante legal cuando corresponda. Sólo se considera válida su autorización cuando el estado de salud lo faculta, en caso de que no le permita firmar y emitir su anuencia, deberá asentarse el nombre completo y firma de algún miembro de su familia. Si la persona usuaria emitió su consentimiento, éste se considerará invalidado si durante el transcurso del internamiento, se pierde la capacidad y/o juicio para tomar decisiones; en tal caso deberá procederse como si se tratase de un internamiento involuntario.

Artículo 30. El ingreso en forma involuntaria, se presenta en el caso de personas usuarias con trastornos mentales severos, que requieran atención urgente o representen un peligro grave o inmediato para sí mismas o para las demás. Requiere la indicación del personal médico psiquiatra y la solicitud de alguna persona integrante de la familia que sea responsable, tutor o tutriz o representante legal, ambas por escrito. En caso de extrema urgencia, una persona usuaria puede ingresar por indicación escrita de la médica o médico a cargo del servicio de admisión de la Unidad hospitalaria. En cuanto las condiciones de la persona usuaria lo permitan, deberá ser informada de su situación de internamiento involuntario, para que, en su caso, su condición cambie a la de ingreso voluntario.

Artículo 31. El ingreso obligatorio se lleva a cabo cuando lo solicita la autoridad legal competente, siempre y cuando el o la paciente lo amerite de acuerdo con el examen médico psiquiátrico.

CAPÍTULO VI

EGRESO HOSPITALARIO



Artículo 32. El egreso de la persona usuaria del servicio de hospitalización podrá ser por los siguientes motivos:

- I. Curación.
- II. Haberse cumplido los objetivos de la hospitalización.
- III. Mejoría.
- IV. Traslado a otra institución.
- V. A solicitud de la persona usuaria, con excepción de los casos de ingresos obligatorios e involuntarios.
- VI. A solicitud de los familiares legalmente autorizados y con el consentimiento de la persona usuaria.
- VII. Abandono del servicio de hospitalización sin autorización médica, debiéndose notificar al Ministerio Público del lugar de la adscripción del hospital.
- VIII. Disposición de la autoridad legal competente.
- IX. Defunción.

Artículo 33. La persona usuaria internada bajo su consentimiento voluntario o por su familiar responsable, tutor o tutriz, en caso de un internamiento involuntario, podrán en cualquier momento decidir el abandono del internamiento, firmando el documento de alta voluntaria, salvo que el mismo obedezca a una orden judicial.

Artículo 32. La causa del internamiento involuntario debe fundamentarse y realizar su registro en el expediente clínico.

CAPÍTULO VII

ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 34. Este Capítulo prioriza la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°. y 4°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales correspondientes.

Artículo 35. En los casos en que niñas, niños y adolescentes tengan una urgencia psiquiátrica derivada de alguno de los trastornos mentales y del comportamiento o por abuso de sustancias, en todo caso, los protocolos de atención deberán incluir la implementación de las acciones médicas como lo es el internamiento en unidades de psiquiatría infantil o camas destinadas para estos casos, preferentemente en hospitales infantiles y en



hospitales generales, sin restricción alguna, dando prioridad como a cualquier urgencia médica calificada.

Artículo 36. El padre, la madre, tutores, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de niñas, niños y adolescentes, los responsables de su guarda, las autoridades educativas, médicas, administrativas, jurisdiccionales y cualquier persona que esté en contacto con los mismos, procurarán la atención inmediata de niñas, niños y adolescentes que presenten alteraciones de conducta o cuando se haga evidente la existencia de trastornos mentales y del comportamiento. Las actividades de prevención, diagnóstico, atención y rehabilitación en materia de salud mental de este grupo de edad, serán preferentemente gratuitas.

Artículo 37. Es prioritario que en la educación inicial, básica y hasta la media superior del sector público y privado, se contemple lo siguiente:

- I. La atención psicológica preferentemente gratuita, para la identificación temprana de un posible trastorno mental y del comportamiento o por uso de sustancias, que presenten niñas, niños o adolescentes.
- II. La elaboración de programas relacionados en materia de salud mental infantil, con especial interés en el acoso escolar también llamado bullying;
- III. La elaboración de programas para la prevención o identificación en materia de salud mental infantil con especial interés en el abuso sexual en todas sus formas o tipos;
- IV. El proporcionar material informativo básico en salud mental a padres, madres, tutores o tutores, con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno mental y del comportamiento o por uso de sustancias en la persona menor de edad, y aplicar las medidas preventivas en un primer momento;
- V. El implementar programas en coordinación con instituciones públicas o privadas para la difusión de la información básica de los trastornos mentales, y de las medidas para detectar, atender y prevenir, aquellos factores que induzcan al suicidio; y
- VI. El privilegiar el trato digno, evitando métodos o prácticas que impliquen alguna forma de maltrato físico, psicológico o emocional, así como de restricción o condicionamiento del ingreso o permanencia en cualquier centro educativo público o privado.

- VII. Se procurará contar con personal de psicología quien habrá de canalizar a algún centro integral de salud mental, unidad o servicio de psiquiatría y/o neurología pediátrica, así como informar a sus progenitores, tutores o tutrices.

Artículo 38. Para proporcionar una atención integral a niñas, niños y adolescentes en unidades de salud mental infantil, de hospitales generales o cualquier otro centro dedicado a la atención de este grupo de edad, es necesario lo siguiente:

- I. Contar con el personal de salud con cédula legalmente expedida por la autoridad competente, cuando así lo exija la Ley; para atender a las niñas, niños y adolescentes, que requieran de los servicios de salud mental.
- II. La adaptación o creación de nuevos espacios apropiados, así como disponer del personal suficiente y profesional para la atención integral de la salud mental infantil, contando las áreas de hospitalización con las camas destinadas a este tipo de pacientes o consultorios para atención ambulatoria, según sea el caso de cada unidad o centro médico, y que reúnan las condiciones requeridas para los diferentes tipos de trastornos mentales y del comportamiento o por uso de sustancias.

Artículo 39. Dependiendo de su edad y capacidades, si la persona menor de edad brinda su consentimiento para el tratamiento, y el padre o la madre, tutores, tutrices o quien ejerza la patria potestad no otorgan el consentimiento, podrá, en caso necesario, intervenir personal del DIF Estatal, a través de la Procuraduría competente, a fin de llevar a cabo las diligencias correspondientes que establezcan que no se está violentando el derecho a la procuración de salud mental de niñas, niños y adolescentes

CAPÍTULO VII

ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 40. Corresponde a las autoridades de salud otorgar servicios que proporcionen atención integrada y centrada en las personas adultas mayores y garantizar su acceso, orientar los sistemas en torno a la capacidad intrínseca, así como garantizar un equipo de personal sanitario sostenible y debidamente capacitado para la determinación de las acciones prioritarias de atención en las instituciones.



Artículo 41. Se propiciará la creación de sistemas integrales de atención a largo plazo para atender las necesidades de las personas adultas mayores y reducir la dependencia inapropiada de los servicios de salud, conformando y manteniendo equipos de trabajo sostenible y debidamente capacitado, asegurando la calidad de la atención.

Artículo 42. El Estado desarrollará indicadores, medidas y enfoques analíticos, relativos al envejecimiento saludable dentro de su política pública, a fin de contar con datos tangibles de las trayectorias del envejecimiento, y desarrollará acciones y estrategias en conjunto con la atención de su salud mental. Con base en ello, se efectuará un programa sobre envejecimiento saludable y activo con el objetivo de propiciar una educación del bienestar emocional, y un aprendizaje de recursos que fomenten prácticas individuales de estilo de vida saludable, promoción en calidad y cantidad de sueño, alimentación y actividad física de las personas adultas mayores.

Artículo 43. Se implementarán programas de atención con objetivos de integración, inclusión y participación en la sociedad, para las personas adultas mayores, estableciendo estrategias de sensibilización comunitaria en materia de atención de su salud mental, desarrollando con esto acciones que permitan establecer una participación ciudadana activa.

Artículo 44. La familia de las personas adultas mayores que presenten un trastorno mental deberán cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas mayores de edad con dicha condición que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral, y tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores de convivencia y bienestar común que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo, contando así con una red social significativa;
- III. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes o derechos.

Artículo 45. Se desarrollarán campañas tanto para la población en general, como para personal de salud en lo particular, con un enfoque de curso de vida que propicien el desarrollo de conocimientos y habilidades en educación física, salud mental, nutrición y autocuidado, para fomentar una mejora en la calidad de vida de las personas adultas mayores, con un trastorno mental y del comportamiento.

Artículo 46. Se podrán establecer convenios de colaboración con instituciones educativas, públicas y privadas, para la prestación de servicio social del alumnado especializado en el cuidado de las personas adultas mayores.

Artículo 47. Con base en mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial, se implementarán estrategias y programas de apoyo a las personas adultas mayores con trastorno mental y del comportamiento, a fin de implementar una continuidad de servicios de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social que sean asequibles, accesibles, de calidad y respetuosos con la edad, teniendo en cuenta las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres a medida que envejecen, para la construcción de situaciones comunitarias de bienestar.

Artículo 47. Se reconocen como libertades fundamentales y derechos humanos, de toda persona adulta mayor con trastornos mentales y del comportamiento, los siguientes:

- I. A no someterse a abandono o discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, propiciando en todo momento salvaguardar la dignidad y la igualdad, que son inherentes a todo ser humano.
- II. A la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona adulta mayor.
- III. A la valorización de la persona adulta mayor, a su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo.
- IV. A la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona adulta mayor.
- V. A la participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad. VI. Al bienestar y cuidado.
- VI. A la seguridad física, económica y social.
- VII. A la autorrealización.

- VIII. A la equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- IX. A la solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- X. Al buen trato y la atención preferencial.
- XI. Al enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona adulta mayor.
- XII. Al respeto y valorización de la diversidad cultural.
- XIII. A la protección judicial efectiva.
- XIV. A la responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en su integración activa, plena y productiva dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención.
- XVI. A garantizar los principios generales aplicables a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Artículo 48 Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables en lo conducente a todas las personas que se sometan por las autoridades a un proceso para determinar si son inimputables o imputables, así como aquellas que ya determinada la inimputabilidad, sean sujetas a una medida cautelar y/o seguridad y puesta de acuerdo a las disposiciones legales existentes.

Artículo 49. Para la atención de las personas sujetas a un estado de inimputabilidad en los términos que resulten aplicables, se deberá contar con un establecimiento especial y destinado para ese propósito distinto a las unidades médicas hospitalarias, el cual deberá cumplir con las medidas de seguridad, programas y protocolos, así como con las instalaciones, mobiliario, suministro y personal especializado necesarios para su funcionamiento, esto en coordinación con la unidad médica que preste la atención médica, Fiscalía General del Estado, DIF Estatal, Instituto de Servicios Previos al Juicio del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Desarrollo Social y demás instancias que en su caso tengan injerencia.

Artículo 50. La unidad médica especializada para la atención de inimputables, se apoyará para la atención de enfermos mentales agudos o en crisis, de las unidades médicas que para tal efecto cuenten, lo cual será únicamente por el tiempo necesario para su control o estabilidad debiendo de remitirse nuevamente a la unidad especializada una vez que el personal médico tratante así lo determine.

Artículo 51 Queda prohibido retener o mantener dentro de las mismas instalaciones en cualquier unidad hospitalaria, a las personas que ya no estén sujetas a una medida cautelar o de seguridad, o que ya no requieran la atención médica especializada, conforme a las normas médicas existentes dentro de la misma, por lo que deberá notificar a las autoridades que las haya puesto a disposición, para que les notifique a los familiares, tutores, DIF Estatal, Secretaría de Desarrollo Social y/o a quien corresponda, conforme a las leyes vigentes, quienes quedarán bajo su tutela de manera inmediata, tomando las medidas necesarias conducentes.

CAPÍTULO

IX EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Artículo 52. La evaluación y el diagnóstico clínico deberá llevarse a cabo por el personal de salud que realice dicha actividad, actuando en todo momento con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en la atención a pacientes, para lo cual deberán cumplir con lineamientos y estándares emitidos por organismos internacionales y nacionales en materia de salud mental, así como la Ley General de Salud y las Normas Oficiales respectivas. El personal del sector salud que realice la evaluación y el diagnóstico a que se refiere el presente artículo, debe contar con licenciatura, postgrado, doctorado o especialización, con la finalidad de garantizar que conoce las limitaciones de los instrumentos y la aplicación de un procedimiento de esta naturaleza, en sus distintas variedades.

Artículo 53. Las personas psicoterapeutas deberán contar con cédula legalmente expedida por la autoridad competente, que avale sus estudios como especialista en Psiquiatría o de Licenciatura en Psicología con especialidad o posgrado en psicología clínica, psicoterapia o áreas afines, realizados en instituciones con validez oficial.

Artículo 54. El personal de salud deberá diseñar materiales y programas, así como aplicar procedimientos y técnicas apropiadas para cada persona usuaria, con el objetivo de que la persona alcance un nivel adecuado de funcionalidad. Artículo 37. Cuando el caso lo requiera, la persona usuaria será remitida a la Institución o al nivel que le corresponda.

CAPÍTULO XL

DE LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SUICIDIO



Artículo 55. Toda persona en el Estado que haya realizado un intento de suicidio, así como sus familiares, tienen derecho a ser atendidas en el marco de las políticas de salud que la Secretaría implemente para tal efecto, asegurando en todo momento la confidencialidad de la información, resguardando sus datos personales en toda asistencia y/o tratamiento de un paciente con conductas suicidas con estricto apego a la normatividad correspondiente y vigilando en todo momento la no revictimización de la persona con intento suicida, consumado o no, así como sus familiares y círculo cercano. En todo momento se priorizará la atención de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

Artículo 56. En cuanto a la detección, prevención y atención del suicidio y sus conductas relacionadas, se entenderá por:

Conducta suicida: el conjunto de comportamientos relacionados con la intencionalidad de comunicar, actuar o ejecutar un acto autodestructivo que podría acabar con la propia vida;

Intento suicida: la acción autodestructiva a la que sobrevive la persona con ideación o conducta suicida.

Posvención: Acciones e intervenciones posteriores a un intento suicida o a un suicidio destinadas a trabajar con las personas sobrevivientes y sus familias;

Suicidio: Acto deliberado e intencional realizado por una persona para quitarse la vida.

Artículo 57 En materia de detección, prevención y atención al suicidio e independientemente de las atribuciones que le son conferidas en la presente Ley, le corresponde a la Secretaría:

- a) Inducir la disminución en la incidencia del suicidio así como su erradicación, mediante la prevención, atención y posvención, a través de las siguientes acciones:
- b) Elaborar estrategias integrales con enfoque coordinado, interdisciplinario y multisectorial para combatir la problemática del suicidio;
- c) Implementar acciones, considerando la participación interinstitucional con enfoque interdisciplinario, orientados a la prevención, atención, posvención y erradicación del suicidio;

- d) Realizar tareas de sensibilización de la población, capacitación y profesionalización de recursos humanos, personal médico, paramédico y, en su caso, quienes atiendan a las personas en crisis, en instituciones gubernamentales y privadas para la detección de las personas con conductas suicidas, su prevención, atención, y posvención;
- f) Diseñar e implementar los procedimientos posteriores a una conducta suicida, para asistir y acompañar a las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se privó la vida;
- g) Promover la integración, operación y funcionamiento de organismos consultivos en los que participen instituciones dedicadas a la investigación, y organizaciones civiles;
- h) Elaborar y mantener actualizada una guía práctica para la atención del paciente con conducta suicida;
- i) Diseñar un protocolo de intervención para los servicios de emergencia hospitalaria, considerando la coordinación entre las instituciones de servicios de salud del sector público y privado, y otros ámbitos comunitarios intervinientes;
- j) Apoyar, asesorar, llevar registro, así como vigilancia de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado, para que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación para la prevención, atención y posvención del suicidio;
- k) Implementar un sistema de información estadística que contenga datos de los intentos, así como de suicidios cometidos en la entidad;
- l) Promover los principios de equidad y no discriminación en el acceso y prestación a los servicios de salud de quienes presenten alguna conducta suicida.

Artículo 58, Le corresponde al Instituto elaborar conforme a las políticas dictadas por la Secretaría de Salud, y dentro del marco de los sistemas nacional y estatal de salud, un programa anual de trabajo, en el que se refleje como mínimo, las bases para la atención del paciente con riesgo suicida o intento de suicidio, y sus familiares, el apoyo de un equipo interdisciplinario que asegure el acompañamiento durante su tratamiento y recuperación. Como parte del acompañamiento médico podrán participar miembros de la comunidad, círculo y familiares del paciente, siempre y cuando estos coadyuven efectivamente en su rehabilitación.



Artículo 59. Cuando se trate del intento o la conducta suicida de una niña, niño o adolescente, la institución que primero conozca del caso deberá dar aviso del incidente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, a fin de que realice las acciones necesarias para salvaguardar los derechos de la niña, niño o adolescente.

CAPÍTULO X

CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

Artículo 60. El Consejo es un órgano de asesoría y consulta permanente para la creación, desarrollo, promoción y apoyo de los diferentes programas y políticas destinados a la sensibilización, prevención y tratamiento de personas con afecciones de salud mental, el cual tiene por objeto planear y programar acciones, así como evaluar los servicios de salud mental que se brindan en el Estado. Tiene a su cargo la consulta, el análisis y la asesoría para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que en materia de salud mental aplique el Poder Ejecutivo.

Artículo 61. El Consejo tendrá como sede la capital del Estado, sin perjuicio de que ocasionalmente sus miembros acuerden la determinación de otra sede.

Artículo 62. El Consejo se integrará por:

- I. Un Presidente o una Presidenta, que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Una Secretaria o Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaria de Salud;
- III. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección General del Instituto de Salud Mental;
- IV. Una o un representante de la Secretaria de Educación y Deporte;
- V. Una o un representante de la Fiscalía General del Estado;
- VI. Una o un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- VII. Una o un representante de los Servicios de Salud
- VIII. Una o un representante del Instituto de Salud;
- IX. Una o un representante de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;



- X. Quien sea Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XI. Una o un representante de la Junta de Asistencia Social Privada;
- XII. Una o un representante de las universidades públicas del Estado, a Invitación del Secretario Ejecutivo;
- XIII. Una o un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humano
- XIV. Una o un representante del Poder Legislativo del Estado;
- XV. Una o un representante del Poder Judicial del Estado;
- XVI. Una o un representante del Colegio de Psicólogos del Estado de a invitación de la o el Secretario Ejecutivo;
- XVII. Una o un representante del Colegio de Psiquiatras del Estado, a invitación de la o el Secretario Ejecutivo;
- XVIII. Tres personas representantes de la sociedad civil, elegidas previa convocatoria pública que emita la Secretaría

Artículo 63. Los miembros del Consejo que sean titulares de alguna dependencia de Gobierno del Estado o del Municipio, podrán designar formalmente a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener, por lo menos, el nivel de Jefatura de Departamento o de Dirección, con facultades de decisión.

Artículo 64. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar y servir de órgano de consulta permanente para el establecimiento de políticas y acciones que se establezcan en el Estado en materia de salud mental;
- II. Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral en materia de promoción a la salud mental, educación para la salud mental, atención integral médico-psiquiátrica, rehabilitación integral y participación ciudadana;
- III. Solicitar en cualquier momento datos relativos a la erogación de los recursos asignados en materia de salud mental y, en su caso, proponer estrategias para optimizar su ejecución, conforme a la realidad social;
- IV. Suscribir convenios, acuerdos o cualquier instrumento jurídico de coordinación con los Estados y Municipios de la región noroeste del país a efecto de mejorar la atención en materia de salud mental;
- V. Analizar y asesorar los planes y proyectos de las acciones para la atención de la salud mental en el Estado, así como la participación ciudadana;



- VI. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de salud mental, para la implementación de estrategias que beneficien a la población;
- VII. Promover los valores éticos, cívicos y morales en las personas con trastornos mentales y del comportamiento, en estricto apego a los derechos humanos y los principios de no discriminación;
- VIII. Proponer programas y acciones en educación para la difusión de información sobre el reconocimiento a los problemas de salud mental y hábitos saludables, así como de sus respectivos tratamientos.
- IX. Expedir su propio Reglamento, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, y
- X. Las demás que le establezcan esta Ley, su reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 65. El Consejo sesionará de forma ordinaria cada seis meses, por lo menos, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera. En ambos casos, para la validez de las sesiones se requerirá que la convocatoria haya sido suscrita por quienes ocupen la titularidad de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría Técnica, con un mínimo de cinco días de anticipación a la sesión correspondiente, y que hubiesen asistido a esta, en el caso de la sesión ordinaria al menos, la mitad más uno de sus miembros; en tanto que las sesiones extraordinarias, serán válidas con el número de miembros que asistan a las mismas.

Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente o Presidenta y, en su ausencia, la Secretaria o Secretario Ejecutivo, voto de calidad en caso de empate. La Secretaria o Secretario Técnico tendrá únicamente voz.

De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente. Asimismo, serán invitadas a participar con voz, pero sin voto, aquellas personas que representen a los sectores social, privado y académico, y que por su experiencia, conocimiento o vinculación en el campo de las discapacidades sociales, puedan aportar ideas valiosas al Consejo sobre el tema.

CAPÍTULO XI

INSTITUTO DE SALUD MENTAL



Artículo 66. Se crea el Instituto de Salud Mental como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y administrativa, con el objeto de:

- I. Prestar servicios en salud mental de aspectos preventivos, de promoción, evaluación, diagnóstico, tratamiento, habilitación y rehabilitación;
- II. Asegurar la adecuada atención integral de la salud mental, mediante atención psicológica, psiquiátrica, la investigación y difusión en materia de salud mental;
- III. Proporcionar atención médica especializada, psicológica y psicoterapéutica en los servicios de consulta externa, hospitalización y servicios de urgencias, a la población que requiera atención por trastornos mentales y del comportamiento;
- IV. Fortalecer estratégica y gradualmente servicios comunitarios de salud mental que permitan abatir la brecha de atención;
- V. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en su área de especialización, así como prestar asesorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- VI. Servir como centro regulador del sistema de referencia-contrarreferencia dentro de la Red de Atención Interinstitucional, para la atención de la salud mental;
- VII. Contribuir al desarrollo y a la validación de instrumentos de diagnósticos apropiados a las necesidades clínicas en materia de trastornos mentales y del comportamiento;
- VIII. Elaborar y publicar investigaciones científicas clínicas, epidemiológicas y sociales en salud mental;
- IX. Promover y realizar reuniones, conferencias, congresos y talleres de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con Instituciones afines;
- X. Formular convenios con las autoridades competentes para llevar a cabo la realización de programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados, de conformidad con las disposiciones aplicables, siempre bajo su esfera de competencia;

- XI. Coadyuvar con la Secretaría y con el Sistema Nacional de Información en Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de los trastornos mentales y del comportamiento;
- XII. Implementar, en coordinación con las Secretarías de Educación y Deporte, y de Cultura, actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental, preferentemente dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad, en zonas con deterioro socioambiental por altos niveles de violencia;
- XIII. Gestionar la creación y desarrollo de unidades especializadas para la atención de inimputables, en concordancia con la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normatividad aplicable, así como unidades especializadas para la atención de niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores con trastornos mentales y del comportamiento, a fin de que éstos se encuentren bajo las condiciones de atención que las características propias de cada grupo etario requiera, acorde a las disposiciones legales vigentes;
- XIV. Promover acciones de sensibilización en la sociedad acerca de los trastornos mentales y del comportamiento y en general de la salud mental y a su vez, hacer partícipe a la sociedad de la prevención de las mismas, por medio del desarrollo de campañas y programas dentro de su competencia;
- XV. Impulsar estilos de vida saludable, capacitación ocupacional, orientación en materia de salud mental y adicciones, atención y capacitación a la familia o terceras personas que convivan con personas con trastornos mentales y del comportamiento;
- XVI. En conjunto con las autoridades competentes, y bajo un esquema de acuerdo interinstitucional e intersectorial, coordinar la reestructuración de los programas de prevención de violencia social ya existentes, así como propiciar los de nueva creación, a fin de evitar cualquier tipo de violencia ejercida en contra de personas con trastornos mentales y del comportamiento;
- XVII. Crear y mantener actualizado el Registro Estatal de los Centros de Atención de Salud Mental;
- XVIII. Implementar acciones de capacitación para los responsables y el personal de los Centros de Atención de Salud Mental;
- XIX.
- XX. Efectuar visitas de verificación a los Centros de Atención de Salud Mental, para comprobar el cumplimiento de la presente Ley y las demás disposiciones generales aplicables;

- XXI. Implementar programas de sensibilización en materia de derechos humanos para los responsables, y para el personal de los Centros de Atención de Salud Mental;
- XXII. Llevar a cabo la investigación básica y aplicada, la cual tendrá como propósito contribuir al avance del conocimiento científico, así como a la satisfacción de las necesidades de salud mental del país, mediante el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas;
- XXIII. Proporcionar atención médica y psicológica a toda persona con conducta suicida, procurando priorizar la asistencia de niñas, niños y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.
- XXIV. Elaborar, en coordinación con la Secretaría, un protocolo de detección y atención oportuna de conductas suicidas, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XXV. Las demás señaladas en esta Ley y en los ordenamientos aplicables, así como aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, dentro de su esfera de competencia.

Artículo 67. El Instituto tiene a su cargo el Registro Estatal de los Centros de Atención de Salud Mental, que servirá como instrumento informativo y estadístico de los mismos, y contendrá el padrón de instituciones que podrán ser públicas o privadas que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social en materia de salud mental, y en el que se describirán las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen. Este padrón será gratuito.

Artículo 68. El Instituto brindará la difusión del padrón de los Centros de Atención de Salud Mental, mediante campañas y programas para un acceso universal e igualitario a la atención de la salud mental de todas las personas que lo necesiten.

Artículo 69. Son requisitos para obtener el Registro Estatal, los siguientes:

- I. Ser un centro dedicado al tratamiento, rehabilitación, sensibilización y/o prevención de los trastornos mentales y del comportamiento, constituido bajo cualquier figura legal, debiendo acreditar, anualmente, que sigue cumpliendo con estos fines;
- II. Tener un modelo específico, debidamente aprobado por el Instituto, que habrá de aplicar para el tratamiento,



- sensibilización y/o prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;
- III. Contar con un modelo que cumpla con las especificaciones de la normatividad aplicable en materia de salud mental;
 - IV. Tener las instalaciones mínimas necesarias que establecen las normas legales correspondientes, para prestar el servicio adecuadamente, y
 - V. Contar con el personal profesional médico capacitado para la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento.

Artículo 70. El Instituto de Salud Mental, contará con una Dirección General, cuya persona titular será nombrada por quien ocupe la titularidad del Ejecutivo Estatal y durará en su encargo cinco años, pudiendo ser ratificada por otro periodo igual en una sola ocasión. Podrá ser removida por una causa plenamente acreditada, relativa a incompetencia técnica, abandono de labores o falta de honorabilidad, con independencia de otras normas o disposiciones que resulten aplicables. En caso de ausencia o remoción, la persona titular del Ejecutivo Estatal podrá designar una nueva Directora o Director General, quien terminará el periodo para el que hubiera sido designado su predecesor o predecesora. Si la ausencia o remoción resulta dentro de los últimos dos años del periodo, quien lo sustituya podrá ser nombrado o nombrada para un nuevo lapso y ratificado o ratificada por una sola ocasión.

Artículo 71. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección General del Instituto:

- I. Coordinar la atención médica y asistencial de personas con trastornos mentales y del comportamiento;
- II. Promover la formación y profesionalización de recursos humanos dirigidos a la atención para la salud mental, así como la habilitación, rehabilitación y la reinserción de las personas con trastornos mentales y del comportamiento;
- III. Coordinar la política pública tendiente a la detección temprana, prevención, control o atención de trastornos mentales y del comportamiento;
- IV. Participar activamente en la educación de profesionales para la salud mental y adicciones, la habilitación, rehabilitación o inclusión de personas con trastornos mentales y del comportamiento;

- V. Coordinar la elaboración e implementación de protocolos de atención a favor de personas con trastornos mentales y del comportamiento;
- VI. Autorizar el funcionamiento o suspensión de los Centros de Atención de Salud Mental;
- VII. Vigilar, supervisar y en su caso, gestionar auditorías a los Centros de Atención de Salud Mental;
- VIII. Elaborar, en coordinación con las direcciones de las diversas áreas del Instituto y los Centros de Atención de Salud Mental, los planes, programas y acciones para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, y
- IX. Realizar las demás funciones que le confiera la Secretaría por conducto de la persona que sea su titular, dentro de su ámbito de competencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. La legislatura proveerá los recursos necesarios, para dar cumplimiento a lo previsto por la presente Ley, a partir del Ejercicio Fiscal del año 2024.

TERCERO. La Secretaría de Salud expedirá la normatividad derivada de la presente Ley en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Las instituciones públicas y privadas deberán cumplir con las obligaciones contenidas en la presente Ley, en un plazo no mayor a un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., 12 de Septiembre de 2022.

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



5. Dictámenes

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo,



en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Apozol, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día quince (15) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4053/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE APOZOL Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,854,121	0	1,854,121	1,826,214	1,826,214	-27,907
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,157,700	0	1,157,700	916,236	916,236	-241,464
Productos	10,000	0	10,000	24,877	24,877	14,877
Aprovechamientos	358,100	0	358,100	1,467,911	1,467,911	1,109,811
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	12	12	12
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	24,884,242	0	24,884,242	25,251,114	25,251,114	366,872
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	28,264,163	0	28,264,163	29,486,364	29,486,364	1,222,201
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,854,121	0	1,854,121	1,826,214	1,826,214	-27,907
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,157,700	0	1,157,700	916,236	916,236	-241,464
Productos	10,000	0	10,000	24,877	24,877	14,877
Aprovechamientos	358,100	0	358,100	1,467,911	1,467,911	1,109,811
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,884,242	0	24,884,242	25,251,114	25,251,114	366,872
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	12	12	12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	28,264,163	0	28,264,163	29,486,364	29,486,364	1,222,201
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAAC.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. GABRIELA ARELLANO QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ANDREA LEXUS GARCÍA VALENZUELA
TESORERO MUNICIPAL

IOFR. TLAHUICZCALPANTECUTLI GONZALEZ ESTRAC
SINDICO MUNICIPAL



DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021						
MUNICIPIO DE APOZOL						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$28,264,163	\$6,234,410	\$34,498,573	\$32,142,126	\$30,904,578	\$2,356,448
AYUNTAMIENTO	\$1,250,000	\$419,999	\$1,669,999	\$1,669,999	\$1,669,999	\$0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$691,068	\$98,551	\$789,619	\$789,619	\$789,619	\$0
TESORERIA	\$11,047,466	\$1,786,283	\$12,833,749	\$12,830,047	\$11,972,409	\$3,703
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$9,942,029	\$2,369,884	\$12,311,913	\$9,959,168	\$9,942,117	\$2,352,745
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,320,000	\$1,419,317	\$5,739,317	\$5,739,317	\$5,384,359	\$0
DIF MUNICIPAL	\$863,600	\$290,376	\$1,153,976	\$1,153,976	\$1,146,076	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$150,000	-\$150,000	\$0	\$0	\$0	\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$28,264,163	\$6,234,410	\$34,498,573	\$32,142,126	\$30,904,578	\$2,356,448

C. GABRIELA ARELLANO QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

IOFR. TLAHUICZCALPANTECUTLI GONZALEZ ESTRAD
SINDICO MUNICIPAL

C.P. ANDREA LEXUS GARCIA VALENZUELA
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE APOZOL
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	14,721,512	1,288,508	16,010,020	16,010,020	15,378,101	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,855,844	-319,074	11,536,770	11,536,770	11,536,770	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	598,500	159,351	757,851	757,851	757,851	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	877,168	864,317	1,741,485	1,741,485	1,741,485	0
Seguridad Social	1,290,000	134,606	1,424,606	1,424,606	792,686	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000	449,308	549,308	549,308	549,308	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	3,056,255	34,049	3,090,303	3,085,426	2,567,654	4,878
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	295,000	-120,182	174,818	174,818	115,217	0
Alimentos y Utensilios	120,000	-32,892	87,108	87,108	87,108	0
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	225,000	311,623	536,623	536,623	333,708	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	300	-300	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,609,218	-55,378	1,543,840	1,538,962	1,363,131	4,878
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,737	11,913	18,650	18,650	14,274	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	800,000	-70,735	729,265	729,265	654,217	0
Servicios Generales	2,973,984	757,433	3,731,417	3,727,715	3,653,859	3,702
Servicios Básicos	1,656,500	1,013,504	2,670,004	2,670,004	2,670,004	0
Servicios de Arrendamiento	250,000	67,003	317,003	317,003	243,147	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	25,000	-9,861	15,139	15,139	15,139	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,078	59,300	89,378	89,378	89,378	1
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	100,000	-7,485	92,515	92,515	92,515	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	40,000	2,090	42,090	42,090	42,090	0
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000	-7,382	2,618	2,618	2,618	0
Servicios Oficiales	722,406	-493,107	229,299	229,299	229,299	0
Otros Servicios Generales	140,000	133,370	273,370	269,669	269,669	3,701
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	874,200	1,957,703	2,831,903	1,931,903	1,931,903	900,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	63,218	63,218	63,218	63,218	0
Transferencias al Resto del Sector Público	550,000	1,966,678	2,516,678	1,616,678	1,616,678	900,000
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	324,200	-123,612	200,588	200,588	200,588	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	51,419	51,419	51,419	51,419	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000	161,380	176,380	176,380	162,380	0
Mobiliario y Equipo de Administración	15,000	44,295	59,295	59,295	59,295	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	97,800	97,800	97,800	97,800	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	19,285	19,285	19,285	5,285	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	6,623,212	2,035,337	8,658,550	7,210,681	7,210,681	1,447,868
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,623,212	2,035,337	8,658,550	7,210,681	7,210,681	1,447,868
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	28,264,163	6,234,410	34,498,573	32,142,126	30,904,578	2,356,448

C. GABRIELA ARELLANO QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. TLAHUICZALPANTECUTLI GONZALEZ ESTRADA
SINDICO MUNICIPAL

C.P. ANDREA LEXUS GARCIA VALENZUELA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



1	IMPUESTOS	\$ 1,826,214.06	\$ 0.00	0.00%
4	DERECHOS	916,235.65	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	24,877.21	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	1,467,911.14	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	15,296,584.00	15,296,584.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00%
10	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	12.00	0.00	0.00%
TOTAL		\$19,531,834.06	\$15,296,584.00	78.31%
11	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,235,349.97	9,235,349.97	100.00%
	CONVENIOS	719,179.96	719,179.96	100.00%
SUBTOTAL		\$9,954,529.93	\$9,954,529.93	100.00%
TOTAL		\$29,486,363.99	\$25,251,113.93	85.63%

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Cuenta	Nombre de la cuenta	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe Revisado	Porcentaje Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales, Propios y Participaciones 2020					
1112-01-001	TESORERÍA 82600376-6	179547432	\$20,017,266.12	\$8,229,369.58	41.11%
1112-01-002	PREVISIONES 82600764-8	491559641	3,187,858.78	2,103,985.16	66.00%
Subtotal			\$23,205,124.90	\$10,333,354.74	44.53%

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales 2021					
1112-01-080	FONDO III 2021	1123-45439-8	\$3,764,526.15	\$3,764,526.15	100.00%
1112-01-081	FONDO IV 2021	1123-45440-0	3,986,323.68	3,986,323.68	100.00%
1112-01-075	FONDO III 2020	1084-24909-7	457,512.02	457,512.02	100.00%
1112-01-074	FONDO IV 2020	1084-24908-8	777,546.44	777,546.44	100.00%
Subtotal			\$8,985,908.29	\$8,985,908.29	100.00%

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales 2020					
1112-01-076	FISE 2020	1116-20721-5	\$1,237,250.27	\$1,225,527.42	99.05%
1112-01-077	CALENTADORES SOLARES	1116-20722-4	448,956.05	448,956.05	100.00%
1112-01-078	PROGRAMA 2X1 (COLONIA JUAREZ)	1103-34445-5	1,079,630.32	756,323.21	70.05%
Subtotal			\$2,765,836.64	\$2,430,806.68	87.89%

S U M A S:			\$34,956,869.83	\$21,750,069.71	62.22%
-------------------	--	--	------------------------	------------------------	---------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Apozol del ejercicio fiscal 2021

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo Inicial	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		Endeudamiento	Saldo Final
		Amortización	Disposición		



PASIVO	\$20,916,953.01	\$32,573,713.94	\$33,630,140.00	\$1,056,426.06	\$21,973,379.07
PASIVO CIRCULANTE	\$20,916,953.01	\$32,573,713.94	\$33,630,140.00	\$1,056,426.06	\$21,973,379.07
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$19,931,207.99	\$31,673,713.94	\$33,630,140.00	\$1,956,426.06	\$21,887,634.05
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$900,090.02	\$900,000.00	\$0.00	-\$900,000.00	\$90.02
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$85,655.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85,655.00

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$149,626.36	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$149,626.36.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	58.50	En promedio cada empleado del municipio atiende a 58.50 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	1.45%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$16,010,020.03, representando un 1.45% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$15,781,969.31.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	70.15%	El Gasto en Nómina del ente representa un 70.15% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	5.04%	El saldo de los pasivos aumentó en un 5.04%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	83.26%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 83.26% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	115.90%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.13	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.13 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.74%	Los deudores diversos representan un 0.74% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	21.68%	Los ingresos propios del municipio representan un 21.68% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 78.32% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	116.84%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-1.51%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 1.51% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	4.32%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 4.32% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-6.84%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.84% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	0.81%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.81% del Gasto Corriente.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	22.43%	El municipio invirtió en obra pública un 22.43% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-2,654,021.62	Los Egresos Devengados fueron por \$32,140,385.61, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$29,486,363.99, lo que representa un Déficit por \$-2,654,021.62, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 1000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	49.81%	El 49.81% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 2000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	9.59%	El 9.59% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 3000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.60%	El 11.60% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 4000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	6.01%	El 6.01% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 5000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.55%	El 0.55% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 6000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	22.43%	El 22.43% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales.	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	120.38%	El monto asignado del FISM por \$5,098,482.00 representa el 120.38% de los ingresos propios municipales por \$4,235,238.06.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(%)				
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	70.71%	El monto asignado del FISM por \$5,098,482.00, representa el 70.71% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$7,210,681.41.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	98.80%	El monto asignado del FORTAMUN por \$4,184,547.00 representa el 98.80% de los ingresos propios municipales por \$4,235,238.06.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	525.11%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$21,973,379.07, que representa el 525.11% del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,184,547.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	95.58%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$31,989,118.43, que representa el 95.58% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$33,466,994.20.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.41%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$136,224.10, que representa el 0.41% respecto del total del egreso devengado (\$33,466,994.20).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	6	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 6 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	20.08%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 20.08%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres)	0.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 0.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
I	del ejercicio en revisión)			
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2020.</i>	72.59	Del monto asignado del FISM por \$5,098,482.00 se ejerció el 72.59% al 31 de diciembre del 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.	21.78	Del monto asignado del FISM por \$5,098,482.00 al 31 de diciembre del 2021. se ejerció el 21.78% de recursos para pavimentos y obras similares.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal.	24.18	Se ejerció 24.18% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Apozol, Zacatecas.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	27.32	Se ejerció el 27.32% de los recursos del Fondo por un importe de \$1,143,357.98 al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	63.74	Se ejerció el 63.74% de los recursos del Fondo por un importe de \$2,667,401.38 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	3.03	Se ejerció el 3.02% de los recursos del Fondo por un importe de \$126,653.60 al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	1.17	Se ejerció el 1.17% de los recursos del Fondo por un importe de \$49,090.72 a otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% ejercido del monto asignado).	95.26	Se ejerció el 95.26% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$3,986,503.68 al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	21.28	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 21.28% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporcionó datos para el cálculo de este indicador.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2020 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Apozol, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Apozol, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.94
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.48
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.49
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.49
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.89

Notas:

1. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
2. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-724/2023 de fecha catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	0	7	4	IEI
				3	PRA
Recomendación	18	1	17	16	REC
				1	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	26	1	25	25	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	8	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A



Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	8	0	8	8	
TOTAL	34	1	33	33	

SIGLAS**REC:** Recomendación**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PARA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**TESOFE:** Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos**SAT:** Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.**Otros:** Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales**NOTA:** Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,612,140.73 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 73/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Apozol, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y



Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Apozol, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,612,140.73(UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 73/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA



DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

NIEVES MEDELLÍN



MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**

5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades

para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Atolinga, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2021
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Atolinga, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha cuatro(04)de marzo de dos mil veintidós(2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4054/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE ATOLINGA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,950,008	0	2,950,008	1,992,505	1,992,505	-957,503
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	2,127,141	0	2,127,141	1,130,100	1,130,100	-997,041
Productos	250,003	0	250,003	123,416	123,416	-126,587
Aprovechamientos	410,028	180,110	590,138	190,617	370,727	-39,301
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30	0	30	26,985	26,985	26,955
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	17,932,439	0	17,932,439	15,086,662	15,086,662	-2,845,777
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	23,669,652	180,110	23,849,762	18,550,285	18,730,395	-4,939,257
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	2,950,008	0	2,950,008	1,992,505	1,992,505	-957,503
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	2,127,141	0	2,127,141	1,130,100	1,130,100	-997,041
Productos	250,003	0	250,003	123,416	123,416	-126,587
Aprovechamientos	410,028	180,110	590,138	190,617	370,727	-39,301
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,932,439	0	17,932,439	15,086,662	15,086,662	-2,845,777
	1	0	1	0	0	-1
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30	0	30	26,985	26,985	26,955
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	23,669,652	180,110	23,849,762	18,550,285	18,730,395	-4,939,257
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

M.T.E. ROSAURA SANCHEZ BAÑUELOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROF. HUMBERTO VELÁSQUEZ GALLEGOS
SINDICO MUNICIPAL

I.Q. MA. LILIANA FALLARES RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

C. GAUDENCIO VILLEGAS OROZCO
TITULAR DE ORGANO INTERNO DE CONTROL

DE EGRESOS:

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE ATOLINGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$11,338,220	\$6,724	\$11,344,944	\$8,832,241	\$8,832,241	\$2,512,703
TESORERÍA	\$11,338,220	\$6,724	\$11,344,944	\$8,832,241	\$8,832,241	\$2,512,703
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$6,964,729	-\$2,332,662	\$4,632,067	\$3,314,121	\$3,314,121	\$1,317,945
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$6,964,729	-\$2,332,662	\$4,632,067	\$3,314,121	\$3,314,121	\$1,317,945
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,621,700	\$1,238,731	\$4,860,431	\$4,860,431	\$4,779,972	\$0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,621,700	\$1,238,731	\$4,860,431	\$4,860,431	\$4,779,972	\$0
DIF MUNICIPAL	\$1,303,999	-\$805,455	\$498,544	\$300,203	\$300,203	\$198,341
DIF MUNICIPAL	\$1,303,999	-\$805,455	\$498,544	\$300,203	\$300,203	\$198,341
PATRONATO DE LA FERIA	\$441,004	-\$440,000	\$1,004	\$0	\$0	\$1,004
PATRONATO DE LA FERIA	\$441,004	-\$440,000	\$1,004	\$0	\$0	\$1,004
Total del Gasto	\$23,669,652	-\$2,332,662	\$21,336,990	\$17,306,995	\$17,226,537	\$4,029,994

M.T.E. ROSAURA SANCHEZ BAÑUELOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROF. HUMBERTO VELÁSQUEZ GALLEGOS
SINDICO MUNICIPAL

I.Q. MA. LILIANA PALLARES RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

C. GAUDENCIO VILLEGAS OROZCO
TITULAR DE ORGANO INTERNO DE CONTROL

**d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE ATOLINGA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	11,178,154	-2,041,474	9,136,680	8,974,038	8,974,038	162,642
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,938,148	-2,379,550	6,558,598	6,470,458	6,470,458	88,140
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	141,000	23,801	164,801	164,801	164,801	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,137,001	4,658	1,141,659	1,132,317	1,132,317	9,342
Seguridad Social	960,000	-7,000	953,000	887,844	887,844	65,156
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,004	317,618	318,622	318,619	318,619	3
Prestaciones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,001	-1,000	1	0	0	1
Materiales y Suministros	3,564,201	417,323	3,981,524	2,550,617	2,483,527	1,430,907
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	713,505	-212,038	501,467	205,472	205,472	295,994
Alimentos y Utensilios	416,000	-179,706	236,295	106,048	106,048	130,246
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	286,641	228,494	515,135	313,663	303,549	201,472
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	9,000	115,142	124,142	117,621	117,621	6,521
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,652,001	217,948	1,869,949	1,315,779	1,266,423	554,170
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	122,325	-16,710	105,615	7,807	7,807	97,808
Materiales y Suministros Para Seguridad	45,001	0	45,001	3,770	3,770	41,231
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	319,728	264,194	583,922	480,457	472,837	103,465
Servicios Generales	4,322,714	-64,955	4,057,759	3,153,131	3,139,763	904,628
Servicios Básicos	2,604,501	-62,516	2,541,985	2,327,639	2,327,639	214,345
Servicios de Arrendamiento	2,003	-2,000	3	0	0	3
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	124,702	-30,000	94,702	12,463	12,463	82,239
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	294,001	0	294,001	154,083	154,083	139,918
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	229,504	62,245	291,749	131,217	117,849	160,532
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,002	0	2,002	0	0	2,002
Servicios de Traslado y Viáticos	236,000	-15,909	220,091	65,437	65,437	154,654
Servicios Oficiales	550,000	-213,774	336,226	240,966	240,966	95,260
Otros Servicios Generales	280,001	-3,000	277,001	221,326	221,326	55,675
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	523,000	31,095	554,095	266,463	266,463	287,632
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	190,000	-68,505	121,495	15,000	15,000	106,495
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	332,000	69,747	401,747	220,725	220,725	181,022
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	1,000	-885	115	0	0	115
Transferencias al Exterior	0	30,738	30,738	30,738	30,738	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	105,002	571,342	676,344	266,596	266,596	409,748
Mobiliario y Equipo de Administración	74,001	84,623	158,624	133,415	133,415	25,209
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,000	0	1,000	0	0	1,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	10,000	314,900	324,900	0	0	324,900
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,000	171,819	181,819	133,181	133,181	48,638
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,001	0	10,001	0	0	10,001
Inversión Pública	3,976,581	-1,045,994	2,930,587	2,096,150	2,096,150	834,437
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,976,581	-1,045,994	2,930,587	2,096,150	2,096,150	834,437
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	23,669,652	-2,332,662	21,336,990	17,306,995	17,226,537	4,029,994

M.T.E. ROSAURA SANCHEZ BAÑUELOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROF. HUMBERTO VELASQUEZ GALLEGOS
SINDICO MUNICIPAL

I.Q. MA. LILIANA PALLARES RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

C. GAUDENCIO VILLEGAS OROZCO
TITULAR DE ORGANO INTERNO DE CONTROL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

c) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



1	IMPUESTOS	\$1,992,504.75	\$1,992,504.75	100.00%
4	DERECHOS	1,130,099.96	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	123,416.36	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	158,615.00	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	26,985.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	10,635,992.00	10,635,992.00	100.00%
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00%
	SUBTOTAL	\$14,067,613.07	\$12,628,496.75	89.77%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$4,450,669.98	\$4,450,669.98	100.00%
9	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00%
	SUBTOTAL	\$4,450,669.98	\$4,450,669.98	100.00%
	TOTAL	\$18,518,283.05	\$17,079,166.73	92.23%

d) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CORRIENTE	834010747	\$13,713,480.32	12,309,164.49	89.76%
DIF MUNICIPAL	1021256951	34,547.88	34,547.88	100%
COMEDORES	1130618134	110,000.00	110,000.00	100%
SUBTOTAL		\$13,858,028.20	\$12,453,712.37	89.87%
Fuente de financiamientos de recursos federales				
FONDO III 2021	1135125141	\$2,781,730.97	\$2,781,730.97	100%
FONDO IV 2021	1135126214	\$1,668,939.01	\$1,668,939.01	100%
SUBTOTAL		\$4,450,669.98	\$4,450,669.98	100%
TOTAL		\$18,308,698.18	\$16,904,382.35	92.33%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se realizó Auditoría a la Obra Pública



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-2020	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2021
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,730,262.05	\$18,121,423.01	\$18,078,320.78	\$43,102.23	\$2,773,364.28
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$699,879.00	\$121.00	\$700,000.00	-\$699,879.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$232,139.22	\$0.27	\$0.27	\$0.00	\$232,139.22
TOTAL	\$3,662,280.27	\$18,121,544.28	\$18,778,321.05	-\$656,776.77	\$3,005,503.50

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio del ejercicio fiscal 2021.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$152,102.34	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$152,102.34.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	38.59	En promedio cada empleado del municipio atiende a 38.59 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-0.87%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$8,974,037.77, representando un 0.87% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$9,052,735.93.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	61.14%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.14% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-17.93%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 17.93%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	60.53%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 60.53% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	11.16%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.75	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.75 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	7.72%	Los deudores diversos representan un 7.72% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-5.64%	El saldo de los deudores disminuyó un 5.64% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	24.39%	Los ingresos propios del municipio representan un 24.39% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 75.61% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	104.34%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-32.46%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 32.46% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-20.82%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 20.82% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-18.89%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 18.89% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.48%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.48% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	12.11%	El municipio invirtió en obra pública un 12.11% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$1,576,797.62	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$18,883,793.05, y el Egreso Devengado fue por \$17,306,995.43, lo que representa un Ahorro por \$1,576,797.62, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	51.85%	El 51.85% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.74%	El 14.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	18.22%	El 18.22% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.54%	El 1.54% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.54%	El 1.54% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	12.11%	El 12.11% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	81.05%	El monto asignado del FISM por \$2,781,317.00 representa el 81.05% de los ingresos propios municipales por \$3,431,621.07.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	132.69%	El monto asignado del FISM por \$2,781,317.00, representa el 132.69% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$2,096,149.98.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	48.63%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,668,731.00 representa el 48.63% de los ingresos propios municipales por \$3,431,621.07.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	180.11%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$3,005,503.50, que representa el 180.11% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,668,731.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	124.59%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$26,349,417.89, que representa el 124.59% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$21,149,427.40.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	3.21%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$679,536.88, que representa el 3.21% respecto del total del egreso devengado (\$21,149,427.40).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	76.88%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 76.88%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	7.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 7.50%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- c) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	70.00%	Del monto asignado del FISM por \$2,781,317.00 se ejerció el 70.00% al 31 de diciembre de 2021



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	91.99%	Del monto ejercido del FISM por \$1,946,900.80 se aplicó el 91.99% en pavimentos y obras similares.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	100.0%	Del monto ejercido del FISM por \$1,946,900.80 se aplicó el 100% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Atolinga, Zacatecas.

d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	26.6%	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$1,185,222.52 destinó el 26.6% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	41.9%	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$1,185,222.52 se destinó el 41.9% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.0%	Del monto ejercido del FORTAMUNDF no se destinó monto de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	2.5%	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$1,185,222.52 se destinó el 2.5% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	71.0%	Del monto total asignado por \$1,668,731.00 se ejerció el 71.03% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	100%	Del importe total de Obligaciones Financieras por \$443,956.05, se destinó el 100% de los recursos para el pago de pasivos.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El ente no proporciono dicha información para determinar el %.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2021; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Atolinga, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Atolinga, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.00

Notas:



3. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
4. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-727/2023 de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	0	4	2	IEI
				3	PRA
Recomendación	18	0	18	16	REC
				2	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	23	0	23	24	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	0	11	11	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	11	0	11	11	
TOTAL	34	0	34	35	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
8. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$920,528.67 (NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 67/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Atolinga, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Atolinga, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia



y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento



elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$920,528.67(NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 67/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA



**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO
RAMÍREZ MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**DIPUTADO
SECRETARIO**



**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades



para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Huanusco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día quince (15) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4050/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE HUANUSCO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,760,000	0	1,760,000	2,023,352	2,023,352	263,352
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	735,800	0	735,800	777,951	777,951	42,151
Productos	62,000	0	62,000	13,737	13,737	-48,263
Aprovechamientos	368,000	0	368,000	74,178	74,178	-293,822
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	243	243	243
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	20,447,323	-91,275	20,356,048	21,251,805	21,251,805	804,482
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	23,373,123	-91,275	23,281,848	24,141,267	24,141,267	768,144
				Ingresos excedentes¹		768,144

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,760,000	0	1,760,000	2,023,352	2,023,352	263,352
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	735,800	0	735,800	777,951	777,951	42,151
Productos	62,000	0	62,000	13,737	13,737	-48,263
Aprovechamientos	368,000	0	368,000	74,178	74,178	-293,822
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,447,323	-91,275	20,356,048	21,251,805	21,251,805	804,482
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	243	243	243
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	23,373,123	-91,275	23,281,848	24,141,267	24,141,267	768,144
				Ingresos excedentes		768,144

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

URB. JOEL CONTRERAS NIEVES
SINDICO MUNICIPAL

L.I. LUIS ALBERTO PEREZ MARQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE HUANUSCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$1,718,602	-\$23,413	\$1,695,189	\$1,545,459	\$1,545,459	\$149,730
AYUNTAMIENTO	\$1,718,602	-\$23,413	\$1,695,189	\$1,545,459	\$1,545,459	\$149,730
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$1,112,096	\$20,395	\$1,132,491	\$1,045,340	\$1,045,340	\$87,151
SECRETARIA GRAL DE GOBIERNO	\$1,112,096	\$20,395	\$1,132,491	\$1,045,340	\$1,045,340	\$87,151
TESORERÍA	\$5,631,737	\$6,027,149	\$11,658,886	\$11,305,486	\$6,381,672	\$353,400
TESORERIA	\$5,631,737	\$6,027,149	\$11,658,886	\$11,305,486	\$6,381,672	\$353,400
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$7,715,313	\$77,710	\$7,793,023	\$7,703,008	\$7,703,008	\$90,015
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$7,715,313	\$77,710	\$7,793,023	\$7,703,008	\$7,703,008	\$90,015
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$4,764,345	\$2,036,307	\$6,800,652	\$6,188,533	\$6,188,533	\$612,119
OBRAS PUBLICAS Y SERV. PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,764,345	\$2,036,307	\$6,800,652	\$6,188,533	\$6,188,533	\$612,119
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$193,853	-\$2,227	\$191,626	\$180,893	\$180,893	\$10,733
CONTRALORIA	\$193,853	-\$2,227	\$191,626	\$180,893	\$180,893	\$10,733
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$493,658	-\$83,580	\$410,078	\$348,183	\$348,183	\$61,895
SEGURIDAD PUBLICA	\$493,658	-\$83,580	\$410,078	\$348,183	\$348,183	\$61,895
DIF MUNICIPAL	\$1,447,416	\$43,699	\$1,491,115	\$1,402,219	\$1,402,219	\$88,896
DIF	\$1,447,416	\$43,699	\$1,491,115	\$1,402,219	\$1,402,219	\$88,896
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$95,102	-\$1,595	\$93,507	\$90,343	\$90,343	\$3,164
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$95,102	-\$1,595	\$93,507	\$90,343	\$90,343	\$3,164
PATRONATO DE LA FERIA	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
PATRONATO DE LA FERIA	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
Total del Gasto	\$23,372,123	\$8,094,445	\$31,466,568	\$29,809,464	\$24,885,650	\$1,657,104

LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

URB. JOEL CONTRERAS NIEVES
SINDICO MUNICIPAL

L.I. LUIS ALBERTO PEREZ MARQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE HUANUSCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	11,419,225	5,043,088	16,462,313	16,176,323	11,253,509	285,991
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,283,866	328,911	5,612,777	5,590,720	5,590,720	22,057
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	138,938	-138,938	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,770,579	19,490	1,790,070	1,656,806	1,656,806	133,264
Seguridad Social	150,000	4,974,698	5,124,698	5,124,698	201,884	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,075,842	-141,073	3,934,769	3,804,099	3,804,099	130,670
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,594,538	796,024	3,390,562	2,741,924	2,741,924	648,638
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	237,500	67,500	305,000	275,720	275,720	29,280
Alimentos y Utensilios	116,400	-20,000	96,400	89,495	89,495	6,905
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	435,000	218,491	653,491	481,990	481,990	171,501
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	24,000	19,744	43,744	27,258	27,258	16,486
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,365,201	471,906	1,837,107	1,532,136	1,532,136	304,971
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,000	-10,200	9,800	4,510	4,510	5,290
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	17,690	17,690	17,690	17,690	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	396,438	30,892	427,330	313,127	313,127	114,203
Servicios Generales	2,696,731	513,606	3,210,337	2,508,539	2,507,539	701,798
Servicios Básicos	1,228,500	-178,885	1,049,615	913,310	913,310	136,306
Servicios de Arrendamiento	30,000	143,367	173,367	78,300	78,300	95,067
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	119,181	109,000	228,181	209,955	209,955	18,226
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,000	11,712	69,712	85,510	85,510	14,202
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	379,050	-20,178	358,872	289,942	289,942	68,930
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	23,000	4,800	27,800	23,338	23,338	4,462
Servicios de Traslado y Viáticos	214,000	-56,000	158,000	40,949	39,949	117,051
Servicios Oficiales	465,000	405,640	870,640	635,226	635,226	235,414
Otros Servicios Generales	150,000	94,150	244,150	232,010	232,010	12,140
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	110,012	338,397	448,409	440,671	440,671	7,737
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	110,012	299,850	409,862	402,453	402,453	7,408
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	38,547	38,547	38,218	38,218	329
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,000	416,525	471,525	458,585	458,585	12,940
Mobiliario y Equipo de Administración	55,000	396,266	451,266	438,326	438,326	12,940
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	17,500	17,500	17,500	17,500	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	2,759	2,759	2,759	2,759	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	6,496,617	986,804	7,483,421	7,483,421	7,483,421	0
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	6,496,617	986,804	7,483,421	7,483,421	7,483,421	0
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convénios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	23,372,123	8,094,445	31,466,568	29,809,464	24,885,650	1,657,104

LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

URB. JOEL CONTRERAS NIEVES
SINDICO MUNICIPAL

L.I. LUIS ALBERTO PEREZ MARQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

e) Alcance de revisión de Ingresos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	0461088489	\$ 17,489,585.01	\$ 17,489,585.01	100.00
SUBTOTAL		\$ 17,489,585.01	\$ 17,489,585.01	100.00

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2021	1119221753	3,143,056.00	3,143,056.00	100.00
FONDO III 2021	117541619	785,760.00	785,760.00	100.00
FONDO IV 2021	1119221762	1,872,024.00	1,872,024.00	100.00
FONDO IV 2021	117541635	936,009.00	936,009.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 6,736,849.00	\$ 6,736,849.00	100.00

TOTAL		\$ 24,226,434.01	\$ 24,226,434.01	100.00
--------------	--	-------------------------	-------------------------	---------------

f) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	0461088489	18,803,423.94	8,773,778.42	46.66%
SUBTOTAL		\$18,803,423.94	\$8,773,778.42	46.66%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2021	1119221753	3,143,056.00	3,143,056.00	100
FONDO III 2021	0117541619	785,760.00	785,760.00	100
FONDO IV 2021	1119221762	1,872,024.00	1,872,024.00	100
FONDO IV 2021	0117541635	936,009.00	936,009.00	100
SUBTOTAL		\$6,736,849.00	\$6,736,849.00	100
Otros Programas				
FISE 2020	1109682207	186,140.00	186,140.00	100
FEIEF	1076222750	202,282.13	202,282.13	100
SUBTOTAL		\$388,422.13	\$388,422.13	100.00%
TOTAL		\$5,928,695.07	\$5,899,049.50	99.49%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



No se programó revisión a Obra Pública para revisión 2021.

PASIVO INFORMADO

Cuentas	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$653,806.88	\$30,747,983.13	\$25,813,130.98	\$4,934,852.15	\$5,588,659.03
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	996,520.00	0.00	1,000,000.00	-1,000,000.00	-3,480.00
SUBTOTAL	\$1,650,326.88	\$30,747,983.13	\$26,813,130.98	\$3,934,852.15	\$5,585,179.03

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$129,350.67	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$129,350.67.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	52.26	En promedio de cada empleado del municipio atiende a 52.26 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	0.45%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$11,253,508.63, representando un 0.45% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$11,203,600.11.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	68.19%	El Gasto en Nómina del ente representa un 68.19% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	238.43%	El saldo de los pasivos aumentó en un 238.43%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	4.38%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 4.38% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	23.52%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$2.46	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$2.46 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.46%	Los deudores diversos representan un 0.46% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	16.64%	Los ingresos propios del municipio representan un 16.64% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 83.36% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	95.05%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	14.96%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 14.96% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	3.69%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 3.69% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-20.91%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 20.91% del Total Presupuestado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.38%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.38% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	30.07%	El municipio invirtió en obra pública un 30.07% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$-745,383.32	Los Egresos Devengados fueron por \$24,886,649.91, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$24,141,266.59, lo que representa un Déficit por \$-745,383.32, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	45.22%	El 45.22% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.02%	El 11.02% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	10.08%	El 10.08% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.77%	El 1.77% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.84%	El 1.84% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	30.07%	El 30.07% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	135.98%	El monto asignado del FISM por \$3,928,816.00 representa el 135.98% de los ingresos propios municipales por \$2,889,218.53.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	52.50%	El monto asignado del FISM por \$3,928,816.00, representa el 52.50% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$7,483,421.25.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	97.19%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,808,033.00 representa el 97.19% de los ingresos propios municipales por \$2,889,218.53.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	198.90%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$5,585,179.03, que representa el 198.90% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,808,033.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	45.01%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$10,813,939.66, que representa el 45.01% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$24,026,183.52.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.27%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$65,225.00, que representa el 0.27% respecto del total del egreso devengado (\$24,026,183.52).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	7	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 7 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	83.10%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 83.10%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al	43.33%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 43.33%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
materia de Contabilidad Gubernamental	resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres 33del ejercicio en revisión)		financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	33.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 33.33%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

NOTA: En aquellos indicadores donde interviene el gasto, éste fue calculado sobre el Egresos Pagado.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021.</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Del monto asignado del FISM por \$3,928,816.00 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	85.93%	Del monto asignado del FISM por \$3,928,816.00 se ejerció el 85.93% al 31 de diciembre del 2021 al rubro de Pavimentos y Obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	62.74%	Se ejerció 62.74% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Huanusco, Zacatecas.



f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	8.62%	Se ejerció el 8.62% de los recursos del Fondo por un importe de \$242,126.80 al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	20.68%	Se ejerció el 20.68% de los recursos del Fondo por un importe de \$580,698.48 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	60.02%	Se ejerció el 60.02% de los recursos del Fondo por un importe de \$1,685,357.72 al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	10.68%	Se ejerció el 10.68% de los recursos del Fondo por un importe de \$299,850.00 al rubro de otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100%	Se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$2,808,033 al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	100%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 100% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	0.00%	El municipio no proporcionó datos para el cálculo de este indicador.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Huanusco, Zacatecas

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación



comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Huanusco, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.91
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.43
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.47
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.47
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.47
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.75

Notas:

6. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
7. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-726/2023 de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
---	------------------------------------



NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SIIRSISTFNFS	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	2	5	1	IE
				3	PRA
				1	SEP
Recomendación	15	0	15	15	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	23	2	21	21	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	8	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	8	0	8	8	
TOTAL	31	2	29	29	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**/EI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

10. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las

autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

11. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
12. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$277,825.91**

(DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 91/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Huanusco, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Huanusco, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29

fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$277,825.91(DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 91/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**



JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**

5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades

para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Río Grande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día diez (10) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4046/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	38,605,005	0	38,605,005	16,300,918	16,300,918	-22,304,087
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	26,983,102	0	26,983,102	16,811,224	16,811,224	-10,171,878
Productos	1,685,009	0	1,685,009	1,536,905	1,536,905	-148,104
Aprovechamientos	12,410,041	0	12,410,041	2,750,584	2,750,584	-9,659,457
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	34	0	34	0	0	-34
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	255,710,044	-8,454,189	247,255,855	200,214,648	200,214,648	-55,495,396
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	15,000,005	0	15,000,005	0	0	-15,000,005
Total	350,393,247	-8,454,189	341,939,058	237,614,278	237,614,278	-112,778,969
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	38,605,005	0	38,605,005	16,300,918	16,300,918	-22,304,087
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	26,983,102	0	26,983,102	16,811,224	16,811,224	-10,171,878
Productos	1,685,009	0	1,685,009	1,536,905	1,536,905	-148,104
Aprovechamientos	12,410,041	0	12,410,041	2,750,584	2,750,584	-9,659,457
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	255,710,044	-8,454,189	247,255,855	200,214,648	200,214,648	-55,495,396
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Poderes Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Judicial						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	34	0	34	0	0	-34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	15,000,005	0	15,000,005	0	0	-15,000,005
Total	350,393,247	-8,454,189	341,939,058	237,614,278	237,614,278	-112,778,969
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
 - Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.
- Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. HUGO MARTINEZ RIOS
TESORERO MUNICIPAL

LIC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA
SINDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
--

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
AYUNTAMIENTO	\$19,483,036	\$836,762	\$20,319,798	\$11,441,835	\$10,932,850
AYUNTAMIENTO	\$10,305,536	\$836,762	\$11,142,298	\$9,841,589	\$9,449,171
PRESIDENCIA-DESPACHO	\$1,100,000	\$0	\$1,100,000	\$948,448	\$843,182
SINDICATURA	\$8,077,500	\$0	\$8,077,500	\$651,798	\$640,497
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$18,371,205	\$1,325	\$18,372,530	\$16,818,146	\$16,062,189
SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$18,371,205	\$1,325	\$18,372,530	\$16,818,146	\$16,062,189
TESORERÍA	\$109,881,329	-\$3,250,000	\$106,631,329	\$68,750,356	\$67,073,984
TESORERÍA	\$109,881,329	-\$3,250,000	\$106,631,329	\$68,750,356	\$67,073,984
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$121,176,386	\$1,790,050	\$122,966,436	\$77,345,328	\$76,608,039
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$5,651,275	\$276,675	\$5,927,950	\$5,538,044	\$5,287,768
DESARROLLO ECONÓMICO	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000	\$1,082,442	\$1,027,361
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$1,500,000	\$0	\$1,500,000	\$148,527	\$143,978
DESARROLLO SOCIAL	\$106,025,111	\$1,513,375	\$107,538,486	\$70,576,316	\$70,148,933
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$50,641,918	\$180,436	\$50,822,354	\$29,610,713	\$27,387,273
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	\$6,862,588	\$1,802,726	\$8,665,313	\$6,997,224	\$6,704,101
OBRAS PÚBLICAS	\$20,310,170	-\$2,766,051	\$17,544,119	\$6,116,271	\$5,106,237
SERVICIOS PÚBLICOS	\$23,469,161	\$1,143,762	\$24,612,923	\$16,497,219	\$15,576,936
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$1,261,325	\$78,605	\$1,339,930	\$1,198,788	\$1,154,824
CONTRALORÍA	\$1,261,325	\$78,605	\$1,339,930	\$1,198,788	\$1,154,824
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$13,877,272	-\$352,714	\$13,524,558	\$8,412,450	\$7,638,868
SEGURIDAD PÚBLICA	\$12,477,272	-\$502,714	\$11,974,558	\$6,931,884	\$6,307,028
PROTECCIÓN CIVIL/BOMBEROS	\$1,400,000	\$150,000	\$1,550,000	\$1,480,566	\$1,331,841
DIF MUNICIPAL	\$9,975,763	\$350,000	\$10,325,763	\$8,434,569	\$8,013,307
DIF MUNICIPAL	\$9,975,763	\$350,000	\$10,325,763	\$8,434,569	\$8,013,307
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$317,191	\$110,384	\$427,575	\$337,319	\$316,403
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$317,191	\$110,384	\$427,575	\$337,319	\$316,403
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$763,199	\$4,251	\$767,449	\$581,217	\$506,645
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$763,199	\$4,251	\$767,449	\$581,217	\$506,645
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$200,000	\$60,000	\$260,000	\$79,263	\$77,474
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$200,000	\$60,000	\$260,000	\$79,263	\$77,474
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	\$1,644,626	\$0	\$1,644,626	\$1,068,842	\$1,001,219
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	\$1,644,626	\$0	\$1,644,626	\$1,068,842	\$1,001,219
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$600,000	\$0	\$600,000	\$171,375	\$143,518
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$600,000	\$0	\$600,000	\$171,375	\$143,518
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$1,800,000	\$0	\$1,800,000	\$1,265,027	\$1,096,148
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$1,800,000	\$0	\$1,800,000	\$1,265,027	\$1,096,148
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$400,000	\$0	\$400,000	\$67,911	\$58,509
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$400,000	\$0	\$400,000	\$67,911	\$58,509
Total del Gasto	\$350,393,250	-\$190,901	\$350,202,349	\$225,583,139	\$218,071,249

LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA
SINDICA MUNICIPAL

C.P. HUGO MARTINEZ RIOS
TESORERO MUNICIPAL

h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	129,675,404	8,704,193	138,379,597	111,604,990	107,837,142	26,774,607
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	86,828,251	4,469,024	91,297,275	81,863,641	78,279,084	9,433,634
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,320,000	100,000	1,420,000	593,393	593,393	826,607
Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,163,914	636,469	18,800,382	10,579,594	10,524,803	8,220,789
Seguridad Social	20,852,966	3,450,401	24,303,367	16,861,647	16,861,647	7,641,720
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,510,273	48,300	2,558,573	1,906,716	1,778,216	651,858
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	24,973,138	15,403,886	40,377,024	28,375,921	26,023,702	12,001,103
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,612,000	684,243	3,296,243	2,517,719	2,281,140	778,524
Alimentos y Utensilios	1,727,000	858,328	2,585,328	2,377,331	2,244,872	207,997
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,000	4,000	5,000	3,600	3,600	1,400
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,123,500	4,964,296	12,087,796	7,932,751	7,346,133	4,155,045
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	921,000	-414,905	506,095	330,241	273,191	175,854
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,524,500	6,802,532	16,327,032	11,099,806	10,042,409	5,227,226
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	843,000	604,915	1,447,915	1,154,517	1,098,006	293,398
Materiales y Suministros Para Seguridad	90,000	-74,000	16,000	0	0	16,000
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	2,131,138	1,974,477	4,105,615	2,959,955	2,754,351	1,145,861
Servicios Generales	89,061,597	-27,507,857	61,553,741	30,465,193	30,129,435	31,088,548
Servicios Básicos	19,611,000	4,589,694	24,200,694	20,707,558	20,698,603	3,493,136
Servicios de Arrendamiento	1,533,000	1,337,059	2,870,059	1,887,235	1,761,531	982,824
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	679,000	828,918	1,507,918	1,116,446	1,061,574	391,472
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,800,500	-34,716,769	16,083,731	795,889	795,889	15,287,842
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,304,000	749,038	2,053,038	1,376,383	1,316,328	677,655
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,411,000	-550,773	860,227	424,790	378,466	435,437
Servicios de Traslado y Viáticos	1,491,000	-8,239	1,482,761	603,692	596,221	879,069
Servicios Oficiales	1,627,000	43,513	1,670,513	808,572	775,197	861,941
Otros Servicios Generales	10,605,097	219,701	10,824,798	2,745,627	2,745,627	8,079,171
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,785,000	5,212,086	23,997,086	12,285,267	12,050,356	11,711,819
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,200,000	86,618	1,286,618	980,449	980,449	306,169
Transferencias al Resto del Sector Público	9,185,000	5,148,368	14,333,368	6,114,988	6,114,988	8,218,380
Subsidios y Subvenciones	1,300,000	81,600	1,381,600	1,376,410	1,376,410	5,190
Ayudas Sociales	7,100,000	-439,006	6,660,994	3,478,914	3,244,004	3,182,080
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	334,506	334,506	334,506	334,506	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,879,000	-423,217	3,455,783	1,253,979	1,242,479	2,201,804
Mobiliario y Equipo de Administración	1,239,000	513,529	1,752,529	945,084	945,084	807,445
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	154,000	48,360	202,360	32,592	32,592	169,768
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,000	-8,001	11,999	11,999	11,999	0
Vehículos y Equipo de Transporte	900,000	-900,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	100,000	-82,500	17,500	0	0	17,500
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	416,000	5,395	421,395	129,304	117,804	292,091
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	1,000,000	0	1,000,000	135,000	135,000	865,000
Activos Intangibles	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Inversión Pública	69,019,111	2,225,008	71,244,119	41,597,788	40,788,134	29,646,330
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	67,608,836	-885,187	66,723,649	38,537,278	37,727,624	28,186,370
Obra Pública en Bienes Propios	1,410,275	3,110,195	4,520,470	3,060,510	3,060,510	1,459,960
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	15,000,000	-3,805,000	11,195,000	0	0	11,195,000
Amortización de la Deuda Pública	13,000,000	-2,000,000	11,000,000	0	0	11,000,000
Intereses de la Deuda Pública	2,000,000	-1,805,000	195,000	0	0	195,000
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	350,393,250	-190,901	350,202,349	225,583,139	218,071,249	124,619,211

LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA
SINDICA MUNICIPAL

C.P. HUGO MARTINEZ RIOS
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

g) Alcance de revisión de Ingresos:

Fuente del Ingreso	Nombre de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Ingresos Recaudados	Importe Revisado	% Revisado
--------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------	------------------	------------



Fondo Único de Participaciones	Fondo único	462682781	\$ 119,948,821.96	\$ 84,444,363.29	70.40%
T O T A L E S			\$ 119,948,821.96	\$ 84,444,363.29	70.40%

NOTA: El importe ingresado según Estados de Cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio de Río Grande, Zacatecas, mediante depósitos bancarios por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

h) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	50,822,354.36	27,274,301.39	2,244,182.86	8.23
Sub Total	50,822,354.36	27,274,301.39	2,244,182.86	8.23
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	30,589,450.90	27,001,446.72	10,132,237.02	37.52
FONDO IV	8,202,646.76	7,416,501.96	5,233,536.60	70.57
Sub Total	38,792,097.66	34,417,948.68	15,365,773.62	44.64
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMA 2X1	4,873,932.97	4,379,435.36	3,537,312.48	80.77
PROAGUA	5,695,309.00	5,557,595.71	5,557,595.71	100.00
Sub Total	10,569,241.97	9,937,031.07	9,094,908.19	91.53
TOTAL	100,183,693.99	71,629,281.14	26,704,864.67	37.28

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	50,822,354.36	27,274,301.39	2,244,182.86	8.23
Sub Total	50,822,354.36	27,274,301.39	2,244,182.86	8.23
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	30,589,450.90	27,001,446.72	10,132,237.02	37.52
FONDO IV	8,202,646.76	7,416,501.96	5,233,536.60	70.57
Sub Total	38,792,097.66	34,417,948.68	15,365,773.62	44.64
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMA 2X1	4,873,932.97	4,379,435.36	3,537,312.48	80.77
PROAGUA	5,695,309.00	5,557,595.71	5,557,595.71	100.00
Sub Total	10,569,241.97	9,937,031.07	9,094,908.19	91.53
TOTAL	100,183,693.99	71,629,281.14	26,704,864.67	37.28

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31-dic-2020	Movimientos de enero a diciembre de 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2021
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$424,418.25	\$111,604,990.29	\$107,955,582.40	\$3,649,407.89	\$4,073,826.14
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$9,301,861.86	\$57,988,271.53	\$58,053,167.86	-\$64,896.33	\$9,236,965.53
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,305,012.13	\$41,619,387.66	\$45,714,747.98	-\$4,095,360.32	\$1,209,651.81
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$639,139.98	\$12,285,267.08	\$12,159,737.74	\$125,529.34	\$764,669.32
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$14,293,580.96	\$18,973,696.06	\$19,031,996.57	-\$58,300.51	\$14,235,280.45
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$14,769,778.04	\$0.00	\$13,000,000.00	-\$13,000,000.00	\$1,769,778.04
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$106.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$106.83
TOTAL	44,733,898.05	242,471,612.62	255,915,232.55	- 13,443,619.93	31,290,278.12

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$139,855.88	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$139,855.88.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	80.87	En promedio cada empleado del municipio atiende a 80.87 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	1.04%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$111,604,990.29, representando un 1.04% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$110,455,148.34.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	65.48%	El Gasto en Nómina del ente representa un 65.48% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-30.05%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 30.05%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	45.49%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 45.49% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	18.52%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.35	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	1.75%	Los deudores diversos representan un 1.75% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-51.44%	El saldo de los deudores disminuyó un 51.44% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	24.75%	Los ingresos propios del municipio representan un 24.75% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 75.25% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	112.78%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-57.78%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 57.78% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-30.51%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 30.51% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-35.58%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 35.58% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.90%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.90% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	18.44%	El municipio invirtió en obra pública un 18.44% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$12,031,139.81	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$237,614,278.36, y el Egreso Devengado fue por \$225,583,138.55, lo que representa un Ahorro por \$12,031,139.81, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	49.47%	El 49.47% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales})$ sumatoria de: 1000,2000,3000,4000,5000,6000,7000,9000)*100
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	12.58%	El 12.58% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales})$ sumatoria de: 1000,2000,3000,4000,5000,6000,7000,9000)*100
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.51%	El 13.51% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales})$ sumatoria de: 1000,2000,3000,4000,5000,6000,7000,9000)*100

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	5.45%	El 5.45% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales sumatoria de: 1000,2000,3000,400 0,5000,6000,7000, 9000)*100
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.56%	El 0.56% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengado Totales sumatoria de: 1000,2000,3000,400 0,5000,6000,7000, 9000)*100
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	18.44%	El 18.44% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengado Totales sumatoria de: 1000,2000,3000,400 0,5000,6000,7000, 9000)*100
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	79.07%	El monto asignado del FISM por \$29,571,985.00 representa el 79.07% de los ingresos propios municipales por \$37,399,630.85.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	71.09%	El monto asignado del FISM por \$29,571,985.00, representa el 71.09% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$41,597,788.46.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	117.44%	El monto asignado del FORTAMUN por \$43,921,931.00 representa el 117.44% de los ingresos propios municipales por \$37,399,630.85.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	71.24%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$31,290,278.12, que representa el 71.24% del monto total asignado al FORTAMUN por \$43,921,931.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	39.44%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$92,014,572.35, que representa el 39.44% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$233,305,946.45.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	2.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$4,675,197.22, que representa el 2.00% respecto del total del egreso devengado (\$233,305,946.45).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	15	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 15 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 76% a 100% b) Medio 51% a 75% c) Bajo 26% al 50% d) Incumplimiento 0% al 25%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



g) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	89.07%	Del monto asignado del FISM por \$29,579,138.00 se ejerció el 89.07% de los recursos al 31 de diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	22.96%	Al 31 de diciembre del 2021 se destinaron recursos por la cantidad de \$6,792,664.07 para Pavimentos u obras similares.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	29.23%	De la inversión ejercida del FISM a diciembre de 2021, se aplicó \$7,700,881.11 es decir el 29.23% en la cabecera municipal

h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	64.57%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$43,931,717.29 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$28,368,577.27 que representa el 64.57% de los recursos del FONDO, al rubro de Obligaciones Financiera.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	16.30%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$43,931,717.29 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$7,160,456.47, que representa el 16.30% de los recursos del FONDO, al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	18.67%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$43,931,717.29, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$8,202,646.76 que representa el 18.67% de los recursos del FONDO, al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.66%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$43,931,717.29 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$289,418.00 que representa el 0.66% de los recursos del FONDO, al gasto de Otros Rubros.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).</i>	56.89%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$43,931,717.29 se ejerció el 56.89% de los recursos al 31 de diciembre del 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 100% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).</i>		El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación

FUENTE:

i) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FIV	2X1	PROAGUA	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	53.7	88.3	90.4	89.9	97.6	83.98
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	58.8	89.9	83.3	100.0	100.0	86.40
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	71.4	100.0	100.0	100.0	100.0	94.28
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	54.3	100.0	100.0	100.0	100.0	90.86
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	28.6	0.0	0.0	0.0	0.0	5.72
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	33.2	42.4	100.0	13.2	47.1	47.18
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	66.8	57.6	0.0	86.8	52.9	52.82

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FIV	2X1	PROAGUA	%
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	72.7	50.0	0.0	100.0	44.54

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

2X1. – Programa 2x1 “Trabajando Unidos con los Migrantes”

PROAGUA. – Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Río Grande, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.97
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.42
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.49
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.54
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.54
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.96

Notas:

8. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-730/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	0	7	6	IEI
				2	PRA
				1	SEP
Recomendación	18	0	18	18	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	26	0	26	28	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	22	0	22	22	PRA
Denuncia de Hechos	1	0	1	1	DH
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	25	0	25	25	

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
TOTAL	51	0	51	53	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

14. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

15. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

16. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
17. La Auditoría Superior del Estado, interpondrá ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, una **DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta existencia de hechos que la Ley señale como delitos.
18. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
19. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE SEIS (06) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,889,706.23 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 23/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Río Grande, Zac.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Río Grande, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), y Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las

disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.-Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que promueva ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, una **DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta existencia de hechos que la ley señale como delitos.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE SEIS (06) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad

correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,889,706.23(UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 23/100 M.N.)**.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ



**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades

para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tabasco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día diez (10) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4048/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE TABASCO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
--	--	--	--	--	--	--

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	4,097,766	362,155	4,459,921	4,459,920	4,459,920	362,154
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,112,899	979,801	4,092,700	4,056,729	4,056,729	943,830
Productos	2	9,688	9,690	9,689	9,689	9,687
Aprovechamientos	400,141	378,561	778,702	772,241	772,241	372,100
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	51,954,787	6,258,362	58,213,149	57,931,890	57,931,890	5,977,103
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
			0			0
Total	59,565,599	7,988,568	67,554,167	67,230,470	67,230,470	7,664,871
				Ingresos excedentes¹		7,664,871

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	4,097,766	362,155	4,459,921	4,459,920	4,459,920	362,154
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,112,899	979,801	4,092,700	4,056,729	4,056,729	943,830
Productos	2	9,688	9,690	9,689	9,689	9,687
Aprovechamientos	400,141	378,561	778,702	772,241	772,241	372,100
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	51,954,787	6,258,362	58,213,149	57,931,890	57,931,890	5,977,103
	2	0	2	0	0	-2
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	59,565,599	7,988,568	67,554,167	67,230,470	67,230,470	7,664,871

LIC. GILBERTO MARTINEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDUC. JULIA HILDA CONTRERAS LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. SANTIAGO ESPINOZA MURILLO
ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICIPAL

DE EGRESOS:



i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE TABASCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$3,602,064	\$122,893	\$3,724,957	\$3,599,329	\$3,599,329	\$125,628
AYUNTAMIENTO	\$3,602,064	\$122,893	\$3,724,957	\$3,599,329	\$3,599,329	\$125,628
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$566,609	-\$12,768	\$553,841	\$437,826	\$437,826	\$116,015
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$566,609	-\$12,768	\$553,841	\$437,826	\$437,826	\$116,015
TESORERÍA	\$14,144,793	\$1,040,215	\$15,185,008	\$13,555,844	\$13,168,951	\$1,629,164
TESORERÍA	\$14,144,793	\$1,040,215	\$15,185,008	\$13,555,844	\$13,168,951	\$1,629,164
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$23,478,744	\$10,678,133	\$34,156,878	\$33,632,388	\$33,632,388	\$524,489
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$23,478,744	\$10,678,133	\$34,156,878	\$33,632,388	\$33,632,388	\$524,489
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$10,306,113	\$9,452,036	\$19,758,149	\$19,329,095	\$19,316,335	\$429,054
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$10,306,113	\$9,452,036	\$19,758,149	\$19,329,095	\$19,316,335	\$429,054
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$248,258	-\$1,925	\$246,333	\$233,965	\$233,965	\$12,369
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$248,258	-\$1,925	\$246,333	\$233,965	\$233,965	\$12,369
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$642,172	\$7,875	\$650,047	\$584,990	\$584,990	\$65,058
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$642,172	\$7,875	\$650,047	\$584,990	\$584,990	\$65,058
DIF MUNICIPAL	\$2,364,847	\$57,588	\$2,422,435	\$2,152,071	\$2,152,071	\$270,363
DIF MUNICIPAL	\$2,364,847	\$57,588	\$2,422,435	\$2,152,071	\$2,152,071	\$270,363
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$218,430	\$0	\$218,430	\$182,006	\$182,006	\$36,424
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$218,430	\$0	\$218,430	\$182,006	\$182,006	\$36,424
AGUA POTABLE	\$3,104,715	-\$110,330	\$2,994,385	\$2,706,752	\$2,706,752	\$287,633
AGUA POTABLE	\$3,104,715	-\$110,330	\$2,994,385	\$2,706,752	\$2,706,752	\$287,633
PATRONATO DE LA FERIA	\$50,000	\$202,552	\$252,552	\$182,457	\$182,457	\$70,094
PATRONATO DE LA FERIA	\$50,000	\$202,552	\$252,552	\$182,457	\$182,457	\$70,094
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$150,678	\$0	\$150,678	\$126,711	\$126,711	\$23,968
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$150,678	\$0	\$150,678	\$126,711	\$126,711	\$23,968
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$373,986	\$0	\$373,986	\$306,479	\$306,479	\$67,507
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$373,986	\$0	\$373,986	\$306,479	\$306,479	\$67,507
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$187,036	\$4,373	\$191,409	\$178,828	\$178,828	\$12,581
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$187,036	\$4,373	\$191,409	\$178,828	\$178,828	\$12,581
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$127,153	\$0	\$127,153	\$121,971	\$121,971	\$5,182
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$127,153	\$0	\$127,153	\$121,971	\$121,971	\$5,182
Total del Gasto	\$59,565,599	\$21,440,642	\$81,006,241	\$77,330,712	\$76,931,059	\$3,675,529

LIC. GILBERTO MARTINEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDUC. JULIAHILDA CONTRERAS LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. SANTIAGO ESPINOZA MURILLO
ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICIPAL

j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE TABASCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	35,276,664	-3,912,867	29,363,797	27,102,365	26,715,471	2,261,432
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,517,398	-128,997	21,388,401	19,944,393	19,944,393	1,444,008
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	300,000	-36,510	263,490	262,490	262,490	1,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,000,432	-121,145	3,879,287	3,425,758	3,425,758	453,529
Seguridad Social	7,092,833	-3,459,061	3,633,773	3,270,878	2,883,984	362,895
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	110,000	-55,154	54,846	54,846	54,846	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	256,000	-112,000	144,000	144,000	144,000	0
Materiales y Suministros	9,219,847	-1,470,573	7,749,274	7,297,817	7,297,817	451,457
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	360,062	318,055	678,117	618,569	618,569	59,549
Alimentos y Utensilios	170,332	267,559	437,891	387,271	387,271	50,619
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,476,824	-3,384,573	2,092,251	2,070,852	2,070,852	21,499
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	69,810	4,191	74,001	59,379	59,379	14,621
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,095,935	1,332,323	3,428,258	3,188,730	3,188,730	239,529
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	276,500	-34,989	241,511	212,079	212,079	29,432
Materiales y Suministros Para Seguridad	5,000	-5,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	765,284	31,861	797,145	760,937	760,937	36,208
Servicios Generales	4,103,986	3,556,718	7,660,704	7,166,700	7,153,940	494,003
Servicios Básicos	2,333,016	1,365,561	3,698,577	3,511,154	3,511,154	187,423
Servicios de Arrendamiento	41,000	288,827	329,827	328,608	328,608	1,218
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	122,467	585,937	708,404	697,104	697,104	11,300
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	105,000	6,237	111,237	110,777	110,777	460
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	250,000	76,862	326,862	293,022	280,262	33,840
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	118,500	40,649	159,149	148,504	148,504	10,645
Servicios de Traslado y Viáticos	125,002	-36,703	88,299	60,154	60,154	28,146
Servicios Oficiales	421,000	718,985	1,139,985	968,669	968,669	171,316
Otros Servicios Generales	588,001	510,362	1,098,363	1,048,708	1,048,708	49,655
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,819,604	239,471	3,059,075	2,820,201	2,820,201	437,874
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	400,002	-57,413	342,589	342,588	342,588	1,218
Transferencias al Resto del Sector Público	200,001	310,246	510,247	510,246	510,246	1
Subsidios y Subvenciones	240,000	65,528	305,528	268,182	268,182	37,346
Ayudas Sociales	1,979,601	-178,605	1,800,996	1,400,470	1,400,470	400,526
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	98,715	98,715	98,715	98,715	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,711,270	-73,596	2,637,674	2,626,407	2,626,407	11,267
Mobiliario y Equipo de Administración	257,983	-86,702	171,281	160,015	160,015	11,266
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	10,002	10,002	10,002	10,002	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	2,221,202	2,221,202	2,221,202	2,221,202	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,000	130,188	135,188	135,188	135,188	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	2,448,287	-2,348,286	100,001	100,000	100,000	1
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	7,434,228	23,102,490	30,536,718	30,517,223	30,517,223	19,496
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,634,227	8,388,322	14,022,549	14,022,542	14,022,542	7
Obra Pública en Bienes Propios	1,800,001	14,714,169	16,514,170	16,494,681	16,494,681	19,489
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	59,565,599	21,440,642	81,006,241	77,330,712	76,931,059	3,675,529

LIC. GILBERTO MARTINEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDUC. JULIA HILDA CONTRERAS LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. SANTIAGO ESPINOZA MURILLO
ENCARGADO DE LA TESORERIA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

i) Alcance de revisión de Ingresos:



Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	Porcentaje Revisado
1	IMPUESTOS	\$ 4,459,920.47	\$ 1,346,800.00	30.20%
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	-	-	0.00%
4	DERECHOS	4,056,728.83	3,008,033.99	74.15%
5	PRODUCTOS	9,689.27	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	772,241.22	-	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	-	-	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	32,921,900.00	32,921,900.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-	-	0.00%
SUBTOTAL		\$ 42,220,479.79	\$ 37,276,733.99	88.29%
8	APORTACIONES	\$ 21,838,696.17	\$ 21,838,696.17	100.00%
	CONVENIOS	3,171,294.00	3,171,294.00	100.00%
SUBTOTAL		\$ 25,009,990.17	\$ 25,009,990.17	100.00%
TOTAL		\$67,230,469.96	\$62,286,724.16	92.65%

j) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	0445050316	\$43,897,121.40	\$12,245,755.00	27.89
SUBTOTAL		\$43,897,121.40	\$12,245,755.00	27.89
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
Fondo III 2021	116216242	\$11,192,278.04	\$11,192,278.04	100.00
Fondo IV 2021	116216323	11,053,936.03	11,053,936.03	100.00
SUBTOTAL		\$22,246,214.07	\$22,246,214.07	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
Varias	Varias	\$3,833,456.17	\$3,833,456.17	100.00
SUBTOTAL		\$3,833,456.17	\$3,833,456.17	100.00
TOTAL		\$69,976,791.64	\$38,325,425.24	54.77

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	----------	----------	------------



<u>RECURSOS PROPIOS</u>					
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS		5,735,549.07	5,735,549.07	3,296,102.63	57.47
Sub Total		5,735,549.07	5,735,549.07	3,296,102.63	57.47
<u>RECURSOS FEDERALES</u>					
<u>RAMO GENERAL 33</u>					
FONDO III		11,189,012.00	11,189,012.00	4,717,710.07	42.16
FONDO IV		6,811,030.23	6,811,030.23	2,672,316.97	39.24
Sub Total		18,000,042.23	18,000,042.23	7,390,027.04	41.06
<u>OTROS PROGRAMAS</u>					
APOYOS EXTRAORDINARIOS 2021		3,000,000.00	2,996,372.85	2,996,372.85	100.00
OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS CON EL ESTADO (2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2020)		539,808.32	539,808.32	0.00	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)		297,275.00	297,275.00	0.00	0.00
Sub Total		3,837,083.32	3,833,456.17	2,996,372.85	78.16
TOTAL		27,572,674.62	27,569,047.47	13,682,502.52	49.63

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Movimientos de enero a diciembre de 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
		Disposición	Amortización		
Servicios personales por pagar a Corto Plazo	\$363,794.86	\$27,123,216.69	\$27,100,117.81	\$23,098.88	\$386,893.74
Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	2,522.12	16,447,781.18	16,435,024.49	12,756.69	15,278.81
Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,699,628.66	30,517,222.60	32,216,851.26	-1,699,628.66	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,621,100.55	2,621,100.55	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	567,894.62	3,272,923.87	3,358,074.42	-85,150.55	482,744.07
Total	\$2,633,840.26	\$79,982,244.89	\$81,731,168.53	-\$1,748,923.64	\$884,916.62

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$138,986.49	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$138,986.49.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	85.07	En promedio cada empleado del municipio atiende a 85.07 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	1.60%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$27,102,364.99, representando un 1.60% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$26,675,149.79.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	65.21%	El Gasto en Nómina del ente representa un 65.21% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-66.44%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 66.44%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	54.55%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 54.55% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	0.75%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$4.81	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$4.81 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.28%	Los deudores diversos representan un 0.28% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Circulante				
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-21.77%	El saldo de los deudores disminuyó un 21.77% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	22.02%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.02% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.98% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	98.45%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.00%	Los impuestos presupuestados se recaudaron al 100.00%.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.48%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 0.48% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.54%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 4.54% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	3.17%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.17% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	39.46%	El municipio invirtió en obra pública un 39.46% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-10,097,408.65	Los Egresos Devengados fueron por \$77,327,878.61, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$67,230,469.96, lo que representa un Déficit por \$-10,097,408.65, en el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	35.05%	El 35.05% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	9.43%	El 9.43% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	9.27%	El 9.27% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.39%	El 3.39% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.40%	El 3.40% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	39.46%	El 39.46% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	120.33%	El monto asignado del FISM por \$11,189,012.00 representa el 120.33% de los ingresos propios municipales por \$9,298,579.79.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	36.66%	El monto asignado del FISM por \$11,189,012.00, representa el 36.66% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$30,517,222.60.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
obra pública. (%)				
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	114.49%	El monto asignado del FORTAMUN por \$10,646,324.00 representa el 114.49% de los ingresos propios municipales por \$9,298,579.79.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	8.31%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$884,916.62, que representa el 8.31% del monto total asignado al FORTAMUN por \$10,646,324.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	106.03%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$68,504,917.21, que representa el 106.03% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$64,608,652.18.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.99%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$641,880.41, que representa el 0.99% respecto del total del egreso devengado (\$64,608,652.18).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	9	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 9 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	86.37%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 86.37%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.17%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 97.17%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Titulo V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.67%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 96.67%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

j) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	100%	Se ejerció 100% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2021
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	31.78%	El 31.78% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	43.22%	Se ejerció 43.22% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Tabasco, Zacatecas.

k) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	22.98%	Se destinó el 22.98% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	25.22%	Se destinó el 25.22% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	48.01%	Se destinó el 48.01% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	3.79%	Se destinó el 3.79% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones y Pago de Derechos de Extracción de Agua.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado).	100%	Se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	72.48%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 72.48% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).	N/A	

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Tabasco, Zacatecas.

1) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	F IV	APOYOS 2021	2x1	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 16 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	99.9	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0	83.3



Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	F IV	APOYOS 2021	2x1	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
avance físico programado). (Análisis documental y visita física).							
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0	83.3
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							0.0
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	81.6	81.6	81.6	81.6	81.6	81.6	81.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	18.4	18.4	18.4	18.4	18.4	18.4	18.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							0.0
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0	66.7

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2x1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Tabasco, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.97
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.48
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.48
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.93

Notas:

9. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
10. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-908/202 de fecha 28 de febrero de 2023, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	0	3	2	IEI
				1	PRA
Recomendación	15	0	15	14	REC
				1	SEP
SEP	3	2	1	1	SEP
SUBTOTAL		2	19	19	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	1	11	10	PRA
				1	SEP



Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Integración de Expediente de Investigación	1	0	1	1	IEI
SUBTOTAL	15	1	14	14	
TOTAL	36	3	33	33	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

20. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

21. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

- 22.** La Auditoría Superior del Estado, HARÁ DEL CONOCIMIENTO a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
- 23.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 24.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; de los expedientes de investigación derivados uno de la determinación de Integración de Expediente de Investigación y dos de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,460,282.08 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08 /100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública

correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Tabasco, Zac.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tabasco, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), y Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29



fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados una acción de Integración de Expediente de Investigación y dos de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,460,282.08 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)**.

SÉPTIMO- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no



considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**



JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**

5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades



para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jalpa, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4070/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE JALPA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	11,173,400	550,000	11,723,400	11,143,454	11,143,454	-29,946
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	10,840,425	977,000	11,817,425	12,241,296	12,241,296	1,400,871
Productos	347,500	0	347,500	461,085	461,085	113,585
Aprovechamientos	7,995,500	630,000	8,625,500	6,876,193	6,876,193	-1,119,307
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	79,521,403	9,078,438	88,599,841	79,585,522	79,585,522	64,119
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	109,878,228	11,235,438	121,113,666	110,307,550	110,307,550	429,322

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	11,173,400	550,000	11,723,400	11,143,454	11,143,454	-29,946
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	10,840,425	977,000	11,817,425	12,241,296	12,241,296	1,400,871
Productos	347,500	0	347,500	461,085	461,085	113,585
Aprovechamientos	7,995,500	630,000	8,625,500	6,876,193	6,876,193	-1,119,307
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	79,521,403	9,078,438	88,599,841	79,585,522	79,585,522	64,119
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	109,878,228	11,235,438	121,113,666	110,307,550	110,307,550	429,322
				Ingresos excedentes		429,322

LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. ARMANDO RUIZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:



k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE JALPA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$6,039,500	-\$1,099,000	\$4,940,500	\$4,627,321	\$4,627,321	\$313,179
AYUNTAMIENTO	\$6,039,500	-\$1,099,000	\$4,940,500	\$4,627,321	\$4,627,321	\$313,179
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$7,956,000	-\$1,552,000	\$6,404,000	\$6,155,651	\$6,155,651	\$248,349
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$7,956,000	-\$1,552,000	\$6,404,000	\$6,155,651	\$6,155,651	\$248,349
TESORERÍA	\$27,551,275	\$8,959,763	\$36,511,038	\$34,264,812	\$34,264,812	\$2,246,226
TESORERIA	\$27,551,275	\$8,959,763	\$36,511,038	\$34,264,812	\$34,264,812	\$2,246,226
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$28,902,995	\$101,398	\$29,004,393	\$28,391,146	\$28,391,146	\$613,247
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$28,902,995	\$101,398	\$29,004,393	\$28,391,146	\$28,391,146	\$613,247
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$29,077,815	\$7,061,239	\$36,139,054	\$35,759,084	\$35,715,434	\$379,969
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$11,539,502	\$1,355,435	\$12,894,937	\$12,803,294	\$12,803,294	\$91,644
OBRAS PÚBLICAS	\$0	\$1,024,817	\$1,024,817	\$892,716	\$892,716	\$132,101
SERVICIOS PÚBLICOS	\$17,538,313	\$4,680,987	\$22,219,300	\$22,063,075	\$22,019,425	\$156,225
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$542,500	\$129,000	\$671,500	\$568,460	\$568,460	\$103,040
CONTRALORÍA	\$542,500	\$129,000	\$671,500	\$568,460	\$568,460	\$103,040
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$6,773,150	-\$344,000	\$6,429,150	\$6,188,667	\$6,188,667	\$240,483
SEGURIDAD PÚBLICA	\$6,773,150	-\$344,000	\$6,429,150	\$6,188,667	\$6,188,667	\$240,483
DIF MUNICIPAL	\$5,682,646	-\$1,073,000	\$4,609,646	\$3,961,027	\$3,961,027	\$648,619
DIF MUNICIPAL	\$5,682,646	-\$1,073,000	\$4,609,646	\$3,961,027	\$3,961,027	\$648,619
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,620,000	-\$751,000	\$869,000	\$788,122	\$438,122	\$80,878
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,620,000	-\$751,000	\$869,000	\$788,122	\$438,122	\$80,878
Total del Gasto	\$114,145,881	\$11,432,400	\$125,578,281	\$120,704,291	\$120,310,641	\$4,873,990

LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. ARMANDO RUIZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL

l) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	63,324,369	6,219,949	69,544,319	67,402,751	67,402,751	2,141,567
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,692,098	4,699,377	35,391,475	35,263,717	35,263,717	127,758
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,071,500	-537,305	2,534,195	2,467,013	2,467,013	67,182
Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,079,371	1,880,897	9,960,268	9,516,459	9,516,459	443,808
Seguridad Social	1,250,000	3,960,811	5,210,811	4,792,612	4,792,612	418,199
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	18,522,400	-3,521,093	15,001,307	14,064,478	14,064,478	936,830
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,709,000	-262,737	1,446,263	1,298,472	1,298,472	147,791
Materiales y Suministros	9,313,657	2,759,103	12,072,759	11,454,007	11,410,358	618,752
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	896,240	-27,500	868,740	812,721	812,721	56,019
Alimentos y Utensilios	212,000	0	212,000	128,584	128,584	83,416
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	671,500	1,663,394	2,334,894	2,148,110	2,104,460	186,785
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	63,500	18,000	81,500	56,837	56,837	24,663
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,703,500	795,811	6,499,311	6,414,365	6,414,365	84,946
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	406,200	-1,500	404,700	310,955	310,955	93,745
Materiales y Suministros Para Seguridad	7,000	0	7,000	0	0	7,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,353,717	310,898	1,664,614	1,582,435	1,582,435	82,179
Servicios Generales	26,891,496	-10,394,201	16,497,295	15,272,501	14,922,501	1,224,794
Servicios Básicos	3,911,100	2,542,435	6,453,535	6,019,998	6,019,998	433,537
Servicios de Arrendamiento	23,000	10,000	33,000	8,960	8,960	24,040
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	166,000	0	166,000	105,477	105,477	60,523
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,887,917	-12,234,857	4,653,060	4,527,436	4,527,436	125,624
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,105,939	688,683	1,794,622	1,557,873	1,557,873	236,749
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	600,000	-79,462	520,538	453,651	453,651	66,887
Servicios de Traslado y Viáticos	592,540	-317,000	275,540	86,590	86,590	188,960
Servicios Oficiales	2,905,000	-696,000	2,209,000	2,175,475	1,825,475	33,525
Otros Servicios Generales	700,000	-308,000	392,000	337,051	337,051	54,949
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,088,561	2,899,528	3,988,089	3,840,020	3,840,020	148,069
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,088,561	717,200	1,805,761	1,657,692	1,657,692	148,069
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	182,328	182,328	182,328	182,328	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,489,500	4,477,051	5,966,551	5,656,614	5,656,614	309,937
Mobiliario y Equipo de Administración	359,000	428,051	787,051	713,223	713,223	73,829
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000	3,295,000	4,295,000	4,246,854	4,246,854	48,146
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,500	774,000	884,500	696,538	696,538	187,962
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	-20,000	0	0	0	0
Inversión Pública	12,038,298	5,470,970	17,509,268	17,078,397	17,078,397	430,870
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,038,298	5,470,970	17,509,268	17,078,397	17,078,397	430,870
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	114,145,881	11,432,400	125,578,281	120,704,291	120,310,641	4,873,990

LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. ARMANDO RUIZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

k) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FIZCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 11,143,454.14	\$ -	0.00%
2	DERECHOS	12,241,295.67	-	0.00%
5	PRODUCTOS	-	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	6,876,193.47	-	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	0.00%
	PARTICIPACIONES	54,881,890.00	54,881,890.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	0.00%
SUBTOTAL		\$ 85,142,833.28	\$ 54,881,890.00	64.45%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
20	APORTACIONES	24,703,631.80	24,703,631.80	100.00%
50	CONVENIOS	-	-	
SUBTOTAL		\$ 24,703,631.8	\$ 24,703,631.80	100.00%
TOTAL		\$ 109,846,465.08	\$ 79,585,521.8	72.45%

l) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
1112-01-062 CTA. 1084483426 PROGRAMA PROFIMEZ	1084483426	24.38	-	0.00%
1112-01-064 CTA. 1084483417 MUNICIPIO DE JALPA, ZAC	1084483417	53,594,566.57	8,528,034.21	15.91%
1112-02-001 CTA. 0158443173 RASTRO	158443173	1,023,148.00	1,023,148.00	1.77%



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
MUNICIPAL				
1112-02-002 CTA. 0158445648 PANTEON MUNICIPAL	158445648	4,107,468.45	4,107,468.45	2.40%
1112-02-003 CTA. 0158445427 MAQUINARIA PESADA	158445427	1,091,528.06	1,091,528.06	50.07%
1112-02-004 CTA. 0164943783 MUNICIPIO DE JALPA	16494378	118,522,407.70	15,607,439.26	13.42%
1112-02-012 CTA. 108400792 DIF MUNICIPAL	108400792	199,601.34	199,601.34	88.47%
1112-02-042 CTA. 0112359219 MUNICIPIO DE JALPA PLAZAS Y MERCADOS	112359219	2,070,000.00	2,070,000.00	0.00%
1112-02-055 CTA. 116131581 PATRONATO DE LA FERIA 2020 - 2021	116131581	40,251.81	40,251.81	100.00%
1112-02-060 CTA. 0117944918 PATRONATO DE LA FERIA 2021 - 2022	117944918	786,220.02	786,220.02	55.48%
TOTAL, GASTO CORRIENTE		\$ 181,435,216.33	\$ 33,453,691.15	18.43%
1112-01-063 CTA. 1084483444 PROGRAMA 2X1 APORT. CLUB FAMILIAS UNIDAS POR JALPA (ADQ. DE INSTRUMENTOS MUSICALES).	1084483444	161,273.03	\$161,273.03	100.00%
1112-02-051 CTA. 0114347366 FONDO III 2020	114347366	742,127.41	\$742,127.41	100.00%
1112-02-052 CTA. 0114347650 FONDO IV 2020	114347650	974,653.15	\$974,653.15	100.00%
1112-02-056 CTA. 0115686261 APORTACION FISE 2020 JALPA	115686261	2,046,796.56	\$2,046,796.56	100.00%
1112-02-057 CTA. 0115808537 APORTACION FISE 2	115808537	352,000.00	\$352,000.00	100.00%
1112-02-058 CTA. 0116266657 FONDO III 2021	116266657	10,575,428.03	\$10,575,428.03	100.00%
1112-02-059 CTA. 0116266614 FONDO IV 2021	0116266614	18,365,574.93	\$18,365,574.93	100.00%
TOTAL PROGRAMAS CONVENIDOS		\$ 33,217,853.11	\$ 33,217,853.11	100.00%
TOTAL		\$ 214,653,069.44	\$ 66,671,544.26	31.06%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Estado Presupuestal y Ejercido de Obra Pública

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	36,139,053.75	33,449,553.01	436,444.72	1.30
Sub Total	36,139,053.75	33,449,553.01	436,444.72	1.30
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	6,816,226.64	6,396,242.84	2,676,172.04	41.84
FONDO IV	7,020,859.28	7,020,859.28	6,028,341.14	85.86
Sub Total	13,837,085.92	13,417,102.12	8,704,513.18	64.88
<u>REMANENTES</u>				
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III 2020)	694,980.37	694,980.37	633,342.40	91.13
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV 2020)	1,308,891.68	1,308,891.68	1,121,674.81	85.70
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2020)	3,859,750.00	3,859,749.99	1,037,999.99	26.89
Sub Total	5,863,622.05	5,863,622.04	2,793,017.20	47.63
TOTAL	55,839,761.72	52,730,277.17	11,933,975.10	22.63

NOTA: EL MONTO DE LA INVERSIÓN PRESUPUESTADO Y EJERCIDO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III 2020) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV 2020) CORRESPONDE AL MONTO TOTAL EJERCIDO 2020 Y 2021.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 590,873.77	\$123,080,891.81	\$ 122,619,336.34	\$ 461,555.47	\$ 1,052,429.24
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,238,991.11	4,400,000.00	8,638,991.11	-4,238,991.11	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	554,713.40	224,511.63	330,201.77	330,201.77
TOTAL	\$4,829,864.88	\$128,035,605.21	\$131,482,839.08	(\$3,447,233.87)	\$1,382,631.01

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$180,176.12	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$180,176.12.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	67.64	En promedio cada empleado del municipio atiende a 67.64 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	10.60%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$67,385,870.45, representando un 10.60% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$60,926,976.15.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	71.60%	El Gasto en Nómina del ente representa un 71.60% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-71.37%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 71.37%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	47.65%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 47.65% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	0.66%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.27	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.27 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	10.73%	Los deudores diversos representan un 10.73% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	134.57%	El saldo de los deudores aumentó un 134.57% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	35.89%	Los ingresos propios del municipio representan un 35.89% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 64.11% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	109.94%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.95%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 4.95% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.92%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 8.92% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.49%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 3.49% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.69%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.69% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.15%	El municipio invirtió en obra pública un 14.15% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-10,379,860.09	Los Egresos Devengados fueron por \$120,687,409.81, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$110,307,549.72, lo que representa un Déficit por \$-10,379,860.09, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	55.84%	El 55.84% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	9.49%	El 9.49% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	12.65%	El 12.65% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.18%	El 3.18% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	4.69%	El 4.69 % del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Cap\acute{u}tulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.15%	El 14.15% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	26.44%	El monto asignado del FISM por \$8,122,780.00 representa el 26.44% de los ingresos propios municipales por \$30,722,027.92.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	47.56%	El monto asignado del FISM por \$8,122,780.00, representa el 47.56% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$17,078,397.15.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	53.92%	El monto asignado del FORTAMUN por \$16,565,609.00 representa el 53.92% de los ingresos propios municipales por \$30,722,027.92.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	8.35%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$1,382,631.01, que representa el 8.35% del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,565,609.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	36.07%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$37,536,303.63, que representa el 36.07% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$104,053,729.64.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	1.94%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$2,022,314.76, que representa el 1.94% respecto del total del egreso devengado (\$104,053,729.64).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	11	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 11 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.31%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 91.31%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 92.50%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	93.17	Se ejerció el 93.17% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	49.50	El 49.50% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.13	El 31.130% de la inversión ejercida del FISM se concentró en la cabecera Municipal.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2021; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Jalpa, Zacatecas.

n) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	37.01	Se destinó el 37.01% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	20.61	Se destinó el 20.61% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	42.38	Se destinó el 42.38% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	No se destinaron recursos del Fondo al rubro de adquisiciones.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).</i>	100.00	Se ejerció el 100.00% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2020.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	23.90	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 23.90% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>		El Municipio no presentó la información relativa a la erogación total municipal de Seguridad Pública durante el ejercicio 2021.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Jalpa, Zacatecas.

o) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	F IV	FONDO III 2020	FONDO IV 2020	FISE 2020	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 18 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	92.6	94.6	100.0	100.0	100.0	100.0	146.8
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	95.0	100.0	100.0	100.0	100.0	123.8
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	F IV	FONDO III 2020	FONDO IV 2020	FISE 2020	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	125.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	32.6	81.6	81.6	81.6	81.6	81.6	110.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	67.4	18.4	18.4	18.4	18.4	18.4	39.9
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Jalpa , Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.86
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.32
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.40
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.45
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.45
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.48

Notas:

11. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
12. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-919/2023 de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	2	2	1	IEI
				1	REC
				11	REC
Recomendación	12	0	12	1	SEP
				2	SEP
SEP	3	1	2	2	SEP
SUBTOTAL	19	3	16	16	



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	0	12	12	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	14	0	14	14	
TOTAL	33	3	30	30	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

25. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

26. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio

que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

27. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (**SAMA**), y Servicios de Salud de Zacatecas (**SSZ**) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

28. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

29. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UNA (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$117,271.11 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado



Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Jalpa, Zac.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jalpa, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (**SAMA**) y Servicios de Salud de Zacatecas (**SSZ**) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$117,271.11(CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL 11/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no



considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DIPUTADO PRESIDENTE



JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**